

IT/GB-9/22/Report

***NOVENA REUNIÓN DEL
ÓRGANO RECTOR DEL
TRATADO INTERNACIONAL
SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA***

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

IT/GB-9/22/Report

**INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO
INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

**SECRETARÍA DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Roma, 2022

Los documentos de la novena reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura están disponibles en Internet en la dirección www.fao.org/plant-treaty/es/

También se pueden obtener solicitándolos a:

Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio el Ambiente

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

00153 Roma (Italia)

Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

**INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO
INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Introducción	1-2
Ceremonia inaugural y sesión de apertura	3-17
Presidente y vicepresidentes	18-20
Aprobación del programa	21-23
Participación de observadores	24
Elección del Relator	25
Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales y verificación de las credenciales	26
Establecimiento de un Comité del Presupuesto	27
Informe de la Presidenta del Órgano Rector	28-29
Informe del Secretario del Órgano Rector	30-40
Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo	41
Puesta en práctica y funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	42
Aplicación del artículo 12.3 a) del Tratado Internacional	43
Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	44
Propuesta de enmienda al Tratado Internacional	45
La Estrategia de financiación del Tratado Internacional	46
El Sistema mundial de información	47
Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	48
Derechos del agricultor	49
Observancia	50
Contribución de la FAO a la aplicación del Tratado Internacional	51
Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales	52-56
Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional	57
Consideración de la información digital sobre secuencias	58
Examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones	59
Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto	60-61
Nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	62-63
Elección del Presidente y los vicepresidentes de la 10. ^a reunión	64-65
Fecha y lugar de la 10. ^a reunión	66-67
Aprobación del informe	68

Apéndices

- A. Programa de la novena reunión del Órgano Rector
- B. Resoluciones de la novena reunión del Órgano Rector
 - B.1 Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo
 - B.2 Puesta en práctica y funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
 - B.3 Mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
 - B.4 Aplicación de la Estrategia de financiación
 - B.5 Implantación del Sistema mundial de información
 - B.6 Aplicación de los artículos 5 y 6 (conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura)
 - B.7 Aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor)
 - B.8 Cumplimiento
 - B.9 Contribución de la FAO a la aplicación del Tratado Internacional
 - B.10 Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional para 2023-2030
 - B.11 Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
 - B.12 Orientación normativa dirigida al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
 - B.13 Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - B.14 Cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales
 - B.15 Programa de Trabajo Plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
 - B.16 Consideración de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas para los fines del Tratado Internacional
 - B.17 Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23
- C. Procedimiento para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV
- D. Informe del Comité de Credenciales
- E. Lista de las Partes Contratantes
- F. Lista de documentos
- G. Declaraciones pronunciadas en la ceremonia inaugural
 - G.1 Declaración del Sr. QU Dongyu, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
 - G.2 Declaración del Excmo. Sr. Narendra Singh Tomar, Ministro de Agricultura y Bienestar de los Agricultores de la India

INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

INTRODUCCIÓN

1. La novena reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se celebró en Nueva Delhi (India) del 19 al 24 de septiembre de 2022. La lista de delegados y observadores está disponible en el sitio web del Tratado Internacional.
2. La novena reunión se convocó en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Tratado Internacional. Debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como a la consiguiente preocupación por la salud pública y las limitaciones conexas, la novena reunión se celebró en modalidad híbrida, de conformidad con la orientación brindada por la Mesa de la novena reunión. Todas las sesiones plenarias se llevaron a cabo presencialmente en el lugar de celebración de la reunión y a través de una plataforma en línea para posibilitar la participación virtual.

CEREMONIA INAUGURAL Y SESIÓN DE APERTURA

3. La ceremonia inaugural se celebró el 19 de septiembre de 2022. La Sra. Yasmina El Bahloul (región de África), Presidenta de la novena reunión, abrió la ceremonia inaugural dando las gracias al Gobierno de la India y dio la bienvenida a todos los participantes.
4. El Sr. QU Dongyu, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se dirigió a los asistentes a la novena reunión. El Director General se refirió al Tratado Internacional como uno de los logros más destacados de la FAO. Expresó su apoyo a que los agricultores ocuparan un lugar central en el tema de la novena reunión y destacó la importancia del Tratado Internacional respecto de la seguridad alimentaria, la protección de la biodiversidad, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se refirió a las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 y los conflictos en curso, que habían evidenciado la fragilidad de los sistemas agroalimentarios mundiales y sometido a presiones a las cadenas de suministro mundiales. El Director General señaló la necesidad de aumentar la diversidad y la resiliencia de los cultivos y sus recursos genéticos para afrontar estos desafíos ante el aumento de la población y el cambio climático. Además, hizo hincapié en la necesidad de que todos los sectores (sectores público y privado, agricultores y mundo académico) intensificaran los esfuerzos encaminados a hacer un uso sostenible de la diversidad genética y velar por su disponibilidad para

encarar los desafíos actuales y futuros. El Director General abogó por un mayor desarrollo de la capacidad, instituciones sólidas y asociaciones firmes para sustentar el Tratado Internacional. Para concluir, hizo hincapié en la necesidad de que la composición del Tratado Internacional fuera universal y reiteró el apoyo de la FAO a tal fin.

5. El Sr. Shombi Sharp, Coordinador Residente de las Naciones Unidas para la India, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Elogió el Tratado Internacional por promover la causa de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, así como a la India por su compromiso con la agricultura sostenible, la diversidad de los cultivos, los derechos de los agricultores y la seguridad alimentaria. El Sr. Sharp se refirió a la amenaza existencial del cambio climático y la triple crisis planetaria, que estaban llevando al mundo hacia una inminente crisis de seguridad alimentaria y señaló la condición singular de la India como país vulnerable al cambio climático e importante productor de alimentos a nivel mundial. El Sr. Sharp hizo hincapié en la necesidad de soluciones mundiales para afrontar los desafíos globales y señaló la importancia vital de los principios y mecanismos del Tratado Internacional para velar por que la rica biodiversidad vegetal de la Tierra reportara beneficios a la humanidad.

6. El Sr. Himanshu Pathak, Secretario del Departamento de Investigación y Enseñanza Agrícolas y Director General del Consejo de Investigaciones Agrícolas de la India, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. El Sr. Pathak recordó que solo se podía lograr un mundo libre del hambre con una agricultura resiliente al cambio climático y que la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) era un medio principal para lograr la resiliencia. Asimismo, afirmó que el germoplasma conservado en el avanzado banco de genes de la India, el segundo mayor del mundo, era fundamental para potenciar la utilización de germoplasma en programas de investigación y mejoramiento vinculados a los agricultores. El Sr. Pathak recordó la importancia de las herramientas y tecnologías genómicas y de información como medio para encontrar soluciones independientes de la escala para los problemas agrícolas.

7. El Sr. Manoj Ahuja, Secretario de Agricultura del Departamento de Agricultura y Bienestar de los Agricultores de la India, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Recordó que la India era miembro fundador del Tratado Internacional y seguía estando comprometida con su aplicación. El Sr. Ahuja declaró que la cultura y el patrimonio rural de la India habían honrado desde siempre la agricultura, las plantas y los animales, las tierras agrícolas y el agua. Además, hizo hincapié en la necesidad de apoyar el acceso a todos los recursos genéticos de cultivos y el intercambio de estos y recalcó la importancia de conservar y aprovechar cultivos infrautilizados y especies silvestres afines a las plantas cultivadas. El Sr. Ahuja manifestó su esperanza de que en la novena reunión del Órgano Rector se hicieran avances en cuestiones como la información digital sobre secuencias.

8. El Excmo. Sr. Narendra Singh Tomar, Ministro de Agricultura y Bienestar de los Agricultores de la India, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. En su intervención, observó que la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos eran primordiales para la estabilidad y la paz.

El Excmo. Sr. Tomar señaló el desafío de asegurar cosechas abundantes a la luz del aumento de la población, la disponibilidad de recursos hídricos, la disminución de la diversidad genética, las tensiones bióticas y abióticas y el cambio climático. En este sentido, señaló que la diversidad de los cultivos constituía la respuesta para aquellos países en los que la agricultura era el pilar de la situación socioeconómica y parte integrante de la vida de los pueblos indígenas y los campesinos. Asimismo, hizo hincapié en que el Tratado Internacional debía apoyar el acceso a todos los recursos genéticos de cultivos y el intercambio de estos y, al mismo tiempo, permitir un equilibrio adecuado entre los intereses comerciales y los valores de patrimonio intrínsecos a la conservación de los RFAA. Señaló que era fundamental utilizar y aprovechar todas las tecnologías y recursos (humanos y financieros) disponibles aunando los esfuerzos de asociados públicos y privados a fin de asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de los cultivos. Por último, el Excmo. Sr. Tomar reiteró el compromiso firme de la India de apoyar la aplicación eficaz del Tratado Internacional.

9. Tras la ceremonia inaugural tuvo lugar una sesión de apertura.

10. El Sr. Stefan Schmitz, Director Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (el Fondo de Cultivos), se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Destacó la estrecha y creciente colaboración con el Tratado Internacional y señaló que el Fondo de Cultivos estaba orgulloso de servir como elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional. El Sr. Schmitz hizo hincapié en el interés del Fondo de Cultivos de contribuir a fortalecer los bancos de germoplasma nacionales de la misma forma que los internacionales y señaló que el Fondo de Cultivos colaboraba con los 18 bancos de germoplasma internacionales relacionados con el artículo 15 del Tratado Internacional, así como con más de 20 bancos de germoplasma nacionales en el marco de diversos proyectos. El Sr. Schmitz invitó a los bancos de genes de todo el mundo a que participaran en una Asociación mundial de bancos de germoplasma, formando así una comunidad mundial de cooperación que promueva la importancia de la diversidad de los cultivos. Además, reconoció que el Fondo de Cultivos no podía atender las necesidades financieras de todos los bancos de genes del mundo de forma inmediata, pero señaló la intención de ampliar la colaboración técnica en todo el sistema lo más rápidamente posible y mencionó que este era otro paso importante hacia el empoderamiento de los bancos de germoplasma para que desempeñaran un papel sustancial en el desarrollo de la agricultura a escala nacional.

11. Los hermanos Joan, Josep y Jordi Roca, del restaurante familiar de renombre internacional “El Cellar de Can Roca”, se dirigieron a los asistentes a la novena reunión. En el Día Mundial de la Alimentación de 2022, los hermanos Roca iban a ser reconocidos por la FAO como héroes de la alimentación por su labor para fomentar la conservación de la biodiversidad. Los hermanos Roca

destacaron el importante papel de los guardianes de la diversidad de cultivos e hicieron hincapié en que la cocina podía ser una poderosa herramienta para lograr un cambio positivo en la sociedad. También agradecieron a la FAO su apoyo a diversas iniciativas relativas a la protección de la biodiversidad que ellos mismos habían puesto en marcha. Al hacerlo, expresaron su compromiso de seguir trabajando en colaboración con la FAO y otros asociados como el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria para concienciar acerca de la importancia de la biodiversidad para el futuro de la alimentación y la agricultura y generar iniciativas mundiales encaminadas a lograr que otros chefs y familias que cocinan en sus casas colaborasen en este empeño.

12. El Sr. Santosh Attavar, Vicepresidente de la Federación Internacional de Semillas (FIS), se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Afirmó que servir a los agricultores constituía el núcleo del sector de las semillas y que la industria de semillas estaba comprometida a defender a los agricultores y colaborar con ellos en todo el mundo para ayudarles a acceder a las semillas que elijan de forma informada, en la temporada precisa, en el lugar indicado y en la cantidad correcta. El Sr. Attavar señaló que la industria de semillas complementaba la labor de los agricultores al originar innovaciones especializadas, científicas y basadas en la tecnología en materia de semillas. Señaló también que la cooperación continuada entre los agricultores y los sectores privado y público de semillas contribuiría a conseguir sistemas de producción de semillas y sistemas alimentarios más saludables, más sostenibles, equitativos y resilientes. Con el fin de superar la competencia entre los derechos del obtentor y los derechos del agricultor, manifestó el compromiso del sector privado de semillas de intensificar el diálogo con todos los agricultores y sus asociaciones en los planos nacional, regional e internacional, para entender mejor las realidades de los obtentores y los agricultores de todo el mundo y reflexionar sobre el modo en que las necesidades, las tradiciones y los intereses se pueden convertir en oportunidades para trabajar juntos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible fundamentales.

13. La Sra. Pudi Soren, agricultora de la India, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Dio las gracias al Gobierno de la India por hospedar en el país la reunión del Tratado Internacional, lo que había permitido conocer personalmente a las personas tras el proyecto del que recibía apoyo. Asimismo, dio las gracias al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional por apoyar a su familia y su comunidad mediante un proyecto que había proporcionado semillas de legumbres para conservarlas en bancos de germoplasma de campo y cultivarlas de forma sostenible, así como aceite de cocina tradicional. También destacó la ventaja de producir cultivos que necesitan menos agua en el contexto de disminución de las precipitaciones y cambio climático. La Sra. Soren explicó que el Fondo de distribución de beneficios le había permitido cultivar suficientes productos para mantener a su familia, gracias a lo cual su familia gastaba menos en la compra de alimentos, y que en el futuro le gustaría venderlos en los mercados locales para generar ingresos adicionales para su familia. En fin, expresó su esperanza de que hubiera más proyectos como el suyo que siguieran brindando apoyo a los agricultores en su aldea y en todo el mundo.

14. El Sr. Marco Ferroni, Presidente de la Junta de la Organización del Sistema del CGIAR, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. El Sr. Ferroni hizo hincapié en los beneficios de la relación de larga data entre el Tratado Internacional y el CGIAR y se refirió en particular al apoyo en materia de políticas proporcionado por el Tratado Internacional a los programas de conservación y mejoramiento de los cultivos. Destacó también el papel del CGIAR en la puesta en funcionamiento del mecanismo de transferencia de material genético del Tratado Internacional, a menudo integrado en asociaciones de investigación y desarrollo a largo plazo entre los centros del CGIAR y programas nacionales. Asimismo, afirmó el compromiso del CGIAR de aumentar la distribución de beneficios monetarios y no monetarios, así como el alcance de la diversidad de cultivos incluidos en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y de elaborar normas relativas a la información genómica digital. El Sr. Ferroni hizo referencia al proceso de reforma institucional del CGIAR, impulsado por la necesidad de responder de forma más centrada, coordinada y eficiente a los desafíos combinados del cambio climático, la degradación del medio ambiente, la pobreza rural, la desigualdad de género y la malnutrición. Al respecto, confirmó que los pilares del sistema reformado seguían siendo los centros del CGIAR y que los centros que habían firmado acuerdos en virtud del artículo 15 se comprometían a respetar y mantener estos acuerdos.

15. La Sra. Irene Hoffmann, Secretaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, se dirigió a los asistentes a la novena reunión. Destacó que las evaluaciones mundiales de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) desempeñaban una función fundamental para la labor de la Comisión y del Tratado Internacional. La Sra. Hoffmann dio las gracias a las Partes Contratantes del Tratado Internacional por contribuir al tercer informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* y al indicador 2.5.1.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Sra. Hoffmann señaló que los parientes silvestres de cultivos, las plantas silvestres comestibles y las especies de cultivos marginadas e infrautilizadas eran fundamentales para asegurar la diversidad de cultivos y reconoció el papel decisivo que desempeñaban los guardianes de la diversidad de cultivos, a quienes se celebraba en la novena reunión del Órgano Rector. La Sra. Hoffmann se refirió a la Resolución 1/168 del Consejo de la FAO, relativa a “La conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, en la que se reiteraba la necesidad de que la FAO, la Comisión y el Tratado Internacional contribuyeran a la elaboración y aplicación del Marco mundial. Además, hizo hincapié en que mantener la colaboración entre la Comisión y el Tratado Internacional en asuntos de interés común era de vital importancia para cumplir las expectativas de los respectivos grupos.

16. El Sr. Kent Nnadozie, Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, destacó que, en sus 20 años de existencia, el Tratado Internacional había pasado de ser una idea para responder a la pérdida de diversidad de cultivos a convertirse en una realidad con mecanismos mundiales operativos y que

tenían repercusiones positivas. El Sr. Nnadozie señaló que, si bien el Tratado Internacional había evolucionado y desarrollado mecanismos eficaces para cumplir sus objetivos, era importante que siguiera creciendo y evolucionando en respuesta a las nuevas demandas y los desafíos incipientes relacionados con los sistemas alimentarios mundiales a fin de alimentar a una población mundial en aumento en el contexto del cambio climático. El Sr. Nnadozie expresó la esperanza de que las disposiciones adoptadas y las instalaciones proporcionadas para la reunión fueran satisfactorias y facilitarían su celebración sin contratiempos. Asimismo, expresó su esperanza de que, en esta novena reunión, los delegados encontraran formas productivas de alcanzar decisiones concretas y crear un plan con plazos para el fortalecimiento del Tratado Internacional.

17. Las declaraciones del Sr. QU Dongyu y el Excmo. Sr. Narendra Singh Tomar figuran en los apéndices G.1 y G.2.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

18. En su octava reunión, el Órgano Rector eligió a la Sra. Yasmina El Bahloul (región de África) como Presidenta de la novena reunión del Órgano Rector, así como a los vicepresidentes siguientes: el Sr. Kuldeep Singh (región de Asia), la Sra. Kim Van Seeters (región de Europa), el Sr. Manrique Altavista (región de América Latina y el Caribe), el Sr. Ali Chéhadé (región del Cercano Oriente), la Sra. Christine Dawson (región de América del Norte) y el Sr. Michael Ryan (región del Pacífico Sudoccidental).

19. En el transcurso del bienio, y de conformidad con el artículo II.1 del Reglamento¹, el Gobierno de Australia designó a la Sra. Alison McMorrow y, posteriormente, a la Sra. Alison Curran, en sustitución del Sr. Michael Ryan, para ocupar la vicepresidencia en representación de la región del Pacífico Sudoccidental. El Gobierno de la India designó al Sr. R. C. Agrawal, en sustitución del Sr. Kuldeep Singh, como Vicepresidente en representación de la región de Asia. El Gobierno de Argentina designó a la Sra. Ángela Teves Libarona y, posteriormente, al Sr. Joaquín Salzberg, en sustitución del Sr. Manrique Altavista, como Vicepresidente en representación de la región de América Latina y el Caribe.

20. La Presidenta de la novena reunión dio la bienvenida a todos los participantes y declaró abierta la reunión.

¹ “En caso de que un miembro de la Mesa renuncie a su cargo o se encuentre con carácter permanente en la imposibilidad de ejercer sus funciones, la Parte Contratante a la que pertenece ese miembro de la Mesa designará otro representante a fin de que reemplace al mencionado miembro por lo que quede de su mandato. Excepto en lo dispuesto en el artículo 2.3, si un miembro de la Mesa se encuentra con carácter transitorio en la imposibilidad de ejercer sus funciones, la Parte Contratante a la que pertenece ese miembro de la Mesa podrá designar a un suplente”.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

21. El Órgano Rector confirmó que en la novena reunión se aplicarían las normas y prácticas habituales establecidas para sus reuniones, salvo en el caso de que alguna norma o práctica resultase incompatible con la modalidad híbrida o no pudiera respetarse debido a circunstancias excepcionales. En tales casos, se suspendería la aplicación dichas normas o prácticas en función de cada caso.
22. El Órgano Rector aprobó las modalidades y directrices para la celebración de su novena reunión contenidas en el Apéndice 1 del documento correspondiente al programa provisional anotado y el calendario², y convino en que las citadas modalidades y directrices no crearían un precedente respecto de los métodos de trabajo del Órgano Rector ni de ningún otro órgano auxiliar del Tratado Internacional en sus futuras reuniones.
23. El Órgano Rector aprobó el programa de la novena reunión que figura en el Apéndice A. La lista de documentos figura en el Apéndice F.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

24. El Órgano Rector tomó nota de los observadores que habían solicitado estar presentes en la novena reunión³ y acogió con agrado su participación.

ELECCIÓN DEL RELATOR

25. El Órgano Rector eligió a la Sra. Svanhild-Isabelle Batta Torheim (Noruega) como Relatora.

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CREDENCIALES Y VERIFICACIÓN DE LAS CREDENCIALES

26. El informe del Comité de Credenciales al Órgano Rector figura en el Apéndice D. La lista de Partes Contratantes a 24 de septiembre de 2022 figura en el Apéndice E.

ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DEL PRESUPUESTO

27. El Órgano Rector consideró los siguientes documentos: *Informe sobre la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21*⁴; *Informe financiero y sobre la marcha de los trabajos relativo al Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21*⁵; *Proyecto de*

² IT/GB-9/22/1.2 Rev.1.

³ IT/GB-9/22/1.3.

⁴ IT/GB-9/22/18.3.

⁵ IT/GB-9/22/18.2 Rev.1.

Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23⁶; Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados⁷. El Órgano Rector decidió establecer un Comité del Presupuesto. El Comité fue copresidido por el Sr. François Pythoud (Suiza) y la Sra. Sabnam Shivakoti Aryal (Nepal).

INFORME DE LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO RECTOR

28. En su informe⁸, la Presidenta de la novena reunión, la Sra. Yasmina El Bahloul subrayó el firme compromiso de todas las partes interesadas del Tratado Internacional respecto de la aplicación del mismo, a pesar de las considerables limitaciones y restricciones afrontadas desde la octava reunión del Órgano Rector. La Sra. El Bahloul ofrecía una visión general de la labor de la Mesa durante el largo período entre reuniones. En particular, hacía referencia a las recomendaciones formuladas por la Mesa al Secretario sobre asuntos relacionados con: la preparación de la primera reunión extraordinaria del Órgano Rector, celebrada en diciembre de 2021; la reprogramación y los preparativos de las consultas técnicas y otras reuniones retrasadas por la pandemia; y los ciclos cuarto y quinto de proyectos del Fondo de distribución de beneficios. La Sra. El Bahloul tomaba nota con agradecimiento del análisis llevado a cabo por la Secretaría sobre la repercusión de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del Tratado Internacional. Además, reconocía la relación entre el Tratado Internacional y otros instrumentos internacionales, organizaciones pertinentes y procesos de política y destacaba una serie de interacciones iniciadas por la Mesa con, entre otros: el Fondo de Cultivos y los bancos de germoplasma del CGIAR, para la protección de las colecciones de recursos fitogenéticos en riesgo; la FIS, para el intercambio de información sobre el efecto de la pandemia de la COVID-19 en la industria de las semillas; y el Gobierno de Noruega, en relación con la gestión y el funcionamiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard. Asimismo, señalaba el apoyo prestado por la Mesa respecto al posicionamiento del Tratado Internacional en los debates mantenidos en el marco del CDB para la preparación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la reforma “Un solo CGIAR”. Para terminar, la Sra. El Bahloul señalaba que, durante el período entre reuniones previo a la novena reunión, el Tratado Internacional había demostrado ser un instrumento flexible con capacidad para adaptarse al contexto mundial. Reconocía, asimismo, que se habían evidenciado determinadas lagunas y fragilidades, así como desigualdades en el nivel de compromiso de las diferentes Partes Contratantes y regiones respecto de la aplicación.

29. El Órgano Rector tomó nota del informe de la Presidenta y manifestó su agradecimiento a la Presidenta y a la Mesa por la excelente labor realizada.

⁶ IT/GB-9/22/18.

⁷ IT/GB-9/22/18 Add.1.

⁸ IT/GB-9/22/5.

INFORME DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO RECTOR

30. En su informe⁹, el Secretario, Sr. Kent Nnadozie, ofrecía un resumen de los procesos y actividades que había supervisado en el período transcurrido desde la última reunión del Órgano Rector. Entre estos procesos y actividades figuraban los relacionados con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, la Estrategia de financiación, el Sistema mundial de información, el cumplimiento, los derechos del agricultor, la conservación y el uso sostenible. Con respecto a las novedades de carácter normativo y operacional que se produjeron en el período entre reuniones, el Sr. Nnadozie informaba sobre la respuesta a la pandemia de la COVID-19 y el establecimiento de la Reserva de emergencia para colecciones de germoplasma en riesgo. También tomaba nota de la importancia de brindar apoyo a las colecciones de RFAA en riesgo, dado el número de situaciones de emergencia y fenómenos que representaban una amenaza para determinadas colecciones, por ejemplo los derivados de desastres naturales, desórdenes internos o conflictos armados. El Sr. Nnadozie daba las gracias a los gobiernos de Noruega, Italia y los Estados Unidos de América por sus generosas contribuciones a la Reserva de emergencia e instaba a que se realizaran contribuciones adicionales para apoyar estos esfuerzos.

31. Además, informaba acerca de las sinergias en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los convenios relacionados con la diversidad biológica. El Sr. Nnadozie hacía una relación sintética de la aplicación de la estrategia de comunicación del Tratado Internacional e indicaba que, en el siguiente bienio, el Tratado Internacional continuaría mejorando los servicios de comunicación y divulgación que ofrece y seguiría ampliando su alcance a una gran variedad de audiencias. En su actualización de la información financiera, el Sr. Nnadozie especificaba que la documentación conexas presentada en la novena reunión contenía muchos más detalles que los informes anteriores. El Secretario confirmaba el compromiso de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con el uso de los recursos en el marco del Reglamento Financiero del Tratado Internacional y el sistema financiero de la FAO.

32. En su examen de las actividades llevadas a cabo en el período entre reuniones, el Sr. Nnadozie señalaba una serie de nuevos desafíos. Mencionaba la necesidad de robustez en los sistemas del Tratado Internacional para que sean capaces de funcionar en condiciones que superen las condiciones normales, garantizando al mismo tiempo que las interrelaciones entre los diferentes comités sean fluidas y estén bien definidas y que el diseño de los procedimientos del Tratado Internacional posibilite un debate efectivo sobre políticas. Asimismo, destacaba la importancia de una respuesta adecuada por parte del Tratado Internacional al futuro Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular, el apoyo a su aplicación a escala nacional. En el contexto normativo internacional, el Secretario observaba las dificultades para alcanzar un acuerdo sobre los elementos

⁹ IT/GB-9/22/6.

principales de la futura regulación de la información digital sobre secuencias. No obstante, pensaba que sería conveniente que la comunidad del Tratado Internacional examinara, más detalladamente, algunas de las futuras implicaciones que podrían tener para los objetivos del Tratado Internacional las tecnologías subyacentes, los patrones de uso y los debates conexos. Para concluir su intervención, el Sr. Nnadozie daba la bienvenida a las nuevas Partes Contratantes del Tratado Internacional, a saber, Mozambique, Nigeria, la República Dominicana y Sudán del Sur. También observaba que se había recibido recientemente el instrumento de ratificación del Gobierno de Nigeria.

33. El Órgano Rector se sumó al Secretario para dar la bienvenida a las nuevas Partes Contratantes y lo felicitó por los esfuerzos realizados para prestar apoyo a la comunidad del Tratado Internacional y velar por el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas del Tratado Internacional durante el difícil período entre reuniones.

34. El Órgano Rector exhortó a la movilización de apoyo y la cooperación estrecha entre los asociados pertinentes y la FAO con miras a salvaguardar la colección de RFAA única de Ucrania. En este contexto, algunas Partes Contratantes del Tratado Internacional ofrecieron su apoyo, en particular espacio de almacenamiento para el traslado temporal del germoplasma vegetal de las colecciones ucranianas, a fin de salvaguardarlo.

35. El Secretario invitó al Órgano Rector a considerar una serie de documentos relacionados con la labor encomendada en el período entre reuniones.

36. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional*¹⁰. El Órgano Rector aprobó la Resolución 10/2022, que figura en el Apéndice B.10.

37. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del Tratado Internacional*¹¹. Tomó nota de los desafíos que planteaba la pandemia de la COVID-19, en particular la pérdida de material genético de cultivos de propagación vegetativa conservado *in vitro*. Asimismo, observó avances positivos derivados de la respuesta a la COVID-19, por ejemplo, la mayor digitalización de los materiales de enseñanza y creación de capacidad y el refuerzo del abastecimiento local de semillas para las comunidades. El Órgano Rector recalcó la importancia de elaborar e incluir planes de contingencia y soluciones digitales para las operaciones de los bancos de germoplasma, así como de apoyar la producción de semillas de calidad a escala local.

¹⁰ IT/GB-9/22/6.1.

¹¹ IT/GB-9/22/6.2.

38. El Órgano Rector solicitó al Secretario que continuara realizando un seguimiento y análisis de las repercusiones, los desafíos y las oportunidades asociados a la pandemia de la COVID-19 en relación con la aplicación del Tratado Internacional.

39. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Examen de los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*¹². El Órgano Rector recordó la importancia del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios como mecanismo que contribuía al logro de las metas 2.5 y 15.6, entre otras, de los ODS. También tomó nota de que el Sistema mundial de la FAO de información y alerta rápida sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (WIEWS) contenía información sobre los RFAA de utilidad para la presentación de informes sobre los ODS.

40. El Órgano Rector solicitó al Secretario del Tratado Internacional que cooperara con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el intercambio de la información que recibieran respectivamente a través de los informes nacionales.

CELEBRAR A LOS GUARDIANES DE LA DIVERSIDAD DE CULTIVOS: HACIA UN MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 INCLUSIVO

41. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo*¹³ y aprobó la Resolución 1/2022, que figura en el Apéndice B.1.

PUESTA EN PRÁCTICA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

42. El Órgano Rector consideró los documentos titulados: *Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral*¹⁴; *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*¹⁵; e *Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria*.¹⁶ El Órgano Rector aprobó la Resolución 2/2022, que figura en el Apéndice B.2.

¹² IT/GB-9/22/6.3.

¹³ IT/GB-9/22/7.

¹⁴ IT/GB-9/22/9.1.

¹⁵ IT/GB-9/22/9.1.2 Rev.1.

¹⁶ IT/GB-9/22/9.1.3.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12.3 a) DEL TRATADO INTERNACIONAL

43. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Aplicación del Artículo 12.3 a) del Tratado Internacional*¹⁷. El Órgano Rector acogió con agrado el intercambio de opiniones sobre la aplicación del artículo 12.3 a) del Tratado Internacional.

MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

44. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre las consultas informales sobre la mejora del Sistema multilateral*¹⁸ y aprobó la Resolución 3/2022, que figura en el Apéndice B.3.

PROPUESTA DE ENMIENDA AL TRATADO INTERNACIONAL

45. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Propuesta de enmienda al Tratado Internacional*¹⁹. El Gobierno de Suiza reafirmó su propuesta para someterla al examen del Órgano Rector en su siguiente reunión.

LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

46. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos para la novena reunión del Órgano Rector*²⁰ y aprobó la Resolución 4/2022, que figura en el Apéndice B.4.

EL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

47. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información*²¹ y aprobó la Resolución 5/2022, que figura en el Apéndice B.5.

¹⁷ It/GB-9/22/9.1.i.

¹⁸ IT/GB-9/22/9.2.

¹⁹ IT/GB-9/22/8.

²⁰ IT/GB-9/22/10.

²¹ IT/GB-9/22/11.

CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

48. El Órgano Rector consideró los documentos titulados: *Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*²² e *Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la novena reunión del Órgano Rector*²³. El Órgano Rector aprobó la Resolución 6/2022, que figura en el Apéndice B.6.

DERECHOS DEL AGRICULTOR

49. El Órgano Rector consideró los documentos titulados: *Aplicación de los derechos del agricultor*²⁴; *Informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor para la novena reunión del Órgano Rector*²⁵ y *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*²⁶. El Órgano Rector aprobó la Resolución 7/2022, que figura en el Apéndice B.7.

OBSERVANCIA

50. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe del Comité de Verificación de la Observancia*²⁷. El Órgano Rector aprobó la Resolución 8/2022, que figura en el Apéndice B.8, en la cual se incluye la lista de los nuevos miembros elegidos para formar parte del Comité de Verificación de la Observancia a partir de enero de 2023.

CONTRIBUCIÓN DE LA FAO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

51. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe de la FAO sobre su contribución a la aplicación del Tratado Internacional*²⁸ y aprobó la Resolución 9/2022, que figura en el Apéndice B.9.

²² IT/GB-9/22/12.

²³ IT/GB-9/22/12.2.

²⁴ IT/GB-9/22/13.

²⁵ IT/GB-9/22/13.2.

²⁶ IT/GB-9/22/13.3.

²⁷ IT/GB-9/22/14.

²⁸ IT/GB-9/22/15.

COOPERACIÓN CON INSTRUMENTOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

52. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*²⁹ y aprobó la Resolución 11/2022, que figura en el Apéndice B.11.

53. El Órgano Rector consideró los siguientes documentos: *Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*³⁰, *Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos al Órgano Rector*³¹ e *Informe sobre la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo*³². El Órgano Rector aprobó la Resolución 12/2022, que figura en el Apéndice B.12.

54. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica*³³ y aprobó la Resolución 13/2022, que figura en el Apéndice B.13.

55. El Órgano Rector consideró los siguientes documentos: *Informe sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales*³⁴, *Informes de las instituciones que han establecido acuerdos con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional*³⁵ e *Informe de Noruega sobre la gestión y el funcionamiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard*³⁶.

56. El Órgano Rector integró varias decisiones sobre la cooperación y aprobó la Resolución 14/2022, que figura en el Apéndice B.14.

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL TRATADO INTERNACIONAL

57. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional*³⁷. El Órgano Rector aprobó la Resolución 15/2022, que figura en el Apéndice B.15.

²⁹ IT/GB-9/22/16.1.

³⁰ IT/GB-9/22/16.2.

³¹ IT/GB-9/22/16.2.2.

³² IT/GB-9/22/16.2.3.

³³ IT/GB-9/22/16.3.

³⁴ IT/GB-9/22/16.4 Rev.1.

³⁵ IT/GB-9/22/16.4.2.

³⁶ IT/GB-9/22/16.4.3 Rev.1.

³⁷ IT/GB-9/22/17.1.

CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS

58. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Consideración de la “información digital sobre secuencias” de conformidad con la Resolución 13/2019 y el Programa de trabajo plurianual*³⁸. El Órgano Rector aprobó la Resolución 16/2022, que figura en el Apéndice B.16.

EXAMEN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y LOS PROCESOS ENTRE REUNIONES

59. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones*³⁹. El Órgano Rector integró su decisión y orientación en la Resolución 15/2022.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

60. Los Copresidentes del Comité del Presupuesto presentaron las recomendaciones del Comité y una propuesta de presupuesto para el Programa de trabajo correspondiente a 2022-23. El Órgano Rector aprobó la Resolución 17/2022, que figura en el Apéndice B.17.

61. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Proyecto de mandato del Comité del Presupuesto*⁴⁰ y aprobó el mandato del Comité del Presupuesto, que figura en el Anexo 4 de la Resolución 17/2022.

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

62. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Nombramiento del Secretario del Órgano Rector*⁴¹. El Órgano Rector confirmó la prórroga del nombramiento del Sr. Kent Nnadozie como Secretario del Tratado Internacional por un período de dos años, 2022-23. El Órgano Rector felicitó al Sr. Nnadozie por la prórroga y la calidad de la labor realizada y manifestó que estaba deseoso de trabajar con él en los años venideros.

³⁸ IT/GB-9/22/17.2 Rev.1.

³⁹ IT/GB-9/22/17.3.

⁴⁰ IT/GB-9/22/4.

⁴¹ IT/GB-9/22/19.1 Rev.1.

63. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Procedimientos para la selección y el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional*⁴² y aprobó el *Procedimiento para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV*, aprobado por el Consejo de la FAO, que figura en el Apéndice C. El Órgano Rector también pidió a la Mesa de la 10.^a reunión que elaborara una propuesta relativa a la renovación y el mandato del Secretario, en consulta con la FAO, y que le hiciera llegar sus recomendaciones al respecto en su 10.^a reunión.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA 10.^a REUNIÓN

64. El Órgano Rector eligió a la Presidenta y los vicepresidentes de su 10.^a reunión. La Sra. Yasmina El Bahloul (región de África) fue elegida Presidenta de la 10.^a reunión del Órgano Rector. Se eligió a seis vicepresidentes: la Sra. Christine Dawson (región de América del Norte), el Sr. Joaquín Salzberg (región de América Latina y el Caribe), la Sra. Sabnam Shivakoti Aryal (región de Asia), el Sr. Ali Chéhadé (región del Cercano Oriente), la Sra. Kim Van Seeters (región de Europa) y la Sra. Alison Curran (región del Pacífico Sudoccidental).

65. El Órgano Rector observó que la reelección de la Sra. Yasmina El Bahloul como Presidenta y de los vicepresidentes se aprobó como medida extraordinaria para garantizar la continuidad y el adelanto oportuno de las actividades del Tratado Internacional en vista del calendario abreviado de un año hasta la 10.^a reunión del Órgano Rector. El Órgano Rector manifestó su intención de reinstaurar los mandatos habituales de dos años, los límites de los mandatos consecutivos y la rotación de la Presidencia con la Mesa de la 11.^a reunión.

FECHA Y LUGAR DE LA 10.^a REUNIÓN

66. El Órgano Rector acordó que su 10.^a reunión se celebrará en el último trimestre de 2023 en la Sede de la FAO, en Roma (Italia). Será convocada por el/la Presidente/Presidenta de la 10.^a reunión, con el acuerdo de la Mesa y en consulta con el Director General de la FAO y el Secretario. El Secretario comunicará la fecha exacta de la 10.^a reunión a todas las Partes Contratantes.

67. El Órgano Rector dio las gracias al Gobierno de la India por haber hospedado la novena reunión, por su generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones, y exhortó a las Partes Contratantes que desearan albergar alguna reunión futura del Órgano Rector a que comunicaran su intención en dicho sentido con suficiente antelación a la reunión que desearan albergar, preferiblemente durante una reunión anterior.

APROBACIÓN DEL INFORME

68. El Órgano Rector aprobó el informe y todas las resoluciones que figuran en los apéndices B.1 a B.17.

⁴² IT/GB-9/22/19.2.

APÉNDICE A

PROGRAMA DE LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

1. Aprobación del programa y del calendario
2. Elección del Relator
3. Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales
4. Establecimiento de un Comité del Presupuesto
5. Informe de la Presidenta del Órgano Rector
6. Informe del Secretario del Órgano Rector
 - 6.1 Estrategia de desarrollo de la capacidad
 - 6.2 Informe sobre las repercusiones de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)
 - 6.3 Examen de los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
7. Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo
8. Propuesta de enmienda al Tratado Internacional
9. El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
 - 9.1 Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral
 - i. Aplicación del artículo 12.3 a) del Tratado Internacional
 - 9.2 Información actualizada sobre las consultas informales acerca de la mejora del Sistema multilateral
10. La Estrategia de financiación del Tratado Internacional
11. El Sistema mundial de información
12. Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
13. Derechos del agricultor
14. Observancia
15. Contribución de la FAO a la aplicación del Tratado Internacional
16. Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales
 - 16.1 Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

- 16.2 Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
- 16.3 Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya
- 16.4 Cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales
17. Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional
 - 17.1 Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional
 - 17.2 Consideración de la “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos para los fines del Tratado Internacional
 - 17.3 Examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones
18. Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto
19. Nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
 - 19.1 Nombramiento del Secretario del Órgano Rector
 - 19.2 Procedimientos para el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional y para la renovación de su mandato
20. Elección del Presidente y los vicepresidentes de la 10.^a reunión
21. Fecha y lugar de la 10.^a reunión
22. Aprobación del informe

APÉNDICE B

RESOLUCIONES DE LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

APÉNDICE B.1

RESOLUCIÓN 1/2022

CELEBRAR A LOS GUARDIANES DE LA DIVERSIDAD DE CULTIVOS: HACIA UN MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 INCLUSIVO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) son una base importante para la producción agrícola sostenible;

Reconociendo que la gestión de los RFAA cuenta con el apoyo de diversos agentes, como agricultores, comunidades locales e indígenas, gestores de bancos de germoplasma, investigadores y fitomejoradores, incluidos los campesinos mejoradores, que trabajan en colaboración;

Observando que la producción agrícola sostenible contribuye a la conservación de los RFAA y a la mejora de su gestión mediante la integración de este componente de la biodiversidad;

Observando que en las negociaciones del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se está considerando un enfoque inclusivo;

1. **Reconoce y celebra** las contribuciones de todos los guardianes, administradores y usuarios de la diversidad de cultivos para garantizar que la diversidad de cultivos se conserve y se utilice de forma sostenible para la seguridad alimentaria mundial de hoy y del futuro;
2. **Reconoce** la importante contribución de las mujeres en cuanto guardianas de la diversidad de los cultivos y los conocimientos conexos;
3. **Reconoce** las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular aquellas de los centros de origen y de diversidad, en la conservación, la mejora y la disponibilidad de la diversidad de cultivos y, en este sentido, **invita** a las Partes Contratantes a implicar plenamente a los agricultores en las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
4. **Agradece** que las Partes Contratantes, incluido el Gobierno anfitrión de la India, hayan desarrollado iniciativas para celebrar las contribuciones de los guardianes y administradores de la diversidad de cultivos, e **invita** a otros a hacer lo propio, teniendo en cuenta, según corresponda, las valiosas experiencias y lecciones aprendidas que se incluyen en el *inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*;
5. **Observa** que varias organizaciones internacionales, como la Alianza del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y Bioversity International y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, han ejecutado en el pasado iniciativas para celebrar las contribuciones de los guardianes y administradores de la diversidad de cultivos, y **solicita** al Secretario que establezca un vínculo con esas organizaciones, según corresponda, para estudiar las posibilidades de celebrar dichas contribuciones de forma periódica y en colaboración;

6. **Alienta** a que se adopte un enfoque inclusivo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que implique a todas las partes interesadas pertinentes y reconozca sus contribuciones, incluida la comunidad de actores del Tratado Internacional, y en particular los agricultores y otros guardianes de la diversidad de cultivos;
7. **Destaca además** la importancia de un enfoque inclusivo para la aplicación del Tratado Internacional, y **reconoce** las valiosas oportunidades que se presentan si nuevas partes interesadas en la alimentación, la agricultura o la biodiversidad participan activamente en la aplicación del Tratado Internacional.

RESOLUCIÓN 2/2022

PUESTA EN PRÁCTICA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las resoluciones anteriores sobre el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral, en particular; las resoluciones 1/2015, 4/2017 y 2/2019;

Recordando la necesidad de proporcionar orientación periódica a las Partes Contratantes y a las instituciones que han celebrado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional para el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema multilateral;

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;

Recordando además las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM);

Observando la continua pertinencia de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR para el cumplimiento de las obligaciones de los Centros del CGIAR, en virtud de los acuerdos concretados con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, incluida la gestión y distribución por los Centros del CGIAR de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en desarrollo;

Observando además que esos Principios de activos intelectuales exigen explícitamente a los Centros que cumplan con sus obligaciones en el marco del Tratado Internacional y sirven como mecanismo de control y cumplimiento;

PARTE I: DISPONIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Acoge con agrado** la información proporcionada sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral, **agradece** a las Partes Contratantes que han identificado, a nivel de muestra, el material disponible en el Sistema multilateral y las **insta** a seguir actualizando esta información regularmente, e **insta además** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a identificar, a nivel de muestra, el material que forma parte del Sistema multilateral;
2. **Recalca** la importancia de que las colecciones estén adecuadamente caracterizadas y evaluadas, **hace un llamamiento** tanto a las Partes Contratantes como a las personas físicas y jurídicas para que las incluyan en el Sistema multilateral, junto con los datos no confidenciales de caracterización y evaluación correspondientes, y **hace también un llamamiento** a los donantes para que apoyen la caracterización de las colecciones conservadas en los bancos de germoplasma nacionales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
3. **Invita** a las Partes Contratantes y a otros poseedores de material a utilizar, de forma voluntaria, los identificadores digitales de objetos (DOI) del Sistema mundial de información para la identificación del material disponible en el Sistema multilateral;
4. **Solicita** al Secretario que, en cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, actualice el informe sobre la disponibilidad mundial de material en el Sistema multilateral y la transferencia de germoplasma e incluya en él un análisis sistemático de las razones por las que algunas Partes Contratantes no han facilitado material al Sistema multilateral, en particular basándose en los informes sobre el cumplimiento, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros; el informe debería incluir también información sobre el estado de las colecciones disponibles de material propagado por medios vegetativos, información sobre el uso del ANTM en

relación con transferencias de material, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, y la determinación de las dificultades y las necesidades de desarrollo de la capacidad para la aplicación nacional, con vistas a su consideración en la 11.^a reunión del Órgano Rector, y decide incluirlo en su programa de trabajo plurianual;

PARTE II: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

5. **Toma nota** del progreso alcanzado desde la octava reunión con Easy-SMTA y el almacén de datos, y **solicita** al Secretario que siga manteniendo la función de servicio de asistencia al funcionamiento del Sistema multilateral;
6. **Acoge con agrado** la publicación del Módulo educativo sobre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, lo traduzca a otros idiomas oficiales y lo convierta en un módulo de formación en línea;
7. **Toma nota** de los eventos de formación en línea y webinarios organizados para facilitar la aplicación del Sistema multilateral y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, organice talleres regionales de aplicación para apoyar a las Partes Contratantes en el fortalecimiento del funcionamiento del Sistema multilateral, en particular para la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral, y el funcionamiento del ANTM, incluido el envío de informes sobre las transferencias realizadas;
8. **Solicita además** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, preste apoyo a las Partes Contratantes en la documentación y el intercambio de experiencias nacionales sobre la aplicación del Sistema multilateral y que las publique en el sitio web del Tratado Internacional;
9. **Invita** a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales pertinentes a facilitar recursos para la organización de programas de formación y talleres sobre el Sistema multilateral y para la documentación de experiencias nacionales y casos de uso, en colaboración con el Secretario;
10. **Solicita** al Secretario que siga trabajando con las instituciones del artículo 15 para crear capacidad entre una gama más amplia de proveedores, incluidas personas físicas y jurídicas, para aplicar el Sistema multilateral, y que informe sobre el uso del ANTM;

PARTE III: PRÁCTICA DE LOS CENTROS DEL CGIAR SOBRE LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS INTELECTUALES RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

11. **Agradece** al Sistema del CGIAR la presentación del informe sobre el estado de aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR y la mayor transparencia en las comunicaciones de los Centros cuando celebran acuerdos restrictivos relativos al germoplasma vegetal o a la información generada por el uso de dicho germoplasma;
12. **Invita** al Sistema del GCIAR a seguir informando sobre la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR al germoplasma que se gestionó en el marco del Tratado Internacional, a partes del mismo o a la información generada a partir del uso de este germoplasma;

PARTE IV: DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector aprobó los *Procedimientos para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria* (Procedimientos para la tercera parte beneficiaria)¹ en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el ANTM bajo la dirección del Órgano Rector;

¹ Anexo de la Resolución 5/2009.

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor en el marco de un ANTM;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá contraer obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

13. **Toma nota** del informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **solicita además** al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;

14. **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor en el marco de un ANTM de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

15. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2022-23 en la cuantía actual de 283 280 USD y revisarla en su 10.^a reunión y **exhorta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar contribuciones a la Reserva;

16. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;

17. **Acoge con beneplácito** los instrumentos informáticos funcionales y eficaces en función de los costos elaborados por el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **solicita** al Secretario que siga aplicando medidas adecuadas para garantizar la integridad y, en su caso, la confidencialidad de la información;

PARTE V: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

18. **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas que proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir RFAA en el Sistema multilateral;

19. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización sobre la inclusión voluntaria de RFAA en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas, con la participación de los centros de coordinación nacionales y las partes interesadas pertinentes, y que prepare una nota informativa para apoyar a las personas físicas y jurídicas interesadas en incluir sus RFAA en el Sistema multilateral e incluya en ella asimismo una descripción de las ventajas;

20. **Invita** a las Partes Contratantes a aprovechar las medidas ya tomadas para alentar y ayudar a las personas físicas y jurídicas a que faciliten material por medio del Sistema multilateral y a que adopten medidas adicionales;

21. **Solicita** al Secretario que siga los avances en la inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas y que informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión para que este pueda realizar las evaluaciones y considerar cualesquiera decisiones previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional;

22. **Decide** aplazar de nuevo los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2 d) ii) del Tratado Internacional hasta su 10.^a reunión.

RESOLUCIÓN 3/2022

MEJORA DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando la Resolución 2/2006, por la que adoptó el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), y las resoluciones anteriores relativas a las medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

Recordando que el Órgano Rector, en su octava reunión, no pudo llegar a un acuerdo sobre las medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, pero tomó nota de la necesidad de hacer balance y de evaluar los siguientes pasos para seguir trabajando en la mejora del Sistema multilateral;

Recordando además que el Órgano Rector, en su octava reunión, alentó a celebrar consultas informales durante el intervalo entre reuniones;

Agradeciendo a los gobiernos de Suiza y la India por haber convocado las consultas oficiosas y a los cofacilitadores por proporcionar un informe resumido;

1. **Hace hincapié** en que un Sistema multilateral plenamente funcional, simple y fácil de usar es fundamental para el funcionamiento y el éxito del Tratado Internacional;

2. **Habiendo hecho balance** de los avances realizados hasta ahora para lograr la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral, observa que, si bien existe una variedad de opiniones entre las Partes Contratantes al respecto, estas se comprometen a trabajar juntas para adoptar un paquete de medidas que mejoren el funcionamiento del Sistema multilateral, en virtud del proceso establecido en la presente resolución, con las siguientes metas compartidas:

- aumentar los beneficios derivados del Sistema multilateral para todas las Partes Contratantes y los usuarios, tanto monetarios como no monetarios;
- aumentar los ingresos del Fondo de distribución de beneficios procedentes de los usuarios de manera sostenible y predecible a largo plazo;
- ampliar los cultivos y la diversidad fitogenética disponibles a través del Sistema multilateral;
- mejorar la disponibilidad de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;
- hacer que el Sistema multilateral sea más dinámico en vista de las novedades y las cuestiones incipientes en las áreas de la ciencia, la innovación, el fitomejoramiento y el entorno de las políticas mundiales;
- crear seguridad jurídica, simplicidad administrativa y transparencia para todos los participantes del Sistema multilateral;

3. Con el fin de alcanzar los objetivos compartidos para un Sistema multilateral mejorado, **decide** restablecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral con objeto de ultimar la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral para la 11.ª reunión del Órgano Rector, y **decide además** que el proceso tenga las siguientes características:

- ser inclusivo, equilibrado a nivel regional y de género, e incluir a todos los grupos de partes interesadas;
- ser de composición abierta, de modo tal que cualquier Parte Contratante pueda asistir a condición de que el derecho al uso de la palabra se limite a un cierto número de miembros
- ser respaldado por consultas regionales o interregionales sólidas;

- ser respaldado por reuniones o consultas virtuales (incluidas reuniones híbridas), así como por reuniones presenciales celebradas de manera transparente, mientras que las decisiones se adoptarían en las reuniones presenciales;
4. **Decide** que el proceso debería basarse en los avances y en los logros previos, tanto en términos de estructura como de contenido, y debería integrar nuevas ideas, si son pertinentes, mientras se abordan en forma equilibrada los tres bloques del paquete de medidas elaborado previamente (revisión del ANTM, ampliación del Anexo I, medidas de aplicación mediante una resolución del Órgano Rector);
5. **Decide** que el proceso se base en los progresos y logros hasta la fecha de otros grupos entre reuniones del Tratado y **subraya** la necesidad de coordinarse estrechamente con el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, en particular con respecto a la distribución de beneficios no monetarios y el Fondo de distribución de beneficios, y con el Comité de Verificación de la Observancia con respecto a la provisión por las Partes Contratantes de material contenido en el Sistema multilateral;
6. **Decide** que el Grupo de trabajo debería tratar de celebrar al menos una reunión antes de la 10.^a reunión del Órgano Rector, que se financiará con cargo a recursos extrapresupuestarios;
7. Con objeto de facilitar las deliberaciones del Grupo de trabajo, **solicita** que cada región nombre a varios portavoces, como sigue:
- un máximo de cinco de la región de África;
 - un máximo de cinco de la región de Europa;
 - un máximo de cinco de la región de Asia;
 - un máximo de cinco de la región de América Latina y el Caribe;
 - un máximo de tres de la región del Cercano Oriente;
 - un máximo de dos de la región de América del Norte;
 - un máximo de dos de la región del Pacífico Sudoccidental.
8. A fin de facilitar la participación activa de observadores en las deliberaciones del Grupo de trabajo, **solicita** al Secretario que invite a los siguientes grupos a nombrar hasta dos portavoces cada uno:
- organizaciones de la sociedad civil;
 - la industria de las semillas;
 - organizaciones de agricultores;
 - centros de investigación e instituciones académicas, incluidos los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR).
- Al nombrar a los portavoces, debería prestarse la debida atención al equilibrio geográfico y de género;
9. **Decide** que las reuniones del Grupo de trabajo se preparen y celebren en todos los idiomas pertinentes;
10. **Decide** nombrar a los dos copresidentes del Grupo de trabajo, a saber, el Sr. Sunil Archak y el Sr. Michael Ryan, y les **solicita** que:
- ofrezcan un espacio y faciliten interacciones y consultas para fomentar un entendimiento común a lo largo del proceso;
 - estructuren el proceso de manera que se preste atención desde el principio a las cuestiones clave, como la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas, las tasas de pagos y otros aspectos pertinentes;
 - incluyan en el proceso la preparación de una propuesta de los copresidentes teniendo en cuenta lo que se ha logrado hasta ahora;
 - inviten a expertos según sea necesario;
 - informen periódicamente a la Mesa;
 - presenten al Órgano Rector en su 10.^a reunión un informe de situación sobre los avances realizados y para cualquier orientación adicional en relación con la continuación del proceso;

11. **Reconoce** la importancia y magnitud de la tarea del Grupo de trabajo y que este exigirá esfuerzos intensos y sostenidos de las Partes Contratantes y las partes interesadas, y **exhorta** a las Partes Contratantes a proporcionar apoyo y recursos financieros para que el Grupo de trabajo pueda cumplir su mandato dentro del plazo fijado, en particular apoyando la participación de los portavoces de los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 4/2022

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando los artículos 13.2, 13.3, 18 (en particular, el 18.4) y 19.3f del Tratado Internacional;

Recordando la Resolución 3/2019, mediante la cual se adoptó la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25 con vistas a mejorar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la provisión de recursos financieros para realizar las actividades comprendidas en este Tratado y mediante la cual decidió otorgar al Comité carácter permanente;

1. **Acoge con beneplácito** el informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, el “Comité de Financiación” o el “Comité”) y los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de financiación desde su adopción;

PARTE I: ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

2. **Señala** que los tres primeros años de la Estrategia de financiación para 2020-25 se han implementado mayoritariamente durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo que ha afectado notablemente al entorno normativo, fiscal y operacional mundial y lo seguirá haciendo, y **solicita** al Comité que considere las repercusiones, los desafíos y las oportunidades de llevar adelante su labor sobre aplicación y formulación de recomendaciones para actualizar la Estrategia de financiación;

3. **Pide** al Comité de Financiación que siga desempeñando un papel preponderante en las acciones dirigidas a promover la aplicación y el seguimiento de la Estrategia de financiación, a fin de prestar la orientación estratégica necesaria y realizar la supervisión operacional de los procesos y las actividades de interés para la Estrategia de financiación;

4. **Alienta** a la FAO que facilite la ejecución de programas y proyectos en apoyo de la aplicación del Tratado, en particular, mediante su participación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC), según corresponda, y que contribuya activamente a la labor del Comité;

5. **Recuerda** que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un elemento esencial de la Estrategia de financiación y le **agradece** los esfuerzos considerables que ha realizado para colaborar con el Comité en calidad de observador activo, prestando asesoramiento a la labor del Comité y colaborando con la Secretaría del Tratado en una serie de iniciativas conjuntas de movilización de recursos y comunicación;

6. **Observa** con preocupación la participación escasa o nula de algunas regiones en las reuniones del Comité de Financiación e **insta** a los grupos regionales y las Partes Contratantes a considerar las competencias y la disponibilidad a la hora de nombrar a los miembros del Comité;

7. **Señala** la discrepancia lingüística entre el párrafo 29 k) de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para 2020-25, contenida en el Anexo 1 de la Resolución 3/2019, que hace referencia a la definición de “criterios normativos” pertinentes para prestar asistencia específica, y el artículo 13.4 del Tratado, en el que se establece que el Órgano Rector examinará “las políticas y los criterios” pertinentes para prestar asistencia específica, y conviene en enmendar el texto de dicho párrafo para que se lea “políticas y criterios”, a fin de reflejar la redacción exacta del Tratado;

8. **Decide** que los costos de las reuniones del Comité de Financiación y de los preparativos de estas, hasta un monto máximo de [X USD], se incluyan en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector, complementado por las contribuciones voluntarias que se pongan a

disposición para este fin, y solicita al Secretario que incluya dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presente al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias; la labor del Comité de Financiación podrá respaldarse mediante procedimientos virtuales, físicos o híbridos según proceda;

9. **Invita** a los donantes que estén en las condiciones de hacerlo a que apoyen la labor del Comité, en particular la participación de los países en desarrollo;

PARTE II: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

10. **Alienta** a las Partes Contratantes a movilizar recursos de diferentes procedencias con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación;

11. **Da las gracias** al Comité de Financiación por haber preparado una estrategia para movilizar fondos de las industrias elaboradoras de alimentos, según había solicitado el Órgano Rector y como se establece en el artículo 13.6 del Tratado;

12. **Aprueba** la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos, recogida en el anexo de esta resolución, y **pide** al Comité que realice el examen periódico de los progresos en la aplicación de la Estrategia, y que informe periódicamente al Órgano Rector sobre su aplicación y formule recomendaciones de ajustes, en su caso;

13. **Da las gracias** a Alemania, Italia, Irlanda, Noruega, Suecia y Suiza por sus aportaciones financieras durante el período 2020-22 al Fondo especial para fines acordados del Tratado Internacional y otros fondos bajo el control directo del Órgano Rector y **alienta** a otras Partes Contratantes y donantes a hacer aportaciones financieras al Fondo para seguir apoyando la aplicación del Tratado Internacional;

14. **Acoge con beneplácito** las aportaciones financieras realizadas por la Unión Europea, Italia, los Países Bajos, Noruega y Suiza en apoyo del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios;

15. **Expresa su reconocimiento y agradecimiento** a la agrupación francesa interprofesional de semillas y plantas (SEMAE) por las generosas aportaciones anuales realizadas en el bienio 2020-21 por valor de 175 000 EUR cada año al Fondo de distribución de beneficios, y **apela** a otras partes interesadas y actores pertinentes del sector privado, en especial las industrias de semillas y elaboración de alimentos, a sopesar la posibilidad de hacer aportaciones voluntarias de forma anual;

16. **Acoge favorablemente** la contribución realizada por la Federación de la Industria de las Semillas de la India al Fondo de distribución de beneficios como la primera contribución colectiva del sector de las semillas de la India y **hace un llamamiento** a otras partes interesadas del sector de las semillas y las industrias de elaboración de alimentos para que realicen contribuciones al Tratado Internacional.

17. **Acoge con agrado** los pagos adicionales realizados al Fondo de distribución de beneficios de los ingresos obligatorios procedentes de los usuarios del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y **recalca** la necesidad urgente de asegurar un flujo incrementado y previsible de recursos para el Fondo;

18. **Invita** al sector privado y a otros interesados a realizar o continuar realizando contribuciones financieras nuevas y aumentando las ya existentes a fin de cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación;

19. **Recuerda** que el texto relativo al intervalo objetivo para el Fondo de distribución de beneficios se sigue indicando entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación para 2020-25 y **señala** la necesidad de resolver esta cuestión;

20. **Recalca** la importancia de proseguir la labor de movilización de recursos, comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado Internacional con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios y el Fondo para objetivos acordados del propio Tratado Internacional en particular, así como para la Estrategia de financiación;

PARTE III: OPERACIONES DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

21. **Acoge con beneplácito** la puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios y **da las gracias** a los donantes que han contribuido a él;
22. **Da las gracias** al Comité de Financiación por aportar orientación para las operaciones del Fondo de distribución de beneficios durante el bienio y, en particular, para su labor en el diseño y la puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo, que contribuye a la realización del enfoque programático para el Fondo, adoptado por el Órgano Rector;
23. **Acoge con satisfacción** la financiación del Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios como parte integrante del seguimiento de toda la Estrategia de financiación, según se describe en la Sección V de la Estrategia de financiación en la que se vinculan los resultados y productos del relato común y la teoría del cambio del Fondo de distribución de beneficios con objetivos e indicadores claros, definidos con miras a posibilitar el seguimiento y la evaluación de los proyectos y los programas;
24. **Acoge con agrado** el informe de la evaluación independiente del tercer ciclo de proyectos de conformidad con el Manual de procedimientos del Fondo y **señala** que el Comité de Financiación ha aplicado las recomendaciones y las lecciones aprendidas de la evaluación en el diseño del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios;
25. **Hace hincapié** en la importancia de comunicar los resultados de los proyectos en curso del cuarto ciclo y los resultados previstos del quinto ciclo en el marco de la estrategia más amplia de comunicación del Tratado Internacional; en este sentido, **alienta** a la Secretaría a seguir manteniendo reuniones informativas regionales a fin de mantener informadas a las Partes Contratantes y las partes interesadas en los progresos realizados y las novedades de interés, así como para recibir sus comentarios al respecto;

PARTE IV: SEGUIMIENTO, APRENDIZAJE Y EXAMEN

26. **Invita** a las Partes Contratantes, mecanismos internacionales, fondos, órganos, grupos de interesados y otras organizaciones internacionales a proporcionar información al Secretario para ayudar al Comité de Financiación a llevar a cabo exámenes periódicos de la Estrategia de financiación y **pide** al Comité de Financiación que siga trabajando en colaboración con el Comité de Cumplimiento a fin de acordar la mejor forma de integrar la información en los modelos de informe existentes;
27. **Exhorta** a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría sobre los resultados de la mayor integración de los RFAA en los presupuestos y las prioridades nacionales para que desarrolle instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos;
28. **Invita** a las Partes Contratantes, los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, grupos de interesados, así como otras organizaciones internacionales, a proporcionar información a la Secretaría que permita al Comité de Financiación aprovechar mejor la financiación procedente de todas las fuentes destinada a la aplicación del Tratado y elaborar la metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios durante el bienio 2022-23.

ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN CON LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

CONTEXTUALIZACIÓN

Antecedentes y contexto

1. Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) contribuyen de forma esencial a fomentar y salvaguardar la seguridad alimentaria y la nutrición, mejorar los medios de subsistencia en las zonas rurales y sus economías, apoyar el mantenimiento de la diversidad biológica y responder a los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático.
2. La industria de elaboración de alimentos se beneficia de los RFAA, tal como se reconoce en el artículo 13.6 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En dicho artículo se dispone que las Partes Contratantes “examinarán las modalidades de una estrategia de contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, en virtud del [sic] cual las industrias elaboradoras de alimentos que se benefician de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan al sistema multilateral”.
3. El citado artículo y la petición efectuada por el Órgano Rector del Tratado en virtud del párrafo 29 h del anexo de la Resolución 3/2019, en el que se “exhorta al Comité de Financiación a preparar una estrategia para movilizar fondos de las industrias elaboradoras de alimentos, como se establece en el artículo 13.6 del Tratado”, constituyen el mandato para la elaboración de la presente Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos. Para elaborarla, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el “Comité de Financiación”) ha tenido además en cuenta que en el artículo 13 del Tratado se reconocen diversos mecanismos de distribución de los beneficios, a saber: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, el fomento de la capacidad y la distribución de los beneficios monetarios y de otro tipo derivados de la comercialización.
4. La Estrategia de colaboración se ha elaborado en el contexto de la nueva Estrategia de financiación del Tratado para 2020-25. Esta última, aprobada por el Órgano Rector en su octava reunión, persigue garantizar que se movilicen recursos suficientes para la aplicación del Tratado por diversos canales, entre los que se incluye la industria de elaboración de alimentos.
5. La Estrategia de colaboración se aplicará en el contexto de los marcos normativos mundiales pertinentes, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los ODS prevén un papel sustancial del sector privado en el desarrollo mundial y, según los análisis realizados, es habitual que las empresas de elaboración de alimentos los utilicen como referencia para evaluar sus actividades.
6. Tal como se afirma en la Estrategia de financiación del Tratado, la conservación de los RFAA y su utilización sostenible contribuyen de forma directa e indirecta a la ejecución de varios ODS, concretamente los ODS 1 (Fin de la pobreza), 2 (Hambre cero), 12 (Producción y consumo responsables), 13 (Acción por el clima), 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y 17 (Alianzas para lograr los Objetivos). Existe una clara oportunidad de colaborar con la industria de elaboración de alimentos en la creación de asociaciones estratégicas para aplicar el Tratado con el fin de contribuir a la consecución de los ODS.
7. En la Estrategia de colaboración se definen una visión y un objetivo relacionados con el Tratado, así como principios de colaboración y disposiciones en materia de evaluación y gestión de los riesgos conexos.

Evolución, experiencia y oportunidades respecto a la colaboración del Tratado con el sector privado

8. Desde sus inicios, el Tratado ha colaborado con el sector privado de varias maneras. Cumple una función de reglamentación relacionada con la facilitación del acceso a los RFAA y la distribución de los beneficios derivados de su utilización, a la vez que reconoce y alienta el papel del sector privado en la aplicación del propio Tratado.

9. Este ha establecido un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, que contiene el mayor fondo de genes disponible en el mundo con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. El Sistema multilateral incluye el requisito de que un receptor que comercialice una variedad vegetal que incorpore material al que haya tenido acceso al amparo del Sistema multilateral deberá pagar al Fondo de distribución de beneficios del Tratado una parte equitativa de los beneficios derivados de la comercialización de ese producto, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 13.2 d) del Tratado.

10. El sector privado de las semillas ha colaborado en la aplicación del Tratado en virtud de su función como observador activo en las negociaciones de este, así como realizando contribuciones voluntarias a determinados elementos para la aplicación del Tratado, como el Fondo de distribución de beneficios o el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

11. Hay múltiples ejemplos de la participación de fabricantes de alimentos en iniciativas relacionadas con los RFAA. Entre ellos pueden citarse las asociaciones público-privadas dedicadas a cultivos concretos y cuyo fin es ayudar a los pequeños agricultores. Muchas de las 100 mayores empresas alimentarias del mundo han participado en asociaciones de este tipo, centradas en cultivos específicos como el sorgo, la cebada, la yuca, el cacao, la soja, el café y el té, entre otros¹. Asimismo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos ha elaborado estrategias mundiales de conservación de determinados cultivos de interés para la industria de elaboración de alimentos, con miras a recaudar fondos para su aplicación.

12. Para elaborar la presente Estrategia de colaboración, se han tenido en cuenta las experiencias anteriores de colaboración con el sector privado para la aplicación del Tratado, así como las recomendaciones derivadas de la evaluación independiente realizada en 2019 sobre la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado de 2013, según se menciona en la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado², y las aportaciones de expertos externos.

ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN

13. La visión y el objetivo de la presente Estrategia son acordes con los de la Estrategia de financiación del Tratado en su conjunto³.

Visión

14. Mediante la colaboración con la industria de elaboración de alimentos, se podrán crear asociaciones que permitan movilizar contribuciones voluntarias para la aplicación de los objetivos y disposiciones del Tratado a largo plazo, de manera coordinada, sinérgica y eficaz. Con ello se favorecerán en mayor medida la conservación y el uso sostenible de los RFAA, contribuyendo así a fomentar y salvaguardar la seguridad alimentaria y nutricional, mejorar los medios de subsistencia en las zonas rurales y sus economías, apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, responder a los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹ Fuente: Fundación Syngenta para la Agricultura Sustentable, 2015.

² Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado (2021-25): <http://www.fao.org/3/nd961es/nd961es.pdf>.

³ Resolución 3/2019, *La Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* (2020-25): **párrafo 6**: “Una nueva Visión para la Estrategia de financiación: La Estrategia de financiación permite al Órgano Rector, las Partes Contratantes, los organismos de financiación, agricultores y demás actores pertinentes obtener financiación y otros recursos para la aplicación de los programas del Tratado Internacional a largo plazo, de forma coordinada, sinérgica y eficaz”; **párrafo 14**: “El objetivo de la Estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, previsibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado, de conformidad con su artículo 18”.

Objetivo

15. Posibilitar el establecimiento de asociaciones con la industria de elaboración de alimentos para apoyar el Sistema multilateral y la aplicación del Tratado en su conjunto, en los planos nacional, regional e internacional, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias y otros recursos.

Enfoque

16. La Estrategia de colaboración seguirá un enfoque por etapas, que posibilitará la elaboración, la puesta a prueba y el perfeccionamiento de conceptos, modelos e instrumentos para fundamentar un conjunto de medidas específicas y eficaces de colaboración del Tratado con la industria de elaboración de alimentos. Este enfoque permitirá realizar con regularidad actividades de examen, aprendizaje y consulta con las partes interesadas de la industria para profundizar en la comprensión conjunta y la determinación de oportunidades de interés mutuo, así como crear asociaciones estratégicas y sostenibles entre el Tratado y la industria de elaboración de alimentos. En un documento independiente se presentará el *Plan de aplicación y examen de la Estrategia de colaboración con la industria de la elaboración de alimentos (fase inicial)*⁴, que será actualizado periódicamente por el Comité de Financiación.

17. La presente Estrategia prevé la participación y la contribución voluntarias de una serie de asociados para posibilitar la aplicación del Tratado, a escala nacional, regional e internacional. La colaboración podría basarse asimismo en experiencias actuales de colaboración con el sector privado por parte de asociados que promueven el Tratado, como las facilitadas por el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en materia de elaboración de estrategias mundiales de conservación de determinados cultivos, algunos de los cuales resultan de interés para la industria de elaboración de alimentos. El Comité de Financiación desempeñará un papel principal en la supervisión de las actividades y productos previstos de la presente Estrategia y definirá los hitos y medidas fundamentales.

18. En la fase inicial, se procurará definir la propuesta de valor del Tratado para la industria de elaboración de alimentos, elaborar instrumentos de comunicación y determinar puntos de partida y posibles modelos para la colaboración.

19. Esta labor se basará en la realización de nuevos análisis, la extracción de enseñanzas y mejores prácticas y la determinación de las esferas de interés común para el Tratado y la industria de elaboración de alimentos.

20. Los elementos desarrollados se perfeccionarán por medio de consultas con partes interesadas fundamentales, incluidas las pertenecientes a la industria de elaboración de alimentos, tales como plataformas y asociaciones sectoriales, y otros agentes pertinentes del sector privado. Esto implicará la determinación de un mecanismo de comunicación que facilite la consulta con dichas partes interesadas.

La industria de elaboración de alimentos: descripción, alcance y sectores

21. La industria de elaboración de alimentos, o sector de fabricación de alimentos y bebidas, constituye una etapa de la compleja cadena agroalimentaria global, que comienza con las industrias que proporcionan a los agricultores los insumos necesarios para producir sus cultivos y ganado y va progresando a través de la cadena de valor de los alimentos hasta llegar a los consumidores finales.

22. La industria de elaboración de alimentos es sumamente amplia y abarca empresas muy diversas, desde las grandes compañías e industrias nacionales y multinacionales, pasando por las de tamaño mediano y pequeño, hasta los micronegocios y, en muchos países, las explotaciones familiares.

23. En el marco de la elaboración de la presente Estrategia, un experto externo realizó un análisis⁵ de la industria de elaboración de alimentos, incluidas sus tendencias y los factores que influyen en ella, y de la propuesta de valor del Tratado. Entre otras cosas, el análisis puso de relieve la gran diversificación y fragmentación de esta industria. El Comité de Financiación podría decidir encargar nuevos estudios en el futuro para velar por que los enfoques desarrollados en el marco de la presente Estrategia sigan siendo pertinentes, en el contexto tanto de países desarrollados como de países en desarrollo.

⁴ Apéndice 1 de las actas de la quinta reunión del Comité de Financiación (15-17 de febrero de 2022):

<http://www.fao.org/3/cb9206en/cb9206en.pdf>.

⁵ <http://www.fao.org/3/CB6664EN/CB6664EN.pdf>.

¿Por qué asociarse con la industria de elaboración de alimentos?

24. Existen numerosas esferas de sinergia entre la industria de elaboración de alimentos y el Tratado y diversos beneficios derivados de su funcionamiento satisfactorio que se refuerzan mutuamente.
25. Para el Tratado, los beneficios de asociarse con la industria de elaboración de alimentos incluyen los relacionados con la comunicación, el conocimiento, la tecnología y la innovación. Las asociaciones pueden generar una comunicación conjunta en materia de diversidad biológica y sistemas alimentarios sostenibles, conocimientos y datos en tiempo real, información sobre los mercados y mejores prácticas, así como facilitar la difusión eficaz de información en los planos nacional, regional y mundial.
26. Denominadores comunes con el Tratado son las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, la diversificación agrícola y el apoyo a la agricultura familiar, y la distribución de los beneficios. Otros ámbitos que se podrían explorar son toda la diversidad de los alimentos, en particular los alimentos de gran valor nutritivo, y la contribución de los RFAA al logro de los ODS.

¿Por qué debería el sector privado asociarse con el Tratado?

27. La industria de elaboración de alimentos, que está indisolublemente vinculada al sector de las semillas y depende de él, se beneficia de los RFAA, la agrobiodiversidad, el acceso sostenible a semillas y las asociaciones únicas que ofrecen los sistemas del Tratado.
28. La aplicación satisfactoria del Tratado puede beneficiar a la industria de elaboración de alimentos en esferas tales como la investigación y el desarrollo, el acceso continuo de los agricultores a semillas fiables y diversas y la lucha contra las amenazas para el medio ambiente y la cadena de suministro.
29. Para las empresas que estén llevando a cabo iniciativas relacionadas con las semillas, la asociación con el Tratado podría considerarse un reconocimiento formal de su labor en esa esfera. Para las empresas que no dispongan de ninguna iniciativa específica relacionada con las semillas, pero reconozcan la importancia de estas en sus comunicaciones sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, la asociación con el Tratado podría considerarse como una iniciativa formal que reconoce su concienciación al respecto.
30. El Tratado puede servir de intermediario de confianza en alianzas pertinentes. Puede reunir a los gobiernos y el sector privado y facilitar la comunicación entre ellos sobre las prioridades comunes, las cuestiones de gobernanza y de política y las inversiones.

Ámbitos de colaboración con la industria de elaboración de alimentos

31. Los posibles ámbitos de colaboración y asociación con la industria de elaboración de alimentos se refinarán tomando como base nuevos análisis sobre las esferas de sinergia entre el Tratado y la industria. En principio, los grandes ámbitos de colaboración podrían ser las esferas prioritarias señaladas por la FAO en su nueva Estrategia para la colaboración con el sector privado, es decir:

- a) el diálogo sobre las políticas;
- b) la creación de capacidad;
- c) la movilización de recursos;
- d) la cooperación técnica;
- e) los conocimientos y la investigación;
- f) la promoción y la comunicación;
- g) la innovación;
- h) el intercambio y la divulgación de datos;
- i) el apoyo a la financiación e inversión;
- j) la armonización con los ODS;
- k) la promoción de los ODS.

Respaldar plenamente las oportunidades de colaboración a escala internacional, regional y nacional

32. Las Partes Contratantes del Tratado desempeñarán un papel fundamental en lo que respecta a promover y posibilitar inversiones de la industria de elaboración de alimentos en sus países y en la aplicación del Tratado en general. La Estrategia de colaboración servirá para explorar el apoyo necesario y elaborar instrumentos y modelos que se probarán y difundirán para ayudar en la colaboración con la industria de elaboración de alimentos y la creación de asociaciones en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta los diferentes contextos nacionales y regionales y, si es posible, en más de dos idiomas de las Naciones Unidas.

Principios de la colaboración

33. Los principios de la colaboración deberán integrarse durante toda la puesta en práctica de la presente Estrategia. Son acordes con los establecidos en la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado y se basan en ellos sin seguir ningún orden en particular, con vistas a:

- a) demostrar una contribución clara a la consecución del Tratado y de los ODS pertinentes para la aplicación del Tratado;
- b) respetar los valores del Tratado, de la FAO y de las Naciones Unidas y aplicar los criterios de exclusión de la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado, en particular los referentes a los derechos humanos y los derechos laborales;
- c) no comprometer la neutralidad, la imparcialidad, la integridad, la independencia, la credibilidad ni la reputación del Tratado;
- d) gestionarse con eficacia y evitar cualesquiera conflictos de intereses u otros riesgos para el Tratado;
- e) demostrar una contribución clara al mandato y los objetivos del Tratado y a las metas nacionales en materia de desarrollo de sus miembros;
- f) respetar la naturaleza intergubernamental del Tratado y el poder de decisión de sus miembros tal como se establece en el texto del Tratado y otras normas pertinentes;
- g) apoyar y reforzar, sin excepción, el enfoque neutral e independiente basado en el método científico y en datos objetivos en que se fundamenta la labor del Tratado;
- h) proteger el Tratado de cualquier influencia indebida, en especial en los procesos para establecer y aplicar políticas, reglas y normas;
- i) conducirse sobre la base de la transparencia, la apertura, la inclusión, la responsabilidad, la integridad y el respeto mutuo.

Evaluación y gestión de riesgos

34. Se prevé que serán diferentes partes interesadas del Tratado las que colaboren y entablen asociaciones con la industria de elaboración de alimentos, a través de diversos canales.

35. Cuando la colaboración o asociación se encauce a través de la Secretaría del Tratado, podrá contemplarse realizar la evaluación y gestión de los riesgos tomando como base las esferas definidas en la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado (2021-25), esto es:

- a) los conflictos de intereses;
- b) la influencia indebida o inadecuada ejercida por una entidad del sector privado en la labor del Tratado, especialmente y sin carácter exhaustivo en el establecimiento de políticas, reglas y normas;
- c) los efectos negativos en la integridad, la independencia, la credibilidad, la reputación o el mandato del Tratado;
- d) una colaboración utilizada principalmente para servir a los intereses de la entidad del sector privado con beneficios limitados o inexistentes para el Tratado;
- e) una colaboración que avale el nombre, la marca, el producto, los puntos de vista o las actividades de la entidad del sector privado;
- f) el lavado azul (*blue-washing*)⁶ o lavado verde (*green washing*) de la imagen de una entidad del sector privado mediante la colaboración con el Tratado;
- g) la imposibilidad de la asociación de ofrecer los beneficios previstos.

⁶ Por “blue-washing” se entiende normalmente la práctica comercial seguida por empresas y sociedades de entablar colaboraciones y asociaciones con entidades de las Naciones Unidas a fin de que sus productos o servicios resulten más atractivos para los consumidores o accionistas, al exagerar el compromiso de dichas empresas o sociedades con prácticas sociales y éticas responsables.

Aplicación, seguimiento, evaluación y reajuste

36. Se prevé que la Estrategia de colaboración sea un documento vivo que adopte un enfoque iterativo o “por etapas” y pueda actualizarse periódicamente. En consonancia con las disposiciones sobre seguimiento y examen de la Estrategia de financiación del Tratado, el Comité de Financiación se ocupará del seguimiento y el examen periódicos de los progresos en la aplicación de la Estrategia de colaboración e informará con regularidad al Órgano Rector, además de emitir recomendaciones de ajuste.

RESOLUCIÓN 5/2022

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus anteriores resoluciones y decisiones relativas a la Visión y el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (PoW-GLIS), y en particular las resoluciones 3/2015, 5/2017 y 4/2019;

Recordando asimismo la contribución del Sistema mundial de información, establecido en virtud del artículo 17 del Tratado Internacional, al Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, en particular con respecto a las disposiciones del artículo 13.2.a);

Agradeciendo al Gobierno de Alemania la ayuda financiera prestada para la documentación de los parientes silvestres de cultivo conservados *in situ*;

Agradeciendo a los miembros del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 el asesoramiento prestado al Secretario y sus aportaciones a las diferentes vías de trabajo en relación con el Sistema mundial de información;

1. **Toma nota** de los progresos realizados en la aplicación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información desde la última reunión del Órgano Rector, en particular en cuanto al desarrollo del Portal del Sistema mundial de información, y **solicita** al Secretario que continúe actualizando el catálogo de recursos y herramientas relacionadas en todos los idiomas oficiales;
2. **Toma nota** de los progresos realizados con respecto a la promoción de los identificadores digitales de objetos y **alienta** al Secretario a que, a reserva de la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo su uso, con carácter voluntario, y ampliando los esfuerzos por fomentar la capacidad de las partes interesadas pertinentes, especialmente en los países en desarrollo;
3. Toma nota de la publicación “Descriptores de parientes silvestres de cultivos conservados *in situ*” y las seis nuevas listas de descriptores de caracterización y evaluación para árboles de frutas tropicales, **manifiesta su reconocimiento** a todas las instituciones y personas que han contribuido a su logro e **invita** al Secretario a facilitar la elaboración de otras listas de descriptores, según convenga, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;
4. **Toma nota** de la limitada disponibilidad de bases de datos nacionales sobre parientes silvestres de cultivos conservados *in situ* e invita a las Partes Contratantes que no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de elaborarlas con miras a facilitar la investigación y utilización posteriores, y, en este contexto, **solicita** al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos y en colaboración con las partes interesadas pertinentes, que preste apoyo a las Partes Contratantes en la documentación de cultivos y sus parientes silvestres, en particular fomentando la capacidad para la recogida de datos en el entorno natural, y en la difusión de dicha información, y que apoye los programas pertinentes para generar un mayor conocimiento público sobre el valor y la función de los parientes silvestres de cultivos en el fitomejoramiento;
5. **Toma nota** de la colaboración en curso con Genesys, el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS), GRIN-Global, el Catálogo europeo de investigación para recursos fitogenéticos (EURISCO) y el Sistema de documentación e información del Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (Web-SDIS), y **solicita** al Secretario que siga reforzando la cooperación con las instituciones e iniciativas pertinentes y facilite el intercambio de información relativa a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);

6. **Recuerda** la opinión del Comité Asesor Científico sobre la utilidad de la aplicación voluntaria de los identificadores digitales de objetos en la información relativa a los RFAA y **expresa su agradecimiento** a las partes interesadas y usuarios que han remitido información sobre la aplicación de los identificadores digitales de objetos en la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas¹, en particular para vincular los datos fenotípicos y de pasaporte con los datos genómicos²;
7. **Solicita** al Secretario que aliente y guíe a los usuarios con objeto de vincular las publicaciones científicas y los conjuntos de datos con el material de RFAA del que se ha derivado la información, incluso mediante el uso voluntario de los identificadores digitales de objetos, y que ayude a los usuarios a incorporar esa información en sistemas de gestión de la información;
8. **Toma nota** de la conclusión del memorando de entendimiento y de los progresos realizados en relación con la Red Internacional DivSeek y **solicita** al Secretario que le proporcione en la 10.^a reunión información actualizada mediante un informe sobre las actividades conjuntas;
9. **Aprueba** el Programa de trabajo revisado del Sistema mundial de información, que figura en el anexo de la presente resolución;
10. **Decide** volver a convocar el Comité Asesor Científico con el mismo mandato del bienio anterior, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, para que celebre al menos una reunión presencial y, en caso necesario, reuniones virtuales adicionales y **solicita** al Secretario que siga presentando información actualizada al Comité acerca de los progresos realizados con respecto a la aplicación del Programa de trabajo del Sistema mundial de información;
11. **Solicita** al Comité Asesor Científico que siga considerando cuestiones científicas y técnicas pertinentes para la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas y teniendo en cuenta la legislación nacional, según proceda;
12. **Invita** al Comité Asesor Científico a asesorar al Secretario con miras a explorar la colaboración y los vínculos con el Mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la medida en que sea pertinente para el Sistema mundial de información;
13. **Invita** al Comité Asesor Científico a brindar asesoramiento al Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre las maneras de promover la declaración del país de origen/la proveniencia;
14. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos y partes interesadas a que faciliten los recursos necesarios a fin de aplicar el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, en particular para la elaboración ulterior del Portal del Sistema mundial de información, el examen de ontologías de cultivos y el apoyo a las actividades de capacitación y desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo;
15. **Solicita** al Secretario que realice un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor Científico y presente al Órgano Rector en su 10.^a reunión un informe sobre los progresos en la aplicación.

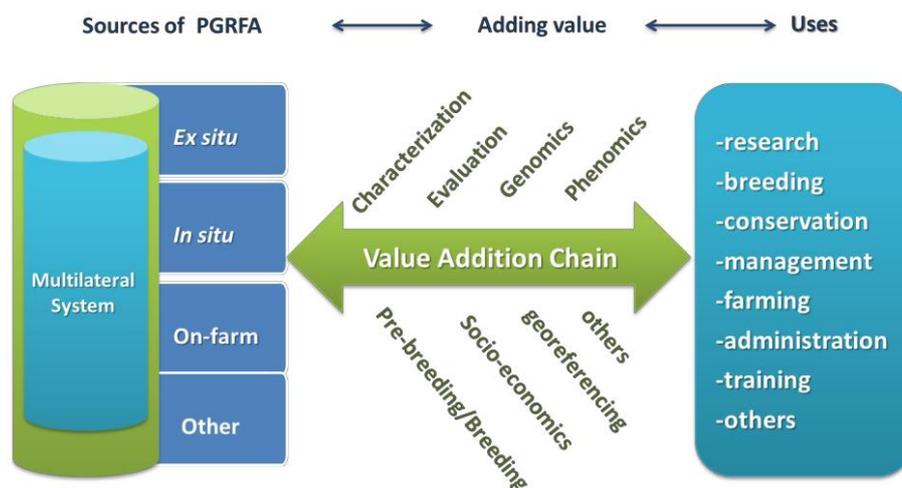
¹ Los términos “información digital sobre secuencias” y “datos sobre secuencias genéticas” se utilizan indistintamente, sin perjuicio de la posible definición de la terminología por parte del Órgano Rector.

² IT/GB-9/22/17.2/Inf.1, *Compilation of Additional Inputs from Contracting Parties on Digital Sequence Information* (Compilación de las aportaciones adicionales de las Partes Contratantes acerca de la información digital sobre secuencias).

Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (2023-28)

El Programa de trabajo abarcará un período de seis años. Será ejecutado mediante un enfoque por fases y se financiará mediante una combinación de recursos presupuestarios básicos, que determinará el Órgano Rector, y contribuciones extrapresupuestarias.

El objetivo del Sistema mundial de información (GLIS) es superar la brecha en la comunicación entre las instituciones que sirven de fuentes de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y realizan las actividades de investigación y de valor añadido, por un lado, y quienes usan los RFAA para elaborar productos, por otro.



El Programa de trabajo sobre el GLIS tiene cinco objetivos:

EL PORTAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

1. Gestionar y mejorar el Portal del Sistema mundial de información

- a. ampliar y gestionar el Portal del GLIS, con especial atención a un directorio de enlaces y servicios;
- b. permitir un acceso rápido a las fuentes de información sobre material de RFAA, en concreto material disponible en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- c. hacer referencia a información no confidencial, en particular la obtenida en la labor de investigación y desarrollo llevada a cabo sobre el material recibido del Sistema multilateral, proporcionando enlaces a las fuentes de información que almacenan estos datos;
- d. definir situaciones hipotéticas de uso para los grupos beneficiarios y poner en marcha mecanismos para recabar periódicamente opiniones y experiencias de los usuarios.

INTEROPERABILIDAD

2. Promover la interoperabilidad entre los sistemas existentes documentando los principios establecidos, las normas técnicas y los instrumentos apropiados para apoyar sus operaciones y facilitando el acceso a ellos

- a. fomentar la adopción de identificadores únicos permanentes aplicados a los RFAA, incluido el uso voluntario de identificadores digitales de objetos (DOI), y la creación de vínculos entre los datos fenotípicos y de pasaporte y los datos genómicos;
- b. documentar normas relativas a la documentación de RFAA para datos y metadatos (por ejemplo, para datos fenotípicos tales como descriptores específicos de cultivos), e informar acerca de estas, y fomentar su difusión y utilización;

- c. establecer vínculos con otras iniciativas pertinentes para la adopción de normas sobre datos de libre acceso y documentación de RFAA;
- d. documentar las normas técnicas necesarias para la interoperabilidad entre determinados sistemas de información sobre RFAA, incluidas ontologías de cultivos, e informar sobre estas.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU UTILIZACIÓN

3. Fomentar la transparencia en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los usuarios para acceder a información relacionada con los RFAA, intercambiarla y utilizarla

- a. documentar los factores institucionales, organizativos, normativos y jurídicos en el contexto de los artículos 12 y 13 del Tratado Internacional;
- b. realizar un seguimiento de los adelantos en materia de políticas en foros internacionales de importancia para la Visión y el Programa de trabajo sobre el GLIS y documentar las repercusiones de carácter científico y técnico de la legislación nacional en relación con el acceso a información relacionada con los RFAA y su utilización, en particular información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas, en el contexto del artículo 17.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS

4. Crear y mejorar oportunidades de aumentar los conocimientos sobre los RFAA y añadirles valor

- a. determinar y crear oportunidades para el intercambio de información entre asociados y usuarios del Portal del GLIS (instituciones de investigación y académicas, bancos de germoplasma, agricultores, mejoradores, el sector privado, revistas científicas, etc.);
- b. alentar y orientar la labor de los usuarios de vincular las publicaciones científicas y conjuntos de datos con el material de RFAA y colaborar con editores de referencias, depósitos de datos y agencias de citación.

CREACIÓN DE CAPACIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

5. Informar sobre las oportunidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología, y apoyarlas, para la conservación, gestión y utilización de información y conocimientos relacionados con los RFAA, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo

- a. fortalecer la capacidad de los bancos de germoplasma y otros proveedores de documentar sus colecciones, incluidas esferas como la taxonomía, la gestión de la información y la bioinformática en colaboración con asociados pertinentes;
- b. fortalecer la capacidad de las Partes Contratantes de desarrollar inventarios y sistemas de información nacionales y regionales, en particular para material in situ y en las explotaciones;
- c. facilitar la transferencia de tecnologías pertinentes necesarias para la gestión de información relativa a los RFAA, en particular mediante la convocatoria de reuniones regionales y conferencias científicas y el apoyo a estas;
- d. proporcionar acceso a materiales de capacitación y productos de aprendizaje electrónico y elaborar mecanismos para fomentar oportunidades de capacitación en las distintas instituciones.

RESOLUCIÓN 6/2022

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 (CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA)

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo la importancia capital de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para hacer frente a los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la mitigación de la pobreza;

Señalando que en los últimos tres años, de 2020 a 2022, la conservación y utilización sostenible de los RFAA se llevó a cabo ante todo durante la pandemia de la COVID-19, que ha afectado y seguirá afectando de forma considerable al entorno normativo y operativo mundial;

Observando además los debates en curso sobre el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, una vez aprobado, sobre su aplicación, que se prevé que contribuya a mejorar la conservación y el uso sostenible de los RFAA, así como que, a su vez, la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional contribuirá también al logro de los objetivos y las metas futuros del Marco;

Recordando sus resoluciones 7/2011, 7/2013, 4/2015, 6/2017 y 5/2019;

1. **Toma nota** del Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y **agradece** al Comité que desempeñara su labor y definiera posibles esferas indicativas de trabajo futuras con el fin de avanzar en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
2. **Decide** volver a convocar el Comité, con el mandato que figura en el Anexo 1 de la presente resolución;
3. **Acoge con agrado** los esfuerzos del Secretario en aras de actualizar y mejorar la facilidad de uso, pertinencia y eficacia del conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA, como base de datos en línea útil que contiene información valiosa para la gestión y utilización sostenible de los RFAA, y **toma nota** del nuevo prototipo del conjunto de instrumentos y de su plan de comunicación y visibilidad;
4. **Solicita** al Secretario que continúe promoviendo, divulgando y haciendo una actualización y seguimiento periódicos del conjunto de instrumentos, e **invita** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas a que sigan compartiendo recursos de información y alentando su uso;
5. **Toma nota** de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA, tal y como figura en el Anexo 2 de la presente resolución, y **agradece** al Comité, los expertos y los asociados iniciales su labor;
6. **Acoge con satisfacción** el *Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional*, **solicita** al Secretario que siga analizando y vigilando las carencias y necesidades señaladas e **insta** a las Partes Interesadas a que compartan información sobre los retos y dificultades encarados en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, así como sobre nuevas iniciativas, actividades y enfoques posibles que podrían adoptarse para abordarlos;
7. **Toma nota** de las futuras esferas de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de los RFAA, enumeradas en el párrafo 36.ii) del documento IT/GB-9/22/12;

8. **Solicita** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas pertinentes, y en función de la disponibilidad de recursos financieros:
- organice consultas regionales sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, con especial atención a los obstáculos detectados, con miras a brindar información actualizada a las Partes Contratantes y a las partes interesadas sobre los avances y las novedades pertinentes;
 - revise y finalice la nota de exposición de conceptos para someterla a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión;
 - fortalezca la colaboración con organizaciones como la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Organización del Sistema del CGIAR y la FAO, sobre las actividades de apoyo a la aplicación del Tratado Internacional ya en curso y considere esfuerzos conjuntos que puedan reforzarse mutuamente;
 - facilite las actividades de las Partes Contratantes, las partes interesadas y organizaciones internacionales en apoyo a los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y haga un seguimiento de las mismas;
 - siga facilitando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades con el objetivo de promover la caracterización y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades;
 - brinde apoyo a los programas nacionales en lo relativo a la formulación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, así como en el establecimiento de asociaciones y la movilización de recursos;
9. **Insta** al Secretario a proseguir su colaboración y cooperación con las unidades de la FAO pertinentes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, otras entidades e instituciones, como los centros nacionales e internacionales de investigación agrícola, así como con los sectores público y privado y la sociedad civil, para promover la conservación y el uso sostenible de los RFAA y reforzar la interacción entre diferentes partes interesadas en los recursos genéticos, actividades del sistema dirigidas por las comunidades y los agricultores y sistemas de áreas protegidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;
10. **Exhorta** a las Partes Contratantes a respaldar las actividades enunciadas en la presente resolución, entre otras cosas mediante la provisión de recursos financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Tratado Internacional;
11. **Agradece** al Gobierno de Italia el generoso apoyo financiero y en especie que ha seguido prestando con miras a la implementación de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y **hace un llamamiento** a las Partes Contratantes y otros donantes para que proporcionen recursos adicionales con miras a financiar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del mismo.

Mandato del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

1. El Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura deberá:
 - i) hacer aportaciones a la Secretaría con vistas a la revisión y finalización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto;
 - ii) elaborar sugerencias sobre futuras estrategias para afrontar los obstáculos señalados en el estudio informativo con objeto de someterlas a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión.
2. El Comité estará integrado por un máximo de cinco miembros de cada una de las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa; tres de la región del Cercano Oriente; y dos de cada una de las siguientes regiones: América del Norte y Pacífico Sudoccidental, así como por siete expertos técnicos designados por la Mesa, a propuesta de las regiones de la FAO y las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio regional y entre los sexos. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado Internacional, uno proveniente de un país en desarrollo y el otro, de un país desarrollado. Los dos copresidentes se sumarán a los miembros del Comité designados por las regiones. El Órgano Rector delega en la Mesa de la 10.^a reunión la autoridad para designar a los copresidentes.
3. El Secretario seguirá manteniendo y actualizando la lista de expertos para posterior referencia. La lista se pondrá a disposición de las Partes Contratantes con miras a una posible ampliación del número de expertos en conservación y utilización sostenible de los RFAA incluidos en ella.
4. El Comité podrá celebrar dos reuniones virtuales en 2023, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Comité en su labor.
5. El Comité presentará información sobre su labor al Órgano Rector en su 10.^a reunión para que este la examine.

Nota de exposición de conceptos

EL PROGRAMA CONJUNTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD EN LA AGRICULTURA CON MIRAS A LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

A. Fundamento

La población mundial sigue aumentando y la demanda creciente de alimentos ejerce una presión sin precedentes sobre los recursos naturales. Se estima que, en 2050, la población mundial ascenderá a 9 700 millones de personas y requerirá un 7 % más de alimentos que en la actualidad ¹. Los beneficios de una dieta más variada son bien conocidos. La diversidad de la alimentación, basada en sistemas agrícolas diversos y el cultivo de alimentos ricos en nutrientes, redundan en una nutrición y salud mejores, a la vez que aporta beneficios adicionales a la productividad humana y contribuye potencialmente a aumentar los medios de vida.

No obstante, la biodiversidad para la alimentación y la agricultura está disminuyendo a escala mundial, lo cual supone una amenaza para la producción agrícola futura, la seguridad alimentaria y la integridad ecológica en general. Durante el último siglo se perdieron para siempre algunos componentes de la diversidad mundial de cultivos alimentarios, con la consiguiente reducción de las estrategias de supervivencia y los recursos necesarios para producir cultivos más resilientes, productivos y nutritivos. La pérdida de diversidad agota aquellos recursos que sientan las bases de nuestra capacidad de adaptarnos a los desafíos medioambientales mundiales actuales. Asimismo, la mayoría de las prácticas actuales de producción de alimentos han tenido y siguen teniendo repercusiones ecológicas y medioambientales negativas, como la pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra y los sistemas alimentarios que contribuyen en gran medida al cambio climático.

En este contexto, se convocó la Cumbre de Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios para abordar la cuestión de cómo mejorar los sistemas de producción de alimentos y su consumo de forma que incorporen las perspectivas medioambientales y socioeconómicas. La comunidad internacional hizo un llamamiento a favor de medidas nuevas y audaces en aras de transformar los sistemas alimentarios del mundo y lograr avances en la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cada uno de los cuales depende de sistemas alimentarios más saludables, sostenibles y equitativos.

Teniendo en cuenta las interrelaciones inherentes entre la biodiversidad, el cambio climático, los medios de subsistencia y la nutrición, los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) son esenciales tanto para fomentar la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible como para mejorar los medios de vida rurales y apoyar la preservación de la biodiversidad en los paisajes productivos, así como en los ecosistemas adyacentes y lejanos, puesto que reducen la presión sobre ellos y responden a los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático. Por ende, la conservación y utilización sostenible de los RFAA son fundamentales para mejorar la sostenibilidad de nuestros sistemas alimentarios.

No cabe duda de que los conocimientos y decisiones relativos a la diversidad genética de los cultivos prestan un servicio esencial no solo para la nutrición, sino también en el plano medioambiental y social. Las prácticas y los conocimientos intergeneracionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales siguen permitiendo conservar la diversidad de variedades. Sin embargo, el conocimiento también se ve gravemente amenazado en el mundo actual, de un modo similar a la diversidad biológica. Además, todavía no se han cuantificado todos los beneficios y la contribución

¹ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2018. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2018. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*. FAO, Roma.

que brindan estos conocimientos a la salud de los suelos, el agua y el medio ambiente. Este esfuerzo mancomunado entre organismos es clave para mejorar el entendimiento de los vínculos existentes entre la diversidad genética, cultural y medioambiental y con miras a crear un marco sólido de cooperación entre estrategias *in situ* y *ex situ*.

B. Un enfoque basado en los sistemas alimentarios en pro de la seguridad alimentaria y nutricional y la resiliencia frente al cambio climático y otros desafíos incipientes

Para abordar los desafíos —relacionados entre sí— que plantean la pérdida de biodiversidad, la inseguridad alimentaria y nutricional y el cambio climático, la producción de alimentos requiere sistemas alimentarios sostenibles que se basen en sistemas agrícolas diversificados, innovadores, dinámicos y resilientes².

A la luz de lo anterior, se espera que el Programa conjunto propuesto permita responder al llamamiento a favor de transformar los sistemas alimentarios contemporáneos para que sean más sostenibles, equitativos y resilientes y contribuyan a la consecución de los ODS y al Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez adoptado. Se espera, asimismo, que el Programa conjunto propuesto contribuya en concreto a los ODS 2 y 15 y a todas las metas pertinentes, así como a las metas de acción del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de:

- i) reducir las amenazas a la diversidad biológica;
- ii) satisfacer las necesidades de las personas por medio del uso sostenible y la distribución de los beneficios;
- iii) adoptar herramientas y soluciones a favor de la aplicación e integración.

Por consiguiente, el Programa conjunto obrará a favor de una producción agrícola y alimentaria que tenga en cuenta la nutrición y las cuestiones de género y que fomente al mismo tiempo la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura.

C. Objetivo general del Programa conjunto

El objetivo general del Programa conjunto es fortalecer las capacidades de diferentes actores en las siguientes esferas clave:

- estudio, divulgación e intercambio de conocimientos e información;
- sensibilización, conservación, utilización y gestión de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura;
- promoción de dietas saludables y sistemas alimentarios sostenibles, al tiempo que se refuerza la resiliencia de los sistemas agrícolas frente al cambio climático y otros desafíos incipientes.

D. Objetivos específicos del Programa conjunto

Los objetivos específicos del Programa conjunto son:

- fomentar actividades sobre el terreno de conservación de la diversidad de cultivos, los parientes silvestres de cultivos y las especies silvestres comestibles mediante un enfoque integrado de estrategias de conservación *in situ*, en la explotación agrícola y *ex situ*, que incorporen/adopten enfoques ecosistémicos;
- promover el uso sostenible de la diversidad de cultivos a favor de una transición ecológica que redunde en sistemas alimentarios sostenibles y resilientes que, a su vez, garanticen la seguridad alimentaria, la salud y nutrición y la mejora de los medios de vida, así como una producción y un consumo sostenibles, y la resiliencia frente al cambio climático y otros desafíos emergentes;
- sensibilizar sobre la importancia de promover el uso sostenible de los RFAA y fortalecer las capacidades a todos los niveles y escalas con miras a promover el intercambio de experiencias y el asesoramiento y apoyo técnico, elaborar estrategias y planes de acción y establecer un entorno jurídico y normativo propicio y favorable;
- determinar los instrumentos financieros para la ejecución del Programa conjunto.

² FAO. 2019. *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*. J. Bélanger y D. Pilling (eds.). Roma. Disponible únicamente en inglés en: www.fao.org/3/CA3129EN/CA3129EN.pdf.

E. Estrategia y enfoque

El Programa conjunto consistirá en una colaboración entre organizaciones internacionales pertinentes, gobiernos y partes interesadas comprometidos a colaborar en pro de la ambición y el objetivo compartidos de transformar nuestros sistemas alimentarios y mejorar los medios de subsistencia de forma sostenible, inclusiva y teniendo en cuenta las cuestiones de género. Esto se conseguirá alentando la colaboración y las asociaciones multisectoriales entre múltiples partes interesadas en aras de aprovechar la riqueza y diversidad de conocimientos, información, competencias y experiencia.

El Programa conjunto se elaborará en estrecha colaboración con asociados potenciales y se basará en sus respectivos programas, proyectos, asociaciones y experiencias. Abordará estratégicamente las deficiencias existentes y determinará los factores de la pérdida de biodiversidad, en la medida en que estos estén relacionados con los sistemas alimentarios y agrícolas.

Se podrán fomentar medidas/actividades conjuntas a tres niveles de intervención:

1. nivel mundial y regional: actividades de promoción, sensibilización y fomento de la cooperación Sur-Sur/Norte-Sur a favor del uso sostenible de los RFAA;
2. nivel nacional: actividades de promoción, fomento de un entorno normativo propicio y determinación de instrumentos financieros;
3. nivel local: actividades de fortalecimiento de las capacidades y empoderamiento de las comunidades.

Al abordar estos tres niveles de forma integrada y al estimular activamente los vínculos entre ellos, se espera que el Programa conjunto tenga una repercusión amplia, que contribuya a los objetivos mencionados anteriormente. Se podrían seleccionar algunas zonas piloto en las que llevar a cabo proyectos sobre la generación conjunta de conocimientos locales/académicos en lo que respecta a la diversidad de variedades de cultivos capaces de contrarrestar la desertificación, la salinidad y las altas temperaturas.

El Programa conjunto se revisará cuatro años después de su puesta en marcha, prevista para 2026, con informes periódicos sobre los progresos realizados que se presentarán en cada reunión del Órgano Rector. El próximo bienio, 2023-24, se centrará sobre todo en una campaña de comunicación y promoción en aras de destacar las experiencias, lecciones aprendidas y resultados logrados por diferentes asociados y partes interesadas en materia de conservación y uso sostenible de los RFAA.

F. Ámbitos de colaboración

- Sensibilización sobre la importancia de los sistemas alimentarios sostenibles y el papel que desempeña la utilización sostenible de los RFAA en la consecución de los ODS.
- Armonización de normas y parámetros para apoyar una producción y un consumo que tengan en cuenta la nutrición y que incorporen los RFAA como parte integrante.
- Fortalecimiento de la interrelación entre los medios rural y urbano, así como los vínculos físicos, económicos, socioculturales y políticos, estableciendo en particular un vínculo con los agricultores que gestionan y usan los RFAA de forma sostenible.
- Elaboración de mecanismos de incentivos para el uso de cultivos locales (por ejemplo, sistemas de pago o programas de compras públicas) y cadenas de valor para cultivos locales.
- Gestión del conocimiento facilitando la coordinación, las sinergias y la gestión de los conocimientos científicos y tradicionales a favor de un uso sostenible, así como la documentación y divulgación de buenas prácticas y enfoques sostenibles.
- Elaboración de un compendio de estudios de casos: conocimientos de los jóvenes y transferencia de la diversidad de variedades de cultivos.
- Determinación de los instrumentos financieros que propicien una financiación privada y pública a favor de la biodiversidad y los RFAA.

G. Asociados potenciales

Entre los asociados iniciales constan:

- La Secretaría del Tratado Internacional.
- La Organización del Sistema del CGIAR: Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).
- El Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM): Instituto de Agronomía Mediterránea de Bari.
- La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) y otras unidades pertinentes de la FAO.

La Secretaría del Tratado Internacional dirigirá el Programa conjunto y trabajará con los asociados actuales y potenciales para promover las esferas de colaboración enumeradas en la Sección F.

El Programa conjunto implicará a asociados y colaboradores, con una amplia participación a todos los niveles. Con miras a asegurar la eficacia y la eficiencia del Programa, este se concebiría como una asociación de múltiples sectores y partes interesadas que aglutine a organizaciones internacionales e intergubernamentales, gobiernos, instituciones de cooperación para el desarrollo técnico e instituciones financieras, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de investigación y académicas y organizaciones de agricultores cuya labor sea pertinente para los RFAA y que reconozcan la importancia decisiva de la diversidad genética de los cultivos y de la utilización sostenible de los RFAA.

Todas las partes interesadas podrán convertirse en donantes del Programa conjunto. Asimismo, los asociados movilizarán recursos conjuntamente para llevar a cabo actividades pertinentes, según sea necesario y oportuno.

RESOLUCIÓN 7/2022

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 (DERECHOS DEL AGRICULTOR)

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, el desarrollo y la utilización de los recursos fitogenéticos como base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero;

Recordando sus resoluciones 2/2007, 6/2009, 6/2011, 8/2013, 5/2015, 7/2017 y 6/2019;

1. **Acoge con satisfacción** el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en adelante, el Grupo de expertos) y da las gracias al Grupo de expertos por los importantes avances realizados en el cumplimiento de sus tareas;
2. **Acoge con agrado** el *Inventario actualizado de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor* (en adelante, el Inventario) y su versión en línea en el sitio web del Tratado Internacional, reconociendo que se seguirá revisando de forma periódica y se actualizará, según resulte necesario;
3. **Invita** a las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a que presenten al Secretario medidas nacionales, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas respecto de la aplicación nacional del artículo 9 del Tratado Internacional, con vistas a incluirlas en el Inventario, o versiones actualizadas de las mismas, según sea apropiado y con sujeción a la legislación nacional;
4. **Solicita** al Secretario que se traduzca el Inventario en los idiomas oficiales del Tratado Internacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
5. **Acoge con agrado** la labor del Grupo de expertos, **toma nota** de las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*, señalando que las opciones relacionadas con la Categoría 10 constituyen una propuesta de los copresidentes, que figura en el anexo de la presente resolución, y **solicita** al Secretario que publique las Opciones¹;
6. **Invita** a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas a considerar la posibilidad de utilizar las Opciones, de conformidad con sus necesidades y prioridades, según proceda y con sujeción a la legislación nacional, para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor;
7. **Invita** a las Partes Contratantes y a las organizaciones pertinentes a que adopten iniciativas para organizar talleres regionales y otras consultas con una amplia gama de partes interesadas, en particular con organizaciones de agricultores y, más concretamente, con las de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, para el intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias sobre la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;
8. **Solicita** al Secretario que facilite dichas iniciativas, en particular facilitando la elaboración de planes regionales de cooperación entre las partes interesadas implicadas, con especial atención a la cooperación Sur-Sur, con referencia al artículo 18.5 del Tratado Internacional, cuando así se le solicite y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros y humanos;

¹ En la publicación se aclarará que las opciones relacionadas con la Categoría 10 constituyen una propuesta de los copresidentes.

9. **Solicita** al Secretario que siga divulgando y promoviendo la utilización del módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor y que lo actualice según sea necesario, mediante la inclusión de información sobre novedades en relación con los instrumentos y declaraciones internacionales sobre derechos humanos pertinentes, y que lo traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e invita a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes a utilizarlo;
10. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, prosiga la labor de divulgación y comunicación de los derechos del agricultor, entre otras cosas, mediante talleres de creación de capacidad, a las partes interesadas pertinentes, como medida importante para avanzar en la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;
11. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, preste apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes sobre la promoción, la protección y la realización de los derechos del agricultor;
12. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, realice una evaluación del estado de la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional, y que le presente criterios y un esquema de la evaluación en su 10.^a reunión y el informe completo en su 11.^a reunión; tal evaluación debería basarse en los informes sobre el cumplimiento y las aportaciones al Inventario, así como en información de otro tipo pertinente;
13. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, organice un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor y *acoge con satisfacción* el ofrecimiento del Gobierno de la India de hospedarlo;
14. **Solicita** al Secretario que intensifique, en la medida de lo posible, la colaboración del Tratado Internacional con otras unidades y asociados implicados en trabajos de promoción de los derechos del agricultor de dentro y fuera de la FAO y del entorno más amplio de las Naciones Unidas, en particular con órganos internacionales de derechos humanos, con vistas a promover la realización de los derechos del agricultor;
15. **Solicita** al Secretario que, en la evaluación de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas prevista en el programa de trabajo plurianual (PTPA), incluya las posibles repercusiones de dicha información/dichos datos en los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9;
16. **Invita** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que contemplen la posibilidad de examinar y, en caso necesario, ajustar las medidas nacionales que influyen en la realización de los derechos del agricultor, en particular la legislación relativa a la aprobación de variedades y la distribución de semillas, con el fin de proteger, promover y realizar los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, según resulte apropiado y con sujeción a la legislación nacional;
17. **Invita** a las Partes Contratantes a que recaben la participación de las organizaciones de agricultores y las partes interesadas pertinentes en los temas relacionados con la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional y con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y que promuevan actividades de concienciación y creación de capacidad orientadas a dicho objetivo;
18. **Invita** a las Partes Contratantes a que promuevan sistemas de producción biodiversos y sostenibles y faciliten enfoques participativos, como bancos de semillas comunitarios, registros de la biodiversidad en las comunidades, fitomejoramiento participativo y ferias de semillas, y en particular que consideren la posibilidad de brindar reconocimiento jurídico a tales enfoques en cuanto herramientas para hacer realidad los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, según sea apropiado;

19. **Reconoce la importancia** de la participación de las organizaciones de agricultores en actividades que ayudan a hacer realidad los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, y las **invita** a que continúen participando activamente en las reuniones del Órgano Rector y en las reuniones de interés que se celebren entre las reuniones de los órganos auxiliares pertinentes establecidos por el Órgano Rector, según sea apropiado, de conformidad con el Reglamento del Órgano Rector y otorgando la debida consideración a la Estrategia de la FAO para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil;
20. **Da la gracias** a los gobiernos de Italia y Noruega por el generoso apoyo financiero prestado a la labor y las reuniones del Grupo de expertos;
21. **Insta** a las Partes Contratantes y otros donantes a seguir proporcionando recursos financieros en apoyo de la labor relacionada con los derechos del agricultor en el marco del Tratado Internacional y **exhorta** a las Partes Contratantes a prestar apoyo a las actividades mencionadas en la presente resolución;
22. **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector, en su 10.^a reunión, sobre la aplicación de la presente resolución como base para considerar otras actividades.

Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional

Parte A: Introducción

I. Antecedentes y justificación

1. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero. Destaca su importancia para el desarrollo de sistemas agrícolas y de semillas sostenibles y diversos y variedades de plantas adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas concretas, los cambios ambientales, las culturas y las necesidades humanas futuras.
2. El Tratado Internacional afirma que la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de estos recursos constituye la base de los derechos del agricultor. Su preámbulo también afirma que los derechos reconocidos en el Tratado a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y otro material de propagación conservados en las fincas y a participar en la adopción de decisiones y en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA son fundamentales para la aplicación de los derechos del agricultor, así como para su promoción a nivel nacional e internacional. Los agricultores reconocidos en el Tratado Internacional también son transmisores de conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA y sus contribuciones se basan, en esencia, en los sistemas tradicionales de intercambio de semillas.
3. La realización de los derechos del agricultor es de suma importancia para la agricultura sostenible y para sistemas alimentarios y de semillas resilientes en todo el mundo, pero también para que los propios agricultores puedan mantener y mejorar sus medios de vida y aumentar su resiliencia a las perturbaciones externas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), por ejemplo, ha afectado a personas de todo el mundo, y en particular a los agricultores, ya que sus medios de vida y las actividades agrícolas dependen del funcionamiento de los sistemas alimentarios, los mercados, el transporte y otros servicios.
4. Los agricultores de todas las regiones del mundo contribuyen a la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA. En muchos países, especialmente en los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, los pequeños agricultores, y en particular las mujeres, tienen un papel destacado en este sentido. Por consiguiente, es particularmente importante que las mujeres que participan en la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA sean reconocidas en su función decisiva de custodias de la diversidad de cultivos y que sus necesidades se aborden por igual en lo que respecta a la realización de los derechos del agricultor.
5. En virtud del artículo 9.2 del Tratado Internacional, la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular: la protección de los conocimientos tradicionales de interés en relación con los RFAA (artículo 9.2 a)); el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2 b)); el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2 c)). Además, en el artículo 9.3 se establece que “nada de lo que se dice en este artículo se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra/propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda”.

6. Existen numerosos ejemplos de medidas y prácticas que se están aplicando con vistas a la realización de los derechos del agricultor, por ejemplo, en el plano local y por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Con objeto de prestar apoyo a las Partes Contratantes en la elaboración y aplicación de medidas en el plano nacional y a fin de aprovechar las experiencias adquiridas hasta el momento, el Órgano Rector invita constantemente a las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a presentar opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplos de posibles opciones para la aplicación nacional de los derechos del agricultor, según se dispone en el artículo 9 del Tratado Internacional. No obstante, tales experiencias y prácticas deberían compartirse a mayor escala, y debería promoverse la aplicación más amplia de los derechos del agricultor.

7. En este contexto, en su séptima reunión, celebrada en 2017, el Órgano Rector estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en adelante, el Grupo de expertos) con el mandato de confeccionar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, el Inventario) y, sobre la base del Inventario, formular opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (en adelante, las Opciones)¹.

8. Las Opciones se basan en medidas o prácticas que las Partes Contratantes y las partes interesadas han compartido como ejemplos de posibles opciones y que están compiladas en el Inventario².

II. Objetivo

9. El objetivo de las Opciones es incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

III. Naturaleza y ámbito de aplicación

10. El término “opción” significa la acción o la oportunidad de elegir, o una cosa que se elige o se puede elegir. Ello implica que existe una facultad o derecho de elegir y que se puede escoger entre varias alternativas³.

11. Por tanto, las opciones se entienden como ejemplos de acciones o medidas que *pueden* adoptarse para alcanzar un objetivo previsto. Este carácter no prescriptivo y discrecional de las Opciones las distingue de las directrices, que tienen como finalidad aconsejar sobre cómo *debería* realizarse algo.

12. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional se han comprometido a adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda y con sujeción a su legislación nacional. Las medidas adoptadas por cada Parte Contratante pueden diferir entre sí, debido al hecho de que pueden variar las necesidades, prioridades, marcos jurídicos y condiciones generales de los distintos países, incluidos otros acuerdos internacionales a los que se han adherido. En el preámbulo del Tratado Internacional se afirma que nada del Tratado debe interpretarse en el sentido de que represente cualquier tipo de cambio en los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de otros acuerdos internacionales.

13. Por consiguiente, las Opciones pueden servir como fuente de motivación e inspiración y orientación para las Partes Contratantes a fin de promover la realización de los derechos del agricultor en sus propios contextos específicos.

¹ Véase al respecto el Apéndice A.7 del informe de la séptima reunión del Órgano Rector: www.fao.org/3/MV606es/mv606es.pdf.

² El Inventario puede consultarse en: www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/.

³ Véase el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/4 Rev.1; www.diccionarios.com/diccionario/espanol/opci%C3%B3n (18 de abril de 2020).

14. Varias opciones pueden estar relacionadas entre sí y combinarse a fin de crear sinergias y lograr una mayor repercusión con respecto a la realización de los derechos del agricultor. En el Inventario pueden encontrarse ejemplos de dichas medidas o prácticas combinadas. Por tanto, los derechos del agricultor pueden promoverse como un conjunto de medidas, prácticas y políticas que se apoyan mutuamente. Además, un examen minucioso de las sinergias entre las opciones y el modo en que se relacionan con otros derechos y obligaciones referentes a los derechos de los agricultores, mujeres y hombres, así como las comunidades locales e indígenas, podría considerarse un importante factor de éxito.

IV. Usuarios o grupos destinatarios previstos

15. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional son el grupo destinatario principal de las Opciones, teniendo en cuenta la obligación que tienen de aplicar el Tratado Internacional y cumplir con sus disposiciones, incluido el artículo 9.

16. Los agricultores, las comunidades indígenas y locales son titulares de derechos y pueden invocar legítimamente la aplicación de sus derechos. Por consiguiente, los agricultores y sus organizaciones tal vez deseen utilizar las Opciones como fuente de información en favor de su causa.

17. Otras partes interesadas que tienen como objetivo apoyar la realización de los derechos del agricultor, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado que llevan a cabo sus actividades en distintos niveles y escalas, así como organizaciones internacionales e instituciones de investigación y académicas, también pueden encontrar inspiración para crear posibles asociaciones, programas o iniciativas.

18. Otro grupo destinatario incluye a los donantes, como gobiernos, fundaciones y organizaciones financieras internacionales, que puedan inclinarse a apoyar la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, por ejemplo, proporcionando recursos financieros o no monetarios.

19. Asimismo, las partes no contratantes y todos los demás tipos de organizaciones cuyas actividades se orientan a la realización de los derechos del agricultor pueden utilizar las Opciones como fuente de inspiración y orientación.

V. Guía del documento

Categorías

20. Para estructurar las Opciones se ha utilizado un conjunto de 11 categorías, de manera que en cada una de ellas se incluyan varias opciones. Para el Inventario se han utilizado las mismas categorías⁴:

1. Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes.
2. Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios.
3. Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
4. Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales.
5. Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación.

⁴ Véase al respecto el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/Report.

6. Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios⁵, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA.
7. Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades.
8. Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional.
9. Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública.
10. Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA.
11. Otras medidas o prácticas.

21. Respecto de cada categoría se hace referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional y se explica por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor. Asimismo, al final del documento se facilita un cuadro de síntesis. Sin embargo, no se pretende que las referencias a los apartados del artículo 9 ofrezcan una interpretación específica de su contenido jurídico.

Opciones

22. La presentación de cada opción sigue un modelo uniforme. Se explica de qué trata la opción y se indica qué tipo de medidas pueden aplicarse normalmente. Es probable que el género resulte pertinente para algunas opciones; en algunos casos se incluye una breve explicación en la descripción con objeto de apoyar un enfoque sensible a las cuestiones de género. Respecto de cada opción se ofrecen algunos ejemplos extraídos del Inventario⁶.

Tipos de medidas

23. La descripción de cada opción incluye información sobre los tipos de medidas que pueden aplicarse. Las medidas se clasifican en “técnicas”, “jurídicas”, “administrativas” y “de otra índole”, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las medidas técnicas hacen referencia a iniciativas, programas, proyectos y actividades que refuerzan las contribuciones de los agricultores individuales o las comunidades agrícolas a la conservación o utilización sostenible de RFAA en las explotaciones, *in situ* y *ex situ* (por ejemplo, la documentación de RFAA y conocimientos tradicionales conexos, la formación y el fomento de la capacidad, los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las ferias de semillas, el fitomejoramiento participativo, la selección de variedades y las escuelas de campo para agricultores).
- Las medidas administrativas se refieren a decretos ejecutivos; instrucciones, memorandos o circulares ministeriales, interministeriales o departamentales; premios y reconocimientos; establecimiento de protocolos; códigos; directrices, etc.
- Las medidas jurídicas hacen referencia a legislaciones, normativas y cualquier otro instrumento jurídico (una ley, un decreto, un proyecto de ley, etc.) de carácter nacional o regional.
- Las medidas de otra índole comprenden todas las demás medidas o prácticas, incluidos los estudios, la labor de promoción o los instrumentos financieros.

Se han empleado los mismos criterios para clasificar los distintos tipos de medidas en el Inventario.

Relación con las observaciones y el Inventario

24. La base del Inventario y de las Opciones son observaciones formuladas por las Partes Contratantes y las partes interesadas por medio de las cuales intercambiaron las experiencias adquiridas en la realización de los derechos del agricultor en diversos países.

⁵ Incluidas cámaras de semillas.

⁶ El Grupo de expertos no ha terminado esta oración.

25. En el Inventario se presentan las medidas o prácticas propuestas por las Partes Contratantes y las partes interesadas como ejemplos de posibles opciones, cada una provista de un enlace a la información presentada originalmente, en la que se describe detalladamente la medida o práctica propuesta, juntamente con datos concretos sobre la historia, el contexto, los componentes básicos, los resultados clave y las enseñanzas adquiridas. El Grupo de expertos no evaluó estas medidas y prácticas para determinar si alguna de ellas en concreto contribuía a la realización de los derechos del agricultor.

26. En las Opciones se presenta esta información de manera más general y resumida, sobre la base de los ejemplos extraídos del Inventario. Para obtener información sobre las experiencias empíricas relativas a cada opción, se recomienda al lector que consulte el Inventario.

Utilización de las Opciones

27. En el artículo 9 del Tratado Internacional se establece que la responsabilidad de la aplicación de los derechos del agricultor recae en los gobiernos nacionales. Por tanto, se invita a las Partes Contratantes a considerar toda la gama de opciones para la aplicación de los derechos del agricultor a nivel nacional, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda. No obstante, ninguna opción particular debería interpretarse como específicamente obligatoria en virtud del artículo 9 del Tratado Internacional.

Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA. En particular se destaca la función de los agricultores en los centros de origen y la diversidad de los cultivos.

En el preámbulo del Tratado Internacional también se hace mención a la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de los RFAA. Se afirma que estas contribuciones de los agricultores constituyen la base de los derechos del agricultor. Las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez prefieran dar visibilidad a estas contribuciones de los agricultores y las comunidades agrícolas, concienciar a la opinión pública sobre la importancia de estas aportaciones, expresar su reconocimiento y agradecimiento o alentar a los agricultores y comunidades agrícolas a proseguir sus esfuerzos por conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2 a)) y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RFAA (artículo 9.2 b)), por ejemplo si se presta un apoyo activo a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes que participan en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 1A: Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes y sus organizaciones que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA

Se pueden establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes, en particular a las mujeres y los jóvenes⁷, que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA en sus campos y sistemas de explotación agrícola de acuerdo con las prácticas locales. Estas distinciones o premios pueden otorgarse, por ejemplo, con ocasión de actos que atraigan la atención del público; pueden consistir en premios en metálico, certificados, placas, medallas o un obsequio simbólico.

Los premios y distinciones pueden ayudar a concienciar a la opinión pública acerca de la importancia de conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA, y alentar a los premiados a mantener y seguir ampliando su labor. A largo plazo, lograr una mayor sensibilización de la opinión pública puede ofrecer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes la oportunidad de generar ingresos adicionales derivados de la conservación y utilización de los RFAA u obtener fondos adicionales para sus actividades.

⁷ Sobre la base de la orientación recibida del Grupo de expertos, las descripciones de las Opciones que figuran en este documento tienen en cuenta el género en el caso de las opciones pertinentes, en consonancia con la Política de igualdad de género de la FAO 2020-2030 y con las observaciones formuladas para el Inventario.

Las contribuciones de las mujeres y los hombres a la conservación, la gestión y la utilización de los RFAA pueden centrarse en diferentes cultivos, usos o tipos de actividades, lo que puede ser útil tener en cuenta para la preparación de los criterios de admisibilidad y los términos de participación.

Al establecer distinciones, la autoridad u organización adjudicadora tal vez desee evaluar detenidamente los riesgos asociados a los usos no acordados o la apropiación de determinados RFAA o los conocimientos tradicionales relacionados que posee(n) el/los galardonado(s) y respetar las leyes y protocolos consuetudinarios.

Puede ser necesario observar requisitos jurídicos en los casos en que las muestras de semillas u otros materiales de propagación de RFAA específicos conservados o desarrollados por solicitantes están depositados en la autoridad u organización adjudicadora o si se divulgan los conocimientos tradicionales relacionados.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas *

Jurídicas *

De otra índole

* Pueden aplicarse medidas administrativas y jurídicas si los gobiernos crean estos premios y distinciones en el marco de una legislación específica.

Ejemplos de posibles medidas

- Reconocimientos y premios para agricultores y agricultores mejoradores en virtud de la Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) www.fao.org/3/ca7946en/ca7946en.pdf
- Premio a los agricultores que conservan recursos genéticos (Indonesia [Asia]) www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf
- Premio “Golden Pea” (Guisante de oro) (Suecia [Europa]) www.fao.org/3/ca8217en/ca8217en.pdf

Opción 1B: Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres y otros detalles en los documentos oficiales

A fin de expresar el reconocimiento por la contribución de un agricultor o comunidad agrícola a la conservación o desarrollo de una variedad, podría mencionarse, previo consentimiento, el nombre y otra información detallada del agricultor o la comunidad en los documentos oficiales, tales como los registros de variedades. Estas circunstancias pueden darse cuando las variedades han sido conservadas o elaboradas por personas o comunidades especializadas, o cuando han sido elaboradas conjuntamente en proyectos o programas de fitomejoramiento participativo.

Al mencionar el nombre de los agricultores o comunidades, la contribución de estos se puede hacer más visible y por tanto aumenta la concienciación acerca de la importancia de su función como agricultores mejoradores y expertos locales. También puede ser una manera de conseguir que estas contribuciones alcancen el reconocimiento colectivo. Además, el registro de las variedades de los agricultores puede facilitar un uso más amplio de las mismas y ofrecer protección ante una apropiación indebida, dependiendo del sistema jurídico del país.

Para facilitar el registro de las variedades de los agricultores, es posible que haya que adaptar los criterios de registro de tales variedades en el sistema de registro nacional, de modo que se reduzcan las barreras burocráticas y los costos para los agricultores y se tengan en cuenta debidamente las características específicas de dichas variedades.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas Administrativas *

Jurídicas

De otra índole

* Pueden aplicarse medidas administrativas si una variedad se registra oficialmente a nombre de un agricultor o una comunidad, por ejemplo en un catálogo nacional de variedades.

Ejemplos de posibles medidas

- Reconocimiento a los agricultores a partir de la inscripción de variedades tradicionales en el Registro Nacional de Variedades de Cuba (II) (Cuba [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf
- Fitomejoramiento participativo para elaborar y distribuir variedades de mijo destinadas a zonas de secano del (Sudán [Cercano Oriente]⁸) www.fao.org/3/ca4173en/ca4173en.pdf

Opción 1C: Designar ubicaciones de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, nacional o local para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y prestar apoyo a los agricultores y sus organizaciones en la gestión sostenible y la gobernanza de estos lugares.

La designación de los sitios de patrimonio para la conservación y utilización sostenible de los RFAA podría ser una forma de potenciar el reconocimiento de los agricultores y las comunidades locales e indígenas en su función de custodios de la biodiversidad. Estos lugares suelen consistir en iniciativas a largo plazo que pueden combinar la conservación y utilización sostenible de los RFAA con el desarrollo económico o actividades científicas o educativas. Pueden estar vinculados con iniciativas y programas nacionales o mundiales como la Red de reserva de la biosfera o los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).

Su gestión suele exigir la cooperación de las partes interesadas de los distintos sectores y niveles de gobernanza. Se puede considerar que los agricultores y las comunidades locales e indígenas son los agentes clave a nivel local. Por lo tanto, se les puede asignar una función clara en el establecimiento y aplicación de planes y estrategias de desarrollo en materia de conservación y gestión, así como en actividades de seguimiento y evaluación. Además, los agricultores y las comunidades locales e indígenas que intervienen en la gestión y la conservación de sitios de patrimonio para la conservación y utilización sostenible de los RFAA pueden recibir ayuda mediante iniciativas específicas de fomento de la capacidad, el establecimiento de redes y actividades de intercambio de conocimientos que se centren en los intereses y las necesidades de las mujeres y los hombres, así como de diferentes grupos de edad.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Reconocimiento de los sitios con sistemas agrícolas tradicionales (Brasil [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca6343en/ca6343en.pdf
- Iniciativa de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (Chile [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf
- Declaración del territorio del cantón Cotacachi (Ecuador) como patrimonio cultural para la agrobiodiversidad (Ecuador [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7934en/ca7934en.pdf
- Reconocimiento de comunidades agrícolas mediante los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) (Irán [Cercano Oriente]) www.fao.org/3/ca8721en/ca8721en.pdf

⁸ La asignación de Partes Contratantes a las regiones se ajusta al método empleado en el sitio web del TIRFAA (www.fao.org/plant-treaty/countries/membership/es/).

✓ **Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

Las Partes Contratantes han acordado adoptar medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b)). En el preámbulo también se afirma que los derechos reconocidos en el Tratado Internacional, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, son fundamentales para la realización de los derechos del agricultor.

Los aportes financieros para apoyar las actividades de los agricultores destinadas a la conservación y la utilización sostenible de RFAA, así como las contribuciones a fondos de distribución de beneficios, pueden ofrecer posibilidades a las Partes Contratantes y las partes interesadas para trabajar en esta dirección. Dependiendo de cómo se organicen, estas medidas también se podrían entender como una forma de expresar el reconocimiento por las actividades que llevan a cabo los agricultores y las comunidades agrícolas en favor de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 2A: Proporcionar fondos a los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA, en particular para el desarrollo de la capacidad

Las actividades de los agricultores y las comunidades agrícolas en favor de la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA pueden requerir financiación para garantizar la preservación de los RFAA que se conservan *in situ* o en la explotación agrícola, especialmente en los centros de origen y la diversidad de los cultivos. Estos fondos también pueden contribuir a mejorar el intercambio de conocimientos entre los agricultores custodios o guardianes, desarrollar sus capacidades técnicas y organizativas o concienciar al público.

Dichos fondos pueden, por ejemplo, basarse en recursos extrapresupuestarios, el apoyo de donantes, incluida la cooperación internacional, o contribuciones voluntarias de empresas privadas. Los fondos se pueden otorgar de diversas formas, por ejemplo, mediante aportaciones provisionales o a largo plazo a los presupuestos de organizaciones de ejecución o como fondos competitivos que pueden ser solicitados por los agricultores o las organizaciones agrícolas.

Es posible que mujeres y hombres participen en la conservación y la utilización sostenible de distintos cultivos y variedades, o que posean conocimientos específicos, en función de las actividades a las que se dediquen. Por tanto, los donantes y las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que pueden tenerse en cuenta los intereses y las necesidades de hombres y mujeres por igual a la hora de diseñar tales actividades de financiación.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Fondo concursable del Ministerio de Agricultura de Chile para apoyar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal (Chile [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7908en/ca7908en.pdf
- Aplicación del TIRFAA en Italia: el Programa nacional RGV/FAO (Italia [Europa]) www.fao.org/3/ca8109en/ca8109en.pdf
- Asociación de Guardianes de Papa Nativa del Centro de Perú (AGUAPAN) (Perú [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca8101en/ca8101en.pdf
- Puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en colaboración con organizaciones de agricultores (Suiza [Europa]) www.fao.org/3/ca8226en/ca8226en.pdf

Opción 2B: Contribuir voluntariamente al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional

El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional invierte directamente en proyectos que ayudan a los agricultores de países en desarrollo a conservar la diversidad de los cultivos *in situ* o en la explotación agrícola; también contribuye a proyectos y asociaciones innovadoras que tienen como objetivo adaptar los RFAA a necesidades en continua evolución. Todos los países en desarrollo que son Partes Contratantes del Tratado Internacional pueden solicitar financiación del Fondo de distribución de beneficios⁹.

El Fondo de distribución de beneficios depende principalmente de los pagos realizados por los usuarios que obtienen RFAA a través del Sistema multilateral del Tratado Internacional. Además de estos pagos obligatorios, las Partes Contratantes y las partes interesadas también pueden decidir realizar contribuciones voluntarias al Fondo a fin de compartir los beneficios que se derivan generalmente de la utilización de RFAA en el sector del mejoramiento y las semillas, o incluso en otros (por ejemplo, la agricultura y la industria alimentaria).

Para ilustrar la idea de la distribución de beneficios, estos pagos pueden corresponderse con una parte del valor que se crea en el sector económico al que se hace referencia. De forma alternativa, se puede comprometer el pago de una cantidad fija como ayuda anual.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Financiación externa: fuentes públicas y privadas (Francia [Europa]) www.fao.org/3/ca8726en/ca8726en.pdf
- Ayuda anual al Fondo de distribución de beneficios (Noruega [Europa]) www.fao.org/3/ca8154en/ca8154en.pdf

⁹ La lista completa de países que reúnen las condiciones para recibir apoyo del Fondo se encuentra disponible en www.fao.org/fileadmin/user_upload/faoweb/plant-treaty/cfp4/cfp_4_2017_a3_en.pdf. La lista se ha creado teniendo en cuenta la clasificación de las economías del Banco Mundial, siguiendo la decisión adoptada por el Órgano Rector en su tercera reunión (IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.3, Resolución 3/2009).

✓ **Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola (artículo 9.1). Por lo tanto, los enfoques que facilitan la generación y la promoción de los ingresos de los agricultores derivados de la conservación y utilización sostenible de los RFAA podrían servir de incentivo para que los agricultores mantengan o amplíen dichas actividades.

Las Partes Contratantes también han acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA (artículo 9.2 a)) y la participación equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de su utilización (artículo 9.2 b)).

Mediante la sensibilización sobre los múltiples valores de los alimentos producidos localmente y el apoyo a las actividades generadoras de ingresos, tales como la creación de cadenas de valor, los agricultores pueden estar en situación de seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse y de continuar utilizando, compartiendo y difundiendo conocimientos tradicionales conexos. Dependiendo de cómo se organicen las actividades, los beneficios derivados de la utilización de RFAA —por ejemplo, mediante la venta de determinados productos— pueden corresponder a los agricultores que participan en actividades destinadas a la conservación y la utilización sostenible de esos recursos.

Los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas, con sujeción a la legislación nacional y según proceda (como se recoge en el artículo 9.3), pueden revestir crucial importancia para la aplicación exitosa de tales enfoques, dado que los sistemas de semillas de los agricultores son a menudo la única fuente de semillas y material de plantación de los RFAA concretos que se utilizan en dichas actividades.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 3A: Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar el consumo sostenible de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA

Las actividades de promoción para reforzar la demanda, por parte de los consumidores, de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA pueden incluir ferias culinarias, alimentarias o de agrobiodiversidad, festivales de alimentos tradicionales, muestras o actos similares.

El objetivo general de estas actividades es despertar el interés de los consumidores y profesionales —por ejemplo, cocineros de restaurantes y hoteleros— por productos tradicionales o nuevos hechos con RFAA y estimular la demanda. Las actividades de sensibilización también pueden reforzar iniciativas destinadas a fomentar la agrobiodiversidad en favor de la alimentación, la nutrición y la salud, lo que en última instancia redundará en beneficio de los propios agricultores y comunidades.

A largo plazo, una mayor demanda puede incrementar las oportunidades de comercialización para los agricultores y las comunidades agrícolas, lo que les permitiría seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse. De esta forma los agricultores también podrían seguir utilizando, aplicando y difundiendo conocimientos tradicionales conexos, y continuar conservando, utilizando, intercambiando y vendiendo semillas de cultivos y variedades locales, con sujeción a la legislación nacional y según proceda.

Dado que es posible que mujeres y hombres participen en la conservación y la utilización sostenible de distintos cultivos y variedades, las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que pueden tenerse en cuenta los intereses y las necesidades de hombres y mujeres a la hora de diseñar tales actos, de modo que estos puedan beneficiarse por igual de las ventajas y oportunidades que puedan derivarse de ellos.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Promoción de la comercialización y el valor añadido de la agrobiodiversidad de las comunidades indígenas (Ecuador [América Latina y el Caribe] www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf)
- Concurso de cultivos en la Feria de la diversidad genética (G-Difa) (Indonesia [Asia]) www.fao.org/3/ca7981en/ca7981en.pdf
- 21.º Festival Nacional de la Oliva y Exposición de Productos Rurales (Jordania [Cercano Oriente]) www.fao.org/3/cc0206en/cc0206en.pdf
- Iniciativa “Food Forever” (a nivel mundial) www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf

Opción 3B: Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones evolutivas locales con una adaptación, un valor nutricional, usos u otros beneficios específicos

El desarrollo de cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones locales puede ser una forma de crear incentivos para que los agricultores y sus asociados en el mercado mantengan o amplíen sus esfuerzos conjuntos para conservar y utilizar los RFAA, también con miras a generar ingresos y empleo en las zonas rurales. Las mujeres y los hombres pueden participar en las diferentes etapas de la cadena de valor o centrar sus actividades en los distintos cultivos o productos, por lo que puede resultar de utilidad evaluar cómo pueden beneficiarse las mujeres y los hombres de las actividades previstas.

El desarrollo de cadenas de valor se basa en la cooperación entre diversos agentes, tales como agricultores, fitomejoradores, elaboradores de alimentos, cocineros, hoteleros, vendedores minoristas y consumidores. En el caso de los RFAA tradicionales o que raramente se utilizan, la creación de estas cadenas puede exigir la realización de actividades de investigación o experimentales a fin de desarrollar los conocimientos especializados necesarios en todos los niveles de la cadena y comunicar las ventajas y calidades específicas de los productos a los consumidores. Las políticas y programas públicos pueden apoyar dichas actividades, por ejemplo, mediante el ofrecimiento de fondos de investigación o capital inicial, la facilitación de las oportunidades de creación de redes o la eliminación de obstáculos. Es posible que mujeres y hombres participen en distintas etapas de las actividades relativas a las cadenas de valor; por ende, las organizaciones encargadas de la ejecución tal vez deseen considerar atentamente la manera en que mujeres y hombres puedan beneficiarse por igual de las iniciativas de desarrollo de las cadenas de valor.

Entre los factores importantes para desarrollar cadenas de valor para RFAA locales y variedades de los agricultores se incluyen, por ejemplo, las posibilidades jurídicas de producir y distribuir semillas o material de plantación de las variedades pertinentes y garantizar el acceso a los mercados para los productos elaborados.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Programa Sello de Origen (Chile [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca5986en/ca5986en.pdf
- Creación de una cadena de valor a muy pequeña escala para una variedad local de centeno, la “Iermana” (Italia [Europa]) www.fao.org/3/ca8108en/ca8108en.pdf
- Enfoque solidario del desarrollo agrícola (Marruecos [África]) www.fao.org/3/ca6365en/ca6365en.pdf
- Proyecto sobre el arroz heirloom (Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca7901en/ca7901en.pdf

Opción 3C: Crear y respaldar mercados para productos obtenidos a partir de variedades o sistemas de semillas de los agricultores

Pueden crearse o respaldarse de distintas maneras mercados para los productos obtenidos a partir de variedades o semillas de los agricultores. La integración de los cultivos alimentarios tradicionales y las variedades de los agricultores en los programas de compras públicas puede fortalecer y diversificar los sistemas de producción de los pequeños agricultores y dar lugar a dietas más saludables para los consumidores.

Dichos programas pueden estar dirigidos a los servicios de comidas comunitarios, incluidas las comidas escolares, o los sistemas de distribución de alimentos para los grupos de población vulnerables, tanto mujeres como hombres, niños y jóvenes. Suelen establecerse a medio y largo plazo, con fondos aportados por gobiernos nacionales o subnacionales, y las organizaciones locales, incluidas las ONG, pueden participar en la aplicación. Los programas de compras públicas pueden tener efectos sostenibles estimulando la demanda, fomentando la cooperación entre actores y garantizando los mercados de los RFAA locales y los productos derivados. Pueden incluirse no solo los alimentos producidos localmente, sino también las semillas de las variedades locales y de los agricultores, con lo que se ofrecen fuentes adicionales de ingresos y se contribuye a un uso más amplio de los RFAA locales en los campos de los agricultores.

Los gobiernos nacionales y subnacionales también pueden contribuir indirectamente a crear o estimular mercados para productos obtenidos a partir de variedades o semillas de los agricultores, por ejemplo, mediante el examen o la supresión de reglamentos que dificultan su uso más amplio, la provisión de infraestructura o la facilitación de la colaboración entre los asociados en el mercado.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Compra pública de variedades de semillas de los agricultores destinadas a programas alimentarios (Brasil [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7792en/ca7792en.pdf
- Construir la soberanía alimentaria a partir de fuentes alimenticias de la comunidad local (Indonesia [Asia]) www.fao.org/3/ca7990en/ca7990en.pdf

✓ **Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

La Parte Contratante ha acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular para la protección del conocimiento tradicional pertinente para los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2 a)).

La aplicación de medidas destinadas a recopilar, documentar, intercambiar y difundir los conocimientos tradicionales puede resultar útil para aumentar la conciencia y el reconocimiento general de la importante función que estos conocimientos desempeñan y evitar que se pierdan. La elaboración de registros comunitarios de biodiversidad, protocolos bioculturales comunitarios o instrumentos similares puede proteger los conocimientos tradicionales ante una apropiación indebida o la extinción. La protección de estos conocimientos puede ser también una forma de reconocer la contribución de los agricultores y las comunidades agrícolas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 4A: Reconocer, recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización

Los conocimientos tradicionales sobre los RFAA, su cultivo y utilización pueden documentarse por medio de registros comunitarios de biodiversidad, inventarios, catálogos y bases de datos, como por ejemplo catálogos generales de germoplasma o bases de datos especializadas que se centran únicamente en variedades de los agricultores o variedades locales.

El formato, la estructura y el contenido de estas colecciones de conocimientos pueden depender de los grupos de usuarios previstos; por ejemplo, los catálogos de variedades que están destinados para ser utilizados por agricultores podrían basarse en los descriptores que estos emplean habitualmente. Además de documentar conocimientos relativos a RFAA concretos, como las variedades de cultivos, las colecciones también podrían ampliarse a conceptos culturales más extensos en los que se podrían incorporar estos conocimientos, por ejemplo puntos de vista generales o sistemas de clasificación.

Los conocimientos tradicionales sobre los RFAA que poseen las mujeres y los hombres pueden ser diferentes en función los cultivos y variedades que cultivan y las actividades que realizan. Por tanto, puede ser útil considerar atentamente cómo puede reconocerse, recopilarse y documentarse este tipo de conocimientos de manera que se tengan en cuenta esas diferencias.

Las colecciones de conocimientos tradicionales pueden gozar del reconocimiento de los gobiernos locales o pueden quedar depositados en instituciones nacionales como un registro público del conocimiento que poseen los agricultores o las comunidades agrícolas locales. Es posible que sea necesario seguir procedimientos de consentimiento de conformidad con la legislación nacional, los compromisos internacionales o las buenas prácticas, en particular en los casos en que se vean afectados los derechos establecidos de los pueblos y comunidades indígenas.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas *
- Jurídicas *

De otra índole

* Pueden aplicarse también medidas administrativas, por ejemplo si los catálogos, registros, etc. se administran oficialmente, como por instituciones públicas o bancos de germoplasma, o si la legislación nacional protege los conocimientos tradicionales que poseen los agricultores o los pueblos y comunidades indígenas.

Ejemplos de posibles medidas

- Catálogo de variedades tradicionales para frijol común y caballero, maíz y ajíes y pimientos (Cuba/América Latina y el Caribe) www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf
- Creación de una base de datos de variedades locales y de los agricultores en el Japón (Japón [Asia]) www.fao.org/3/ca4143en/ca4143en.pdf
- Registro comunitario de biodiversidad (Nepal [Asia]) www.fao.org/3/ca8142en/ca8142en.pdf
- Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad Agrícola (España [Europa]) www.fao.org/3/ca8204en/ca8204en.pdf

Opción 4B: Realizar o apoyar actividades destinadas a preservar, compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA

El intercambio y la difusión de conocimientos tradicionales relativos a los RFAA pueden tener lugar mediante reuniones y eventos tales como talleres, seminarios, mercados de agricultores y festivales o ferias de semillas; o pueden facilitarse por medio de la formación de redes, asociaciones o grupos de agricultores custodios o guardianes, conservadores de semillas, etc. Estas actividades también pueden incluir iniciativas culturales relativas a los RFAA como, por ejemplo, la narración de historias, como forma de recordar y transmitir colectivamente los conocimientos tradicionales.

Además de facilitar los contactos y el intercambio general de conocimientos y experiencias, se debe hacer hincapié en transmitir o recuperar destrezas prácticas, tales como la difusión específica de técnicas que se utilizan para determinados cultivos, o la preparación de platos típicos. La aplicación de enfoques participativos en la planificación, la ejecución y la difusión de tales actividades puede garantizar que se satisfagan los intereses y las necesidades de los agricultores participantes, tanto mujeres y hombres como jóvenes del medio rural.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Intercambio de conocimientos y experiencias en las comunidades agrícolas y entre ellas (Perú [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca8170en/ca8170en.pdf
- Kålrtsakademien (la Academia sueca) (Suecia [Europa]) www.fao.org/3/ca8219en/ca8219en.pdf

Opción 4C: Prestar apoyo a los agricultores y comunidades agrícolas para elaborar instrumentos destinados a regular el acceso a los RFAA sobre los cuales tienen derechos establecidos y conocimientos tradicionales asociados a los RFAA sobre la base de sus prácticas, procedimientos y protocolos comunitarios locales

La creación participativa de instrumentos para que los agricultores y las comunidades agrícolas, tanto mujeres como hombres, regulen el acceso a los conocimientos tradicionales relativos a los RFAA puede basarse en actividades de recopilación y documentación de estos conocimientos. Pueden crearse protocolos que articulen normas, procedimientos, términos y condiciones de acceso definidos autónomamente que se puedan utilizar como base para las interacciones comunitarias con agentes externos tales como los representantes del gobierno, las empresas o las organizaciones de investigación en lo que respecta al acceso de estos a los RFAA y a los conocimientos tradicionales conexos en el territorio de una comunidad.

Estos instrumentos pueden contribuir a la creación de vínculos entre los agentes e instituciones que actúan en diferentes escalas, desde la local a la internacional pasando por la nacional, y establecer una base clara para sus interacciones. Además, pueden ayudar a los agricultores y comunidades agrícolas a aprovechar los compromisos contraídos por sus países en el marco de acuerdos internacionales y reforzar su función en el proceso de aplicación, especialmente con vistas a la protección de los conocimientos tradicionales.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Elaboración de registros comunitarios de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios: herramientas para la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del TIRFAA, y fortalecimiento de la capacidad de las comunidades para gestionar la diversidad genética de los cultivos (Madagascar [África]) www.fao.org/3/ca4148en/ca4148en.pdf
- Registro comunitario de semillas (Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca8195en/ca8195en.pdf

✓ **Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Por lo tanto, apoyar la conservación y gestión *in situ* o en las explotaciones agrícolas podría ser una manera de reconocer la aportación de los agricultores y las comunidades y animarlos a continuar o ampliar sus esfuerzos.

La conservación y gestión *in situ* o en la explotación de los RFAA constituye un enfoque holístico basado en complejos sistemas socioecológicos que se han desarrollado en localidades concretas. Este enfoque depende de valores culturales, conocimientos y prácticas sociales tradicionales y en constante evolución, incluidos los relacionados con las semillas y otros materiales de propagación. Por lo tanto, las medidas incluidas dentro de esta categoría también pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a) y a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas (artículo 9.3).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 5A: Apoyar y salvaguardar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas

La gestión comunitaria de la biodiversidad constituye un enfoque integrado para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, en el que se combinan actividades prácticas con el empoderamiento de las comunidades agrícolas a fin de potenciar la función de estas como gestoras locales de los RFAA. Las actividades pueden incluir la documentación, seguimiento e intercambio de RFAA locales, así como su utilización en el mejoramiento genético o en la creación de valor. Se pueden establecer actividades similares en proyectos de conservación *in situ* o en la explotación.

Los sistemas y la gestión de semillas de los agricultores, incluidas sus prácticas para conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, constituyen una parte esencial de tales enfoques. Pueden ser necesarias medidas eficaces de protección a fin de garantizar que los RFAA gestionados por los agricultores *in situ* o en la explotación no se vean afectados por la polinización descontrolada con cultivos modificados genéticamente u otras aplicaciones biotecnológicas que puedan tener efectos negativos en la conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación.

Se podría estudiar la posibilidad de que los planes de acción nacionales, comunales o locales incorporen enfoques para la gestión comunitaria de la biodiversidad o la conservación *in situ* o en la explotación, en particular en el contexto del desarrollo agrícola, rural y de la conservación de la biodiversidad. Por medio de programas nacionales o donantes, se pueden conceder fondos con el objetivo de abordar las necesidades específicas de los agricultores y comunidades agrícolas, tanto de las mujeres y los hombres como de los jóvenes, y ayudarles a mantener y ampliar sus actividades, por ejemplo mediante el fomento de la capacidad; el intercambio de buenas prácticas; la generación de ingresos, o las inversiones en infraestructuras educativas y rurales, tales como centros de capacitación de ámbito local.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas *

De otra índole

* Pueden aplicarse medidas jurídicas, por ejemplo, en los casos en que la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas esté protegida o respaldada por la legislación nacional.

Ejemplos de posibles medidas

- Conservación y utilización sostenible comunitarias de los RFAA en la explotación (Bhután [Asia]) www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf
- Fortalecer la resiliencia de las comunidades mediante la conservación y gestión *in situ* de la diversidad de cultivos para la seguridad alimentaria (Cuba [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf
- La chacra, una alternativa para el rescate, conservación y uso de la agrobiodiversidad en los pueblos amazónicos (Ecuador [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4133en/ca4133en.pdf

Opción 5B: Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales

Los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes pueden desempeñar una función clave para la conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, especialmente por su condición de poseedores de conocimientos tradicionales altamente específicos. Asimismo, transmiten valores y aptitudes en relación con la conservación y gestión de los RFAA, dan ejemplo mediante la puesta en práctica de estos valores y proporcionan semillas y material de plantación a otros agricultores y comunidades.

La función e identidad de estos agricultores y comunidades puede reforzarse, por ejemplo, mediante su reconocimiento como expertos y poseedores de conocimientos, apoyando las actividades de intercambio de conocimientos entre ellos, mediante la formación de redes y asociaciones, o proporcionando fondos para sus actividades. Es posible que las mujeres, los hombres y los jóvenes tengan distintos intereses y necesidades en este sentido o prefieran distintos tipos de actividades y canales de comunicación. Puede ser útil considerar tales diferencias para asegurarse de que los miembros de las comunidades agrícolas participantes puedan beneficiarse por igual.

También se podría invitar a representantes de estos agricultores y comunidades a actos públicos a fin de destacar sus importantes contribuciones a objetivos sociales como, por ejemplo, la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional o la conservación de la biodiversidad.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Fortalecimiento de la identidad de los agricultores guardianes como forma de aumentar la seguridad alimentaria (Brasil [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7834en/ca7834en.pdf
- Promoción de las chacras campesinas agrodiversas (Ecuador [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf

Opción 5C: Realizar y difundir estudios sobre la participación de los agricultores y comunidades en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA in situ o en las explotaciones agrícolas, con inclusión de aspectos tecnológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales

Los estudios sobre la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas podrían centrarse en mejorar la comprensión científica de las prácticas y las necesidades de los agricultores, así como las causas que subyacen a estas, los valores, las estructuras sociales (también en relación con el género), los requisitos jurídicos o los resultados económicos.

Estos estudios pueden aportar las pruebas necesarias para orientar o formular otras medidas que apoyen los esfuerzos de los agricultores y las comunidades agrícolas para conservar, gestionar y utilizar de forma sostenible los RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas y la realización de los derechos del agricultor. Asimismo, podrían contribuir a mejorar las prácticas actuales, por ejemplo elaborando propuestas sobre cómo se pueden mejorar dichas prácticas o eliminar los obstáculos.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- El proyecto “Three sisters”
(Canadá [América del Norte]) www.fao.org/3/ca4435en/ca4435en.pdf
- Elaboración de un mapa de identidad biocultural para fines agroturísticos en la Reserva de la biosfera Sierra del Rosario
(Cuba [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf
- Conocimientos tradicionales sobre la cosmovisión andina
(Perú [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca8173en/ca8173en.pdf

✓ **Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1).

Facilitar el acceso de los agricultores a una diversidad de RFAA —por ejemplo, variedades nuevas o tradicionales, poblaciones evolutivas, muestras de bancos de germoplasma o institutos de investigación— puede alentar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas a mantener o ampliar sus esfuerzos.

Las opciones incluidas en esta categoría también pueden contribuir a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), por ejemplo documentando, intercambiando, recuperando o creando nuevos conocimientos de los agricultores relativos a las semillas. También pueden contribuir al fortalecimiento de los derechos que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda (artículo 9.3), mediante la revitalización de prácticas tradicionales de los agricultores destinadas a gestionar semillas y variedades de forma dinámica y colectiva, o por medio de la creación de nuevas prácticas.

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 6A: Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas, cámaras de semillas y redes de conservación de semillas comunitarios o enfoques similares

Los bancos de semillas, las cámaras de semillas, los clubes de semillas y las redes de conservadores de semillas comunitarios o enfoques similares pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar a los agricultores semillas de buena calidad entre una amplia gama de variedades y cultivos adaptados a las condiciones locales a los que, de otro modo, no sería tan sencillo acceder. Las mujeres y los hombres pueden tener distintas preferencias y necesidades en cuanto a los cultivos y las variedades que desean producir. Puede ser necesario considerar y abordar detenidamente estas diferencias a fin de velar por que los miembros de las comunidades puedan participar en igualdad de condiciones en este tipo de enfoques y beneficiarse de ello.

Las actividades suelen basarse en estructuras de gobernanza locales y normas acordadas colectivamente. La realización de estas actividades puede estar a cargo de grupos oficiosos o entidades locales tales como cooperativas u organizaciones comunitarias; varias iniciativas locales pueden colaborar por medio de redes u organizaciones coordinadoras. Los miembros de estas organizaciones producen semillas, que pueden seleccionarse, elaborarse y almacenarse de forma centralizada o descentralizada. La distribución puede limitarse a los miembros o también ampliarse a usuarios externos.

El objetivo puede consistir en la conservación o reintroducción de variedades locales, por ejemplo a través de la cooperación con bancos de germoplasma o institutos de investigación nacionales, o en la difusión de nuevas variedades elaboradas por programas de fitomejoramiento públicos o participativos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Asociación de Agricultores de Cultivos de Conservación (FCAS por sus siglas en inglés) y Banco comunitario de semillas de Ejere (Etiopía [África]) www.fao.org/3/ca4138en/ca4138en.pdf
- Acceso a semillas mediante una red de bancos comunitarios en la Sierra de los Cuchumatanes (Guatemala [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7799en/ca7799en.pdf
- 1 000 aldeas autosuficientes en semillas (Indonesia [Asia]) www.fao.org/3/ca7983en/ca7983en.pdf
- Norwegian Seed Savers (KVANN) (Noruega [Europa]) www.fao.org/3/ca8166en/ca8166en.pdf
- Protección de los sistemas de semillas locales mediante clubes de semillas de agricultores (Viet Nam [Asia]) www.fao.org/3/ca8197en/ca8197en.pdf

Opción 6B: Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas de los agricultores

Se pueden organizar festivales y ferias de semillas como actos de carácter puntual o periódico, en el marco de celebraciones tradicionales o días conmemorativos. Se puede invitar a los agricultores, incluidos mujeres, hombres y jóvenes, a que presenten semillas y materiales de propagación almacenados en la explotación para intercambiarlos o venderlos a otros participantes. De esta manera, los agricultores que asistan a estos actos pueden elegir entre una gran diversidad de RFAA y al mismo tiempo tienen la posibilidad de intercambiar conocimientos y experiencias entre sí.

Al atraer a participantes de zonas más extensas, por ejemplo de varias aldeas o provincias, estos actos pueden facilitar el acceso de los agricultores a una amplia variedad de RFAA. Por lo tanto, los festivales y ferias de semillas pueden brindar oportunidades para que los agricultores aumenten la cartera de cultivos o variedades o adquieran semillas de cultivos y variedades que, de otro modo, serían difíciles de obtener.

Las autoridades u organizaciones que extienden invitaciones a los festivales y ferias de semillas o que organizan estos actos tal vez deseen evaluar detenidamente los riesgos asociados a los usos no acordados o la apropiación de determinados RFAA o los conocimientos tradicionales relacionados y adoptar medidas preventivas que impidan dichos actos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Feria de intercambio de semillas - Muyu Raymi (fiesta de las semillas) (Ecuador [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb5086es/cb5086es.pdf
- Fortalecimiento de los sistemas locales de semillas de Meghalaya y Nagaland (India nororiental) mediante festivales agrícolas, intercambios de semillas entre agricultores y bancos de semillas comunitarios (India [Asia]) www.fao.org/3/cb3734en/cb3734en.pdf

Opción 6C: Facilitar el acceso de los agricultores a material procedente de bancos de germoplasma, institutos de investigación, universidades y el sector privado

Se puede poner a disposición de los agricultores una amplia variedad de RFAA facilitando su acceso a los RFAA procedentes de las colecciones de propiedad pública de bancos de germoplasma, institutos de investigación y universidades nacionales, regionales o internacionales, que también pueden incluir RFAA desarrollados por el sector privado. En general, estas colecciones son utilizadas por fitomejoradores e investigadores, aunque también pueden acudir a ellas los agricultores y jardineros interesados o las comunidades locales e indígenas. El suministro de pequeñas cantidades de semillas o materiales de plantación a agricultores interesados o sus grupos y organizaciones para un uso directo también podría resultar de interés para los poseedores o propietarios de colecciones, a fin de garantizar una conservación dinámica y un mejor uso.

Los RFAA que resulten interesantes para los agricultores pueden incluir variedades tradicionales o variedades locales de determinados cultivos, por ejemplo los recolectados en otras zonas geográficas, así como variedades anteriormente protegidas que se distribuyen para garantizar una mayor conservación y utilización. Las mujeres y los hombres pueden estar interesados en diferentes tipos de muestras, en función de los cultivos que planten, los objetivos de producción que tengan o las actividades agrícolas y poscosecha que realicen. Tal vez sea necesario considerar estas diferencias para atender a todos los agricultores por igual.

Los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las organizaciones de investigación y otros tipos de grupos y organizaciones pueden servir de intermediarios para ayudar a los agricultores a acceder a los RFAA de las colecciones. Pueden exigirse procedimientos específicos para que los agricultores obtengan estos materiales. Por ejemplo, pueden utilizarse protocolos bioculturales comunitarios a fin de promover los intereses y capacidades colectivos de esas comunidades para determinar y acceder a RFAA útiles de las colecciones nacionales e internacionales de RFAA.

La información puede presentarse de manera que se facilite el uso por parte de los agricultores, o puede ser necesario establecer acuerdos de transferencia de material simplificados, sobre la base del Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado Internacional y de conformidad con este, cuando corresponda. Dichos acuerdos pueden diseñarse para asegurar que no limiten los derechos del agricultor, incluidos los derechos a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas del material obtenido, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, o que no establezcan ninguna obligación para los agricultores respecto de devolver material después de que se haya cultivado en sus campos o de proporcionar información.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Variedades para la diversidad (Alemania [Europa]) www.fao.org/3/ca6354en/ca6354en.pdf
- Distribución a agricultores para uso directo de accesiones de recursos fitogenéticos conservados en el Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CRF-INIA) (España [Europa]) www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf
- Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN, por sus siglas en inglés) (EE. UU. [América del Norte]) www.fao.org/3/ca8458en/ca8458en.pdf
- Salvaguardia de la diversidad del coco amenazada dentro del Banco Internacional de Germoplasma del Coco para el Pacífico Sur mejorado (Fiji, Papua Nueva Guinea, Samoa [Pacífico sudoccidental]) www.fao.org/3/cb5105en/cb5105en.pdf

- Mejora de la capacidad de adaptación al cambio climático mediante la prestación de ayuda a los agricultores para acceder a los recursos genéticos del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (Kenya, Uganda, Tanzania [África])
www.fao.org/3/cb5106en/cb5106en.pdf

Opción 6D: Brindar apoyo a los sistemas de semillas y la innovación de los agricultores

En muchos países, los sistemas de semillas de los agricultores constituyen una importante fuente de semillas y sustentan prácticas tradicionales de gestión, conservación, desarrollo y utilización de cultivos y variedades. Además de semillas, se pueden intercambiar conocimientos entre los agricultores, fomentando así la innovación local.

Los sistemas de semillas de los agricultores pueden obtener apoyo a través de diversas medidas, entre otras, el estudio de sus formas de funcionamiento y su valor para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, la creación de oportunidades para que los agricultores sigan conservando, compartiendo, intercambiando o vendiendo semillas sobre una base jurídica, o la prestación de apoyo a los agricultores para acceder a los RFAA, realizar pruebas y desarrollar estos recursos partiendo de sus propios conocimientos y criterios, por ejemplo en escuelas de campo para agricultores o contextos similares.

Las mujeres y los hombres pueden depender de los sistemas de semillas de agricultores de diferentes formas, para diferentes tipos de cultivos y variedades o para fines distintos. Así pues, las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez deseen evaluar detenidamente estas diferencias para apoyar los sistemas de semillas de los agricultores y la innovación de una forma inclusiva y sensible a las cuestiones de género.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

* Pueden aplicarse medidas administrativas, por ejemplo, si se deben observar requisitos administrativos relativos al acceso a los RFAA o la difusión de semillas.

Ejemplos de posibles medidas

- Facilitación del acceso para pequeños agricultores a diversas semillas de variedades tradicionales y locales de cereales finos y prestación de apoyo para la utilización sostenible y la conservación de recursos locales de cereales finos (Bulgaria, Serbia [Europa]) www.fao.org/3/cb5102en/cb5102en.pdf
- Mejora del acceso de los pequeños agricultores, especialmente mujeres, a semillas de calidad gracias a la utilización del modelo de seguridad de semillas gestionado por las comunidades (Uganda [África]) www.fao.org/3/ca4135en/ca4135en.pdf
- Programa “Sowing diversity = harvesting security” (Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad) (1/2) – Labor sobre el terreno (China, República Democrática Popular Lao, Nepal, Perú, Guatemala, Uganda, Zambia, Zimbabwe [Asia, América Latina y el Caribe, África]) www.fao.org/3/ca8169en/ca8169en.pdf
- Sistemas comunitarios de agrobiodiversidad para la realización de los derechos del agricultor (Etiopía, Guatemala, Honduras, Malawi, Nepal y Nicaragua [África, América Latina y el Caribe, Asia]) www.fao.org/3/ca8708en/ca8708en.pdf
- Asignación de un lugar central en las políticas y prácticas en materia de semillas al acceso de los agricultores y los pueblos indígenas a la diversidad de cultivos (a nivel mundial) www.fao.org/3/cb7858en/cb7858en.pdf

✓ **Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Una manera de reconocer la aportación de los agricultores y comunidades agrícolas es fomentar su intervención en la investigación participativa sobre los RFAA.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la realización del derecho a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), dado que las actividades de documentación, intercambio y aplicación de conocimientos tradicionales tienen una gran importancia en el éxito de los proyectos de investigación participativa. Asimismo, la investigación participativa puede contribuir al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b), habida cuenta de que los agricultores pueden utilizar y aplicar directamente los resultados y las conclusiones prácticas de estos proyectos, lo que implica la obtención de beneficios monetarios y de otra índole.

Estos proyectos, dependiendo de cómo se conciban y organicen, también pueden contribuir al derecho a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2.c), por ejemplo en los casos en que los agricultores pueden intervenir en el establecimiento de los objetivos y prioridades de la investigación.

La investigación participativa también puede contribuir a la realización de los derechos mencionados en el artículo 9.3 del Tratado Internacional, si las actividades se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relativas a las prácticas de los agricultores para conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas. Por ejemplo, podría ayudar a mejorar la comprensión científica de la importancia que revisten estas actividades para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, o podría ayudar a mejorar o fomentar buenas prácticas.

Opción 7A: Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades locales o variedades de los agricultores y variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma nuevas

Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de RFAA implica cultivar conjuntos más amplios de RFAA para fines de ensayo, con el objetivo de determinar cuáles son los recursos más adecuados para uso directo o mejora genética futura.

En estos ensayos podrían incluirse muestras de bancos de germoplasma, variedades tradicionales o de los agricultores, poblaciones evolutivas o nuevas variedades mejoradas o variedades “candidatas” obtenidas de programas de mejoramiento. Otro de los objetivos podría ser la introducción de nuevas especies que hasta el momento no hayan sido cultivadas por los agricultores de una zona concreta. Las organizaciones de ejecución tal vez deseen evaluar cuidadosamente si los RFAA introducidos podrían tener efectos negativos en los RFAA existentes, la biodiversidad o los medios de vida, en particular de los agricultores y las comunidades indígenas, adoptar las medidas de precaución necesarias y garantizar que la introducción de RFAA se ajuste a la legislación nacional.

Tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos mediante la participación en actividades conjuntas para la caracterización, evaluación y selección de RFAA. Los agricultores, incluidos mujeres y hombres, pueden adoptar decisiones sobre la base de sus propias observaciones y opiniones y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, acceder a semillas y material de plantación para realizar una evaluación más profunda o utilizarlas directamente. También pueden participar en la adopción de decisiones sobre futuras medidas.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Investigación colaborativa para evaluar el germoplasma en aras de la adaptación al cambio climático y la seguridad alimentaria en zonas montañosas de Albania (Albania [Europa]) www.fao.org/3/ca4242en/ca4242en.pdf
- Programa de homologación acelerada de semillas de patata (Canadá [América del Norte]) www.fao.org/3/ca7839en/ca7839en.pdf
- Enfoque participativo para agricultores a fin de aumentar la diversidad genética en campos de agricultores mediante recursos fitogenéticos de colocasia exótica (Papua Nueva Guinea [Pacífico Sudoccidental]) www.fao.org/3/ca6369en/ca6369en.pdf
- Facilitar a los agricultores familiares y sus organizaciones el acceso a recursos fitogenéticos para la producción agroecológica de alimentos (Uruguay [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb5084es/cb5084es.pdf
- Domesticación participativa de árboles de especies arbóreas autóctonas (Burkina Faso, Camerún, Malí, Níger, Senegal [África]) www.fao.org/3/ca6628en/ca6628en.pdf

Opción 7B: Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos

Los programas o proyectos de fitomejoramiento participativos se basan en la estrecha colaboración entre los agricultores y los investigadores en distintas etapas de dichos proyectos o programas. Por tanto, los agricultores pueden contribuir a establecer objetivos de mejoramiento, unir materiales parentales, realizar cruces, seleccionar primeras generaciones, comprobar y evaluar variedades experimentales y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, producir y distribuir semillas. Las mujeres y los hombres pueden tener diferentes conocimientos y experiencia a este respecto, dependiendo de las actividades agrícolas concretas en las que participan y los cultivos y variedades en los que se centra el proyecto o programa. Estas diferencias se pueden evaluar y considerar de forma detenida a fin de asegurar que mujeres y hombres se puedan beneficiar por igual.

Mediante actividades conjuntas, tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos y contribuir al desarrollo de variedades que respondan a las necesidades y requisitos de los agricultores y los consumidores u otros asociados en el mercado. El fitomejoramiento participativo también puede ser una forma de adaptar la cartera de variedades disponibles para los agricultores a condiciones cambiantes como, por ejemplo, el cambio climático.

En la medida en que los agricultores puedan utilizar las variedades que se han creado mediante estos proyectos y programas, podrán participar en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas Administrativas *

Jurídicas

De otra índole

* Pueden aplicarse también medidas administrativas si las variedades obtenidas mediante proyectos o programas de fitomejoramiento participativo se registran o autorizan oficialmente.

Ejemplos de posibles medidas

- Fitomejoramiento participativo en Cuba (Cuba [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf
- Grupos de agricultores mejoradores (Indonesia [Asia]) www.fao.org/3/ca4141en/ca4141en.pdf
- Aumento de la diversidad genética y realización de los derechos del agricultor por medio de un programa de fitomejoramiento evolutivo y participativo (Irán [Cercano Oriente]) www.fao.org/3/ca4109en/ca4109en.pdf
- Sistemas de semillas descentralizados innovadores para poblaciones evolutivas de trigo tierno (Italia [Europa]) www.fao.org/3/ca4142en/ca4142en.pdf
- Mejora de variedades locales (“prácticas de mejoramiento genético a nivel comunitario”) (Nepal [Asia]) www.fao.org/3/ca8145en/ca8145en.pdf

Opción 7C: Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA

La investigación participativa también se puede centrar en otros aspectos de los RFAA, en particular las dimensiones sociales, económicas, medioambientales o culturales. Por ejemplo, puede prestar atención a valores culturales o conocimientos tradicionales que subyacen a la conservación y gestión de los RFAA por parte de los agricultores. La investigación participativa también puede incluir el estudio de sistemas socioecológicos más amplios, que engloben la conservación y utilización sostenible de los RFAA, las dimensiones de género o cuestiones institucionales que sean pertinentes para la gobernanza de los RFAA.

Estos estudios pueden estar diseñados de forma que los agricultores y los investigadores colaboren a lo largo del proyecto, por ejemplo mediante el intercambio, la aplicación o la integración de distintos tipos de conocimientos y por medio de la creación conjunta de resultados. Para ello pueden ser necesarios acuerdos formales sobre la manera en que se utilizarán los conocimientos de los agricultores o comunidades agrícolas, así como la forma en que se reconocerán sus contribuciones, de conformidad con los protocolos locales o las normas y buenas prácticas establecidas.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Soberanía de semillas y escalamiento de la agroecología: consideración de dos casos de recuperación, conservación y defensa de semillas en Colombia (Colombia [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb2592en/cb2592en.pdf
- Investigación participativa para facilitar la colaboración de agricultores, exportadores y agentes de los mercados centrales en el fomento de las cadenas de valor de las frutas y las hortalizas en el valle del Jordán (Jordania [Cercano Oriente]) www.fao.org/3/ca8122en/ca8122en.pdf
- Caracterización morfológica de variedades de cultivos nativos empleando descriptores campesinos (Perú [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca5985en/ca5985en.pdf

✓ **Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1

Art. 9.2 a)

Art. 9.2 b)

Art. 9.2 c)

Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

Las Partes Contratantes del Tratado Internacional han acordado adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2 c)).

La participación puede incluir la representación oficial de los agricultores o sus organizaciones en órganos con poder de decisión o la organización de procesos de diálogo, por ejemplo para evaluar conjuntamente las necesidades o intercambiar opiniones en la preparación de decisiones que puedan adoptarse en el futuro. Habida cuenta de que las decisiones adoptadas a nivel nacional suelen ser interdependientes de las que se toman a otros niveles, ya sea en los planos internacional, subnacional o local, tal vez resultaría útil facilitar la participación de los agricultores en la toma de decisiones sobre cuestiones pertinentes en todos los niveles. La participación de los agricultores y las comunidades agrícolas en la toma de decisiones puede ser también una forma de reconocer sus contribuciones a la conservación y utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

Dependiendo de cómo se organicen las medidas de esta categoría, también pueden ser pertinentes otras disposiciones del artículo 9.

Opción 8A: Garantizar la representación y la participación efectiva de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA

Los agricultores o sus organizaciones pueden tener representación en diversos órganos decisorios y de asesoramiento, tales como comités, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales de carácter consultivo que se ocupan de la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA. Cuando se designen estos órganos, puede prestarse especial atención a la representación de hombres, mujeres y jóvenes del medio rural para garantizar una participación equitativa.

Estas medidas, dependiendo de cómo se organicen, pueden tener una base jurídica; se pueden establecer normas y procedimientos, por ejemplo sobre la base de normativas, principios y buenas prácticas que se hayan elaborado en otros contextos, tales como el marco de los derechos humanos. Se puede incluir aquí, por ejemplo, que la información se distribuya oportunamente y en el idioma o idiomas adecuados, o que se faciliten recursos financieros u otros recursos necesarios.

Estos órganos pueden intervenir en la preparación o adopción de decisiones, por ejemplo, en relación con la protección de variedades vegetales y semillas, la formulación de programas nacionales o la distribución de fondos para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas *

Jurídicas *

De otra índole

* Pueden aplicarse también medidas jurídicas y administrativas en el caso de que la representación de los agricultores en los órganos decisorios se base, por ejemplo, en leyes u órdenes administrativas.

Ejemplos de posibles medidas

- Participación de los agricultores en el proceso de adopción de decisiones (Japón [Asia]) www.fao.org/3/ca8117en/ca8117en.pdf
- Representación de agricultores en las juntas consultivas de las instituciones pertinentes (Países Bajos [Europa]) www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf
- Participación de las asociaciones de agricultores en la toma de decisiones relacionadas con los RFAA en España (España [Europa]) www.fao.org/3/ca4172en/ca4172en.pdf
- Comités de Germoplasma de Cultivos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (EE. UU. [América del Norte]) www.fao.org/3/ca4818en/ca4818en.pdf

Opción 8B: Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan

La participación de los agricultores y las organizaciones que los representan en la adopción de decisiones también podría garantizarse mediante procesos de diálogo sobre políticas que permitan la intervención de agricultores y representantes procedentes de diferentes ámbitos y organizaciones o con conocimientos técnicos específicos. Las organizaciones anfitrionas tal vez deseen prestar especial atención a la representación equitativa de mujeres y hombres con el fin de no perpetuar las desigualdades existentes. Los resultados de estos procesos pueden utilizarse para orientar a las instancias decisorias, tales como los ministerios pertinentes.

Estas posibles medidas pueden consistir en consultas entre organizaciones gubernamentales, agrícolas, de investigación y de la sociedad civil y representantes del sector privado. Se pueden organizar en forma de mesas redondas, conferencias, plataformas de múltiples partes interesadas, etc., ya sea como actos aislados o celebrados periódicamente.

Estos procesos pueden servir para elaborar programas estratégicos, acompañar procesos de cambio, afrontar desafíos y necesidades o encontrar posibles soluciones para los problemas detectados, incluidos los relacionados con las políticas y marcos jurídicos.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Diálogo sobre políticas para facilitar la participación de los agricultores en la toma de decisiones (Malawi [África]) www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf
- “SNP Semences Normes et Paysans”, una plataforma de múltiples partes interesadas para el diálogo y la consulta entre el gobierno, la sociedad civil agrícola y la comunidad de investigación a fin de promover el reconocimiento de los sistemas de semillas de los agricultores (Malí [África]) www.fao.org/3/ca6363en/ca6363en.pdf
- Procesos de información y participación sobre la implementación de los derechos de los agricultores en la sierra de los Cuchumatanes (Guatemala) (Guatemala [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca7818en/ca7818en.pdf

✓ **Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

La realización de los derechos del agricultor depende de agentes sociales que intervienen en distintos ámbitos (desde el local hasta el internacional) y con diferentes niveles de conocimientos y experiencia. Por lo tanto, la capacitación, el fomento de la capacidad y la sensibilización de la opinión pública pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor conforme a lo establecido en todas las disposiciones pertinentes del artículo 9.

El fomento de la capacidad puede centrarse en sensibilizar al público acerca del concepto general de los derechos del agricultor o potenciar la capacidad de los agentes para cumplir sus respectivas funciones en la realización de dichos derechos, por ejemplo en su condición de titulares de derechos o de representantes de órganos ejecutivos y legislativos, la sociedad civil y el sector privado.

Opción 9A: Fomentar la comprensión de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia

Se puede utilizar una amplia gama de medidas para fomentar la comprensión del concepto general de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia. Entre estas medidas cabe citar las consultas o plataformas de diálogo a nivel mundial, regional y nacional; campañas de sensibilización; la utilización de medios de comunicación y materiales de fomento de la capacidad, y diversas formas de presentaciones ante representantes de organizaciones, productores y el público en general.

También existe la posibilidad de utilizar conferencias y actos públicos centrados en la conservación y utilización sostenible de los RFAA para poner de relieve el concepto de los derechos del agricultor y su importancia, o para impulsar alianzas, asociaciones o campañas.

Las mujeres y los hombres pueden tener diferentes necesidades de información o utilizar distintos canales informativos y formas de comunicación. Si se tiene en cuenta este aspecto al planificar y llevar a cabo actos de sensibilización, los objetivos se pueden alcanzar de una manera más eficaz.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Labor de promoción para la aplicación de los derechos del agricultor en las leyes nacionales (Francia [Europa]) www.fao.org/3/ca4127en/ca4127en.pdf
- Fomento de los derechos del agricultor mediante materiales de sensibilización y creación de capacidad (Malawi [África]) www.fao.org/3/ca4149en/ca4149en.pdf
- Presentación de los derechos de los agricultores, ante representantes de organizaciones, productores, y ciudadanos en general en Nicaragua (Nicaragua [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca6351en/ca6351en.pdf
- Consultas mundiales sobre los derechos del agricultor (a nivel mundial) www.fao.org/3/ca8153en/ca8153en.pdf

Opción 9B: Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones

Para que los agricultores y sus organizaciones tengan la posibilidad de participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones, tal vez sea necesario reforzar sus capacidades, especialmente en situaciones en las que los agricultores carecen de experiencia en lo que respecta a las interacciones con los encargados de la formulación de políticas y las instituciones pertinentes. Estas iniciativas pueden consistir en actividades de capacitación, talleres específicos de escritura y estrategias, así como visitas de familiarización y consultas.

Las organizaciones gubernamentales, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una función decisiva para respaldar estas iniciativas, por ejemplo mediante la financiación o la organización de dichas medidas. Estas organizaciones tal vez deseen prestar especial atención a velar por que haya una participación efectiva de hombres, mujeres y jóvenes en este tipo de actividades, de manera que sus necesidades e inquietudes se puedan abordar equitativamente.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Ordenanza sobre agricultura elaborada conjuntamente con los agricultores (Código de Agricultura Sostenible del municipio de Arakán, en la provincia de Cotabato del Norte [Filipinas]) (Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca8193en/ca8193en.pdf
- Programa “Sowing diversity = harvesting security” (Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad) (2/2) – Labor normativa (China, Guatemala, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nepal, Perú, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe [Asia, América Latina y el Caribe, África]) www.fao.org/3/ca8715en/ca8715en.pdf

Opción 9C: Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores, los sistemas de conocimiento y gestión que promueven sistemas biodiversos, así como la conservación y utilización sostenible de los RFAA

Los agricultores deben disponer de capacidades técnicas u organizativas para aplicar con eficacia medidas prácticas destinadas a la conservación y utilización sostenible de los RFAA, como por ejemplo la producción y difusión de semillas, los bancos de semillas comunitarios, el fitomejoramiento participativo o la evaluación de variedades.

El fomento de la capacidad puede ser un componente importante de estas medidas. Dependiendo de la situación y las necesidades de los participantes, el fomento de la capacidad puede adoptar distintas formas, incluidos, por ejemplo, talleres de intercambio de conocimientos, escuelas de campo para agricultores y otros métodos grupales. Puede resultar conveniente tener en cuenta posibles diferencias en cuanto a intereses, necesidades e inquietudes de mujeres, hombres y jóvenes a fin de garantizar que todos puedan beneficiarse en igual medida. Se pueden utilizar medios de comunicación tales como vídeos, afiches, folletos y prospectos técnicos para apoyar tales enfoques.

Los representantes del gobierno y las partes interesadas, incluidas las organizaciones de agricultores, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una importante función a este respecto, por ejemplo mediante la financiación o aplicación de estas medidas.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Fomento de la capacidad y promoción de la conservación dinámica y utilización sostenible de la agrobiodiversidad en ecosistemas tradicionales de Filipinas/Conservación *in situ* de variedades tradicionales
(Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca8186en/ca8186en.pdf
- Acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a agricultores y sus asociaciones llevadas a cabo por el Centro de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CRF-INIA)
(España [Europa]) www.fao.org/3/ca8202en/ca8202en.pdf
- Creación de sistemas de semillas resilientes gestionados por las comunidades
(Camboya, Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca4169en/ca4169en.pdf
- Las escuelas de campo para agricultores como un enfoque de extensión para la transferencia de tecnología con la ayuda de agricultores que instruyen a otros agricultores, empleando centros de demostración como puntos de aprendizaje
(Malawi, Zambia [África]) www.fao.org/3/cb6273en/cb6273en.pdf

✓ **Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA***

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

- Art. 9.1
- Art. 9.2 a)
- Art. 9.2 b)
- Art. 9.2 c)
- Art. 9.3

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional han acordado que la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los RFAA incumbe a los gobiernos nacionales. Cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor (art. 9.2). Se sugieren diversas medidas relacionadas con los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos conexos (art. 9.2 a) a c)). En el artículo 9.3 se mencionan los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones.

Para cumplir los compromisos que han contraído en el marco de los acuerdos internacionales, los gobiernos de las Partes Contratantes podrían considerar la posibilidad de examinar y, según sea apropiado, adecuar las leyes nacionales vigentes o crear nuevas normas, de acuerdo con sus prioridades y necesidades. En dicho proceso, las Partes Contratantes tal vez deseen evaluar y tener en cuenta las necesidades de los titulares de derechos, en particular los agricultores y las comunidades indígenas y locales, en los casos en que se vean directamente afectados por tales medidas jurídicas.

Opción 10A: Hacer realidad los derechos del agricultor en el marco legislativo, administrativo y normativo nacional pertinente para la conservación y utilización sostenible de los RFAA

Pueden crearse o enmendarse leyes y políticas relativas a los RFAA, la agricultura y el medio ambiente, así como los procedimientos conexos, para apoyar la realización de los derechos del agricultor. Dichas políticas y leyes pueden abarcar cuestiones como, por ejemplo, la legislación nacional sobre la conservación de la biodiversidad, los organismos genéticamente modificados, los RFAA, las semillas, la protección de variedades vegetales, los derechos de los campesinos y las comunidades locales e indígenas. Pueden abordar los derechos del agricultor de manera integral o centrarse en aspectos específicos considerados especialmente pertinentes en determinadas situaciones.

Esto puede incluir leyes y procedimientos para reconocer los esfuerzos realizados por los agricultores y comunidades locales o indígenas custodios o guardianes en relación con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, proteger los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA o representar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas en los órganos decisorios o juntas consultivas de las instituciones gubernamentales que trabajan en cuestiones relacionadas con los RFAA. Dichas leyes y procedimientos conexos pueden proteger y salvaguardar aún más los sistemas de semillas de los agricultores y las prácticas conexas.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

* El texto de la categoría 10 corresponde a la propuesta de los copresidentes para describir las opciones de la categoría 10.

Ejemplos de posibles medidas

- Disposiciones relativas a los derechos del agricultor en la Ley de Biodiversidad de Bhután (2003) y normativa en materia de acceso y distribución de beneficios de Bhután (2015). (Bhután [Asia]) www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf
- Derechos de los agricultores de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (Bolivia [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/ca4108en/ca4108en.pdf
- Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) www.fao.org/3/ca7945en/ca7945en.pdf
- Decreto presidencial que protege el centro de origen y diversidad (México [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb4411en/cb4411en.pdf
- Ley que establece la moratoria a organismos vivos modificados por un período de 10 años (Ley N.º 29811) (Perú [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb2593en/cb2593en.pdf

Opción 10B: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes de propiedad intelectual o los procedimientos conexos

Generalmente, en las leyes de propiedad intelectual, en particular las relacionadas con los RFAA, se definen el objeto, producto o proceso que se pretende proteger, los requisitos o condiciones para que se conceda protección, así como el ámbito de aplicación y la duración de los derechos. Además, en ellas se pueden determinar los derechos o condiciones para los usuarios de los objetos o productos protegidos como, por ejemplo, las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas.

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos, por ejemplo, mediante la inclusión de disposiciones para salvaguardar los derechos que los agricultores tengan a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas conservadas en explotaciones agrícolas.

Dichas leyes de propiedad intelectual y los procedimientos conexos pueden incluir asimismo requisitos de divulgación del origen con objeto de permitir la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los RFAA; o puede ajustarse el ámbito de aplicación, a fin de definir las condiciones en que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Establecer un equilibrio entre la protección de variedades vegetales y los derechos del agricultor (Noruega [Europa]) www.fao.org/3/ca8165en/ca8165en.pdf
- Proteger los derechos del agricultor en las leyes suizas de propiedad intelectual (Suiza [Europa]) www.fao.org/3/ca4168en/ca4168en.pdf
- Requisito para el solicitante de protección varietal de divulgar la fuente del material genético utilizado en el desarrollo de una variedad vegetal para la que se solicita protección, si se obtiene legalmente (Egipto [Cercano Oriente], la India, Malasia, Tailandia [Asia]) www.fao.org/3/ca8240en/ca8240en.pdf
- Aplicación de sistemas *sui generis* de protección de variedades de plantas que reconozcan sistemas de semillas de los agricultores y variedades de los agricultores y promuevan los derechos del agricultor (India, Malasia [Asia]) www.fao.org/3/ca8243en/ca8243en.pdf

Opción 10C: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes sobre semillas o los procedimientos conexos

Las Partes Contratantes pueden considerar la posibilidad de examinar y, cuando proceda, modificar las leyes sobre semillas y los procedimientos conexos a fin de crear un espacio jurídico para que los agricultores conserven, utilicen, intercambien o vendan semillas conservadas en explotaciones agrícolas en general, o variedades de los agricultores o variedades y poblaciones con adaptación y usos específicos en particular.

En este contexto, se puede asimismo alentar y ayudar a los agricultores y las comunidades locales e indígenas a registrar las variedades que conservan u obtienen y utilizan, por ejemplo, en registros mantenidos por la comunidad o depositados ante autoridades locales o en catálogos nacionales de variedades, en caso de que deseen hacerlo. Ello también puede implicar el examen o, cuando proceda, la modificación de los procedimientos o requisitos necesarios para el registro de dichas variedades o poblaciones, así como para la gestión de la calidad o la comercialización de semillas. Por ejemplo, se pueden establecer procedimientos o criterios simplificados para el registro de estas variedades, reducir las cuotas o proporcionar apoyo activo a los agricultores y las comunidades locales e indígenas para registrar variedades.

Las leyes de semillas que tienen como objetivo proteger y promover los derechos del agricultor también pueden reconocer explícitamente los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda, por ejemplo, ofreciendo posibilidades especiales de control de calidad de las semillas de los agricultores, particularmente en los casos de difusión y utilización de semillas no comerciales, basadas en prácticas tradicionales.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Proclamación N.º 782/2013 de la ley etíope sobre semillas (Etiopía [África]) www.fao.org/3/cb5322en/cb5322en.pdf
- Aplicación de directivas de la Unión Europea (UE) sobre variedades de conservación y de aficionados, y mezclas de conservación (Alemania [Europa]) www.fao.org/3/ca4139en/ca4139en.pdf
- Ley de Semillas de Venezuela N.º 6207 de 2015 (Venezuela [América Latina y el Caribe]) www.fao.org/3/cb2589en/cb2589en.pdf
- Exenciones o facilidades en cuanto al registro de semillas para las variedades de los agricultores (Brasil, Perú [América Latina y el Caribe], Nepal [Asia]) www.fao.org/3/ca7791en/ca7791en.pdf

Opción 10D: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes nacionales de acceso y distribución de beneficios o los procedimientos conexos

Las posibilidades de abordar los derechos de los agricultores a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA incluyen la determinación de normas para regular el acceso a estos recursos, especialmente los que los agricultores y las comunidades locales e indígenas gestionan en la explotación o *in situ*. Estas normas pueden basarse en procedimientos acordados internacionalmente, tales como el consentimiento fundamentado previo, o la utilización de instrumentos como los registros de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios.

Dado que en diversos acuerdos internacionales se puede exigir la aplicación de medidas y procedimientos nacionales para el acceso a los beneficios y su distribución, se podrían examinar y aplicar de manera armonizada los requisitos de todos los acuerdos pertinentes, por ejemplo mediante el establecimiento de sistemas de “ventanilla única” para el acceso y la distribución de beneficios.

Asimismo, las leyes y procedimientos para la protección de los conocimientos tradicionales pueden incluir requisitos de consentimiento en los casos en que los conocimientos tradicionales se documentan, estudian o utilizan de otro modo. La protección de los conocimientos tradicionales también puede extenderse a las semillas de variedades obtenidas a partir de los conocimientos, prácticas o aptitudes tradicionales y los procesos conexos, así como a los productos derivados de ellas. También puede otorgarse prioridad a la protección jurídica de los sistemas de semillas de los agricultores, por ejemplo, regulando el acceso a los RFAA que poseen los agricultores y las comunidades locales e indígenas y estableciendo mecanismos nacionales que permitan la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de estos recursos.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Sistema de ventanilla única para la aplicación conjunta del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya (Benin [África]) www.fao.org/3/ca4106en/ca4106en.pdf
- Decreto Administrativo Conjunto IPOPHE-NCIP N.º 01-2016 “Normas y reglamentos sobre solicitud y registro de derechos de propiedad intelectual que protegen los sistemas y prácticas de conocimiento indígena de los pueblos indígenas y las comunidades culturales indígenas” (Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca4166en/ca4166en.pdf

Opción 10E: Estudiar las políticas y leyes nacionales e internacionales con respecto a sus contribuciones a la realización de los derechos del agricultor

Estudiar las políticas y marcos jurídicos nacionales e internacionales puede ayudar a determinar las ventajas e inconvenientes específicos de las legislaciones actuales y a proponer soluciones para abordar las posibles deficiencias. También pueden incluirse estudios comparativos, por ejemplo, sobre los enfoques que se adoptan en diferentes países o regiones. Otro objetivo puede consistir en la coherencia de los compromisos internacionales, las legislaciones regionales, nacionales y subnacionales y las políticas y programas conexos.

Dichos estudios pueden proporcionar a los legisladores las pruebas necesarias para mejorar la orientación o el diseño de las medidas que respaldan la realización de los derechos del agricultor y también pueden contribuir a sensibilizar a un público más amplio.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Análisis de políticas a fin de determinar lagunas en el marco jurídico para las semillas con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor en Burkina Faso (Burkina Faso [África]) www.fao.org/3/ca6460en/ca6460en.pdf
- Aplicación de los derechos del agricultor en la legislación italiana (Italia [Europa]) www.fao.org/3/ca4122en/ca4122en.pdf
- Evaluación del impacto en los derechos humanos de la protección de variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV de 1991 (Kenya [África], Perú [América Latina y el Caribe], Filipinas [Asia]) www.fao.org/3/ca7795en/ca7795en.pdf
- Proyecto relativo al uso privado y no comercial (a nivel mundial) www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf

✓ **Categoría 11: Otras medidas o prácticas**

Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional

Art. 9.1 *

Art. 9.2 a) *

Art. 9.2 b) *

Art. 9.2 c) *

Art. 9.3 *

* Las opciones incluidas en esta categoría pueden hacer referencia a diversas disposiciones del artículo 9, dependiendo de su foco de atención.

¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?

Las medidas aplicadas en esta categoría incluyen acciones que no se abarcan en las categorías anteriores. Dependiendo de sus objetivos y ámbito de aplicación, estas medidas pueden estar relacionadas con varios aspectos de los derechos del agricultor. Por ejemplo, la asistencia de urgencia selectiva puede reconocer la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1) y ayudar a rehabilitar sus sistemas de semillas (artículo 9.3). Las medidas de esta categoría pueden brindar mayor apoyo a la realización de los derechos del agricultor, directa o indirectamente, respetando la protección de los conocimientos tradicionales, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RFAA y la participación en la toma de decisiones (artículo 9.2 a) a c)).

Opción 11A: Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante asistencia de urgencia selectiva

La asistencia de urgencia puede adoptar varias formas, entre ellas, ayuda financiera, bonos o distribución directa de bienes esenciales, tales como alimentos o semillas procedentes de reservas de emergencia. Dependiendo de cómo esté diseñada, la asistencia de urgencia puede tener importantes repercusiones en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA por parte de los agricultores durante una situación de emergencia o después de esta. Las mujeres y los hombres pueden verse afectados de diferente forma por la emergencia en sí, así como por las medidas que se adopten. Puede ser necesario considerar estas diferencias, a fin de poder llegar a todos los que necesitan ayuda a través de la adopción de medidas adecuadas.

Así pues, las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez quieran evaluar detenidamente las posibles repercusiones de la asistencia de urgencia en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA por parte de los agricultores y observar las legislaciones nacionales pertinentes relativas al riesgo de desastres, así como las reglas y normas internacionales. En zonas expuestas a desastres, pueden realizarse cartografías de la vulnerabilidad o evaluaciones de la seguridad de los sistemas de semillas a fin de detectar grupos vulnerables y vías de acceso a semillas para diversos cultivos y variedades, incluidos los locales, y evaluar de qué forma se pueden fortalecer estas vías en una situación de emergencia.

Mediante la creación de fondos nacionales de emergencia o fondos y seguros de carácter solidario, se puede proveer a los agricultores de los medios necesarios para continuar la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, en situaciones en las que los campos, los equipos y las instalaciones de almacenamiento se hayan destruido.

Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

Ejemplos de posibles medidas

- Cartografía de la vulnerabilidad de los pequeños agricultores en Marruecos (Marruecos [África]) www.fao.org/3/ca8151en/ca8151en.pdf
- Seguro de cosechas (EE. UU. [América del Norte]) www.fao.org/3/ca8452en/ca8452en.pdf
- Prestación de apoyo a los sistemas de semillas de pequeños agricultores y fomento de los derechos del agricultor y la sostenibilidad de las semillas en situaciones de emergencia (Malawi, Mozambique, Zimbabwe [África]) www.fao.org/3/cb3735en/cb3735en.pdf

CUADRO DE SÍNTESIS DE LAS OPCIONES Y SU RELACIÓN CON LOS APARTADOS DEL ARTÍCULO 9

Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9*				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes					
1A: Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes y sus organizaciones que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓		
1B: Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres y otros detalles en los documentos oficiales	✓				
1C: Designar ubicaciones de los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, nacional o local para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y prestar apoyo a los agricultores y sus organizaciones en la gestión sostenible y la gobernanza de estos lugares	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios					
2A: Proporcionar fondos a los agricultores, las comunidades agrícolas y sus organizaciones que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA, en particular para el desarrollo de la capacidad	✓	✓	✓	✓	✓
2B: Contribuir voluntariamente al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional	✓		✓		
Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA					
3A: Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar el consumo sostenible de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓		✓
3B: Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones evolutivas locales con una adaptación, un valor nutricional, usos u otros beneficios específicos	✓	✓	✓	✓	✓
3C: Crear y respaldar mercados para productos obtenidos a partir de variedades o sistemas de semillas de los agricultores	✓	✓	✓		✓
Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales					
4A: Reconocer, recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización	✓	✓			✓
4B: Realizar o apoyar actividades destinadas a preservar, compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA	✓	✓			✓
4C: Prestar apoyo a los agricultores y comunidades agrícolas para elaborar instrumentos destinados a regular el acceso a los RFAA sobre los cuales tienen derechos establecidos y conocimientos tradicionales asociados a los RFAA sobre la base de sus prácticas, procedimientos y protocolos comunitarios locales	✓	✓	✓	✓	

* Sobre la base de la información proporcionada por las Partes Contratantes y las partes interesadas en sus observaciones.

Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA <i>in situ</i> o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación					
5A: Apoyar y salvaguardar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA <i>in situ</i> o en las explotaciones agrícolas	✓	✓	✓	✓	✓
5B: Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales	✓	✓			✓
5C: Realizar y difundir estudios sobre la participación de los agricultores y comunidades en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA <i>in situ</i> o en las explotaciones agrícolas, con inclusión de aspectos tecnológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA					
6A: Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas, cámaras de semillas y redes de conservación de semillas comunitarios o enfoques similares	✓	✓	✓	✓	✓
6B: Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas de los agricultores	✓	✓			✓
6C: Facilitar el acceso de los agricultores a material procedente de bancos de germoplasma, institutos de investigación, universidades y el sector privado	✓	✓	✓		✓
6D: Brindar apoyo a los sistemas de semillas y la innovación de los agricultores	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades					
7A: Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades locales o variedades de los agricultores y variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma nuevas	✓	✓	✓	✓	
7B: Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos	✓	✓	✓	✓	✓
7C: Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional					
8A: Garantizar la representación y la participación efectiva de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA	✓			✓	
8B: Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan	✓			✓	

Títulos de las opciones incluidas en cada categoría	Relación con los apartados del artículo 9				
	9.1	9.2 a)	9.2 b)	9.2 c)	9.3
Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública					
9A: Fomentar la comprensión de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia	✓	✓	✓	✓	✓
9B: Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones	✓			✓	
9C: Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores, los sistemas de conocimiento y gestión que promueven sistemas biodiversos, así como la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA*					
10A: Hacer realidad los derechos del agricultor en el marco legislativo, administrativo y normativo nacional pertinente para la conservación y utilización sostenible de los RFAA	✓	✓	✓	✓	✓
10B: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes de propiedad intelectual o los procedimientos conexos	✓	✓	✓		✓
10C: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes sobre semillas o los procedimientos conexos	✓	✓	✓		✓
10D: Hacer realidad los derechos del agricultor mediante el examen y, cuando proceda, la modificación de las leyes nacionales de acceso y distribución de beneficios o los procedimientos conexos	✓	✓	✓	✓	
10E: Estudiar las políticas y leyes nacionales e internacionales con respecto a sus contribuciones a la realización de los derechos del agricultor	✓	✓	✓	✓	✓
Categoría 11: Otras medidas o prácticas					
11A: Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante asistencia de urgencia selectiva	✓	✓		✓	✓

* Propuesta de los copresidentes relativa a las opciones de la categoría 10.

RESOLUCIÓN 8/2022

CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que una de las funciones del Comité de Verificación de la Observancia es “prestar asesoramiento y/o asistencia, según proceda, a cualquier Parte Contratante sobre cuestiones relativas al cumplimiento con miras a ayudar a esa Parte a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando que el Comité de Verificación de la Observancia tenía también la función de “promover el cumplimiento mediante el tratamiento de declaraciones y cuestiones relativas a la ejecución de obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando la contribución del Tratado Internacional a la consecución del ODS 2, el ODS 15 y el ODS 17 y otras metas y marcos mundiales;

Recordando las recomendaciones formuladas por diversas Partes Contratantes en relación con la creación de capacidad y el apoyo necesarios, como queda reflejado en la Resolución 7/2019;

Reiterando las opciones de creación de capacidad en relación con el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado Internacional para su integración en futuras actividades y programas contempladas en la Resolución 7/2019;

Seguimiento y presentación de informes

1. **Expresa su agradecimiento** al Comité de Verificación de la Observancia por el análisis proporcionado en el documento IT/GB-9/22/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
2. **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
3. **Invita** a las Partes Contratantes, entre ellas las organizaciones de Partes Contratantes, a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, **insta** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes, y **reitera** que el segundo informe debe presentarse a más tardar el 1.º de octubre de 2023;
4. **Solicita** al Secretario que envíe recordatorios periódicos a las Partes Contratantes a fin de que envíen o actualicen sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, y que les brinde apoyo al respecto, según proceda;
5. **Invita** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia a comunicar con las Partes Contratantes de sus respectivas regiones para sensibilizarlas y facilitarles información y apoyo sobre cuestiones relativas al cumplimiento, especialmente en lo que respecta a las obligaciones de presentación de informes de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento y al calendario correspondiente acordado por el Órgano Rector;
6. **Acoge con satisfacción** la elaboración de indicadores que reutilizan los datos presentados previamente por las Partes Contratantes para mostrar su contribución, a través del Tratado Internacional, en pro de la aplicación de la agenda y los marcos de desarrollo mundiales y el logro de las metas y objetivos conexos;

Apoyo y creación de capacidad

7. **Acoge con satisfacción** el establecimiento por parte del Secretario de un servicio de asistencia para ayudar a las Partes Contratantes a cumplir con el proceso de presentación de informes sobre el cumplimiento y **solicita** al Secretario que mantenga el Sistema de presentación de informes en línea actualizado sistemáticamente;

8. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres de capacitación en presentación de informes sobre el cumplimiento, así como sesiones formativas e informativas acerca de la presentación de informes sobre el cumplimiento, que promueva el uso de recursos multimedia y que distribuya entre los coordinadores nacionales una nota informativa actualizada, en varios idiomas, sobre cómo preparar y presentar sus informes sobre el cumplimiento;
9. **Solicita** al Secretario que determine y establezca acuerdos de asociación con otras organizaciones y redes regionales, así como sinergias con otras unidades de la FAO y las oficinas en los países, a fin de lograr una mayor sensibilización de las Partes Contratantes acerca del proceso de presentación de informes sobre el cumplimiento y la aplicación del Tratado Internacional y prestarles apoyo al respecto;
10. **Alienta** a las Partes Contratantes y a otros donantes a que consideren la posibilidad de destinar apoyo y recursos financieros a las actividades de creación capacidad como medio importante y eficaz para mejorar la aplicación del Tratado Internacional.

Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura

Observando que la mayoría de los informes se recibieron a finales del bienio,

11. **Decide** aplazar el examen de la eficacia de los Procedimientos de Cumplimiento hasta la 10.^a reunión del Órgano Rector y **solicita** al Comité de Verificación de la Observancia que, con las aportaciones de las Partes Contratantes, prepare una evaluación y recomendaciones que sirvan de base al Órgano Rector para emprender el examen;
12. **Invita** al Comité de Verificación de la Observancia a considerar la posibilidad de prestar asistencia a las Partes Contratantes que lo soliciten con objeto de considerar la conformidad de su legislación nacional con el Tratado Internacional y **solicita** al Secretario que realice todas las labores preparatorias que sean necesarias para su examen por el Comité de Verificación de la Observancia;
13. **Alienta** a las Partes Contratantes a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las funciones del Comité de Verificación de la Observancia, en particular remitiendo al Comité, a través del Secretario, declaraciones y preguntas relativas a su aplicación del Tratado Internacional.

Otros asuntos

14. **Invita** a las Partes Contratantes a que promuevan la función decisiva del Tratado Internacional en las conferencias regionales y otras reuniones de la FAO;
15. **Invita** a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;
16. **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el Anexo 4 del presente documento, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

Anexo**MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA***

REGIÓN	MIEMBRO
ÁFRICA	Sr. Ndawana NOREST (2023)
	Sr. Koffi KOMBATE (2016)
ASIA	Sra. Pratibha BRAHMI (2023)
	Sr. Koukham VILAYHEUNG (2020)
EUROPA	Sra. Linn BORGEN NILSEN (2023)
	Sra. Kim VAN SEETERS (2018)
	Sr. Mahendra PERSAUD (2018)
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Sra. Mónica MARTÍNEZ (2020)
	Sra. Hanaiya EL-ITRIBY (2020)
CERCANO ORIENTE	Sr. Javad MOZAFARI (2020)
	Sra. Priya BHANU (2023)
AMÉRICA DEL NORTE	Sra. Indra THIND (2018)
	Sra. Birte NASS-KOMOLONG (2020)
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Sra. Emily CARROLL (2023)

* El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del miembro. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1.º de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).

RESOLUCIÓN 9/2022

CONTRIBUCIÓN DE LA FAO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

EL ÓRGANO RECTOR,

1. **Agradece** a la FAO el apoyo financiero y administrativo que brinda a la Secretaría del Tratado Internacional y a la aplicación de este, e **invita** a la FAO a mantener su apoyo al Tratado para mejorar su sostenibilidad financiera;
2. **Invita** a la FAO a seguir apoyando los esfuerzos para aumentar el número de miembros del Tratado Internacional mediante la adopción de medidas concretas para promover la ratificación del mismo por parte de los Estados Miembros de la FAO que aún no lo han hecho, con vistas a que llegue a ser un acuerdo universal;
3. **Invita además** a la FAO a integrar las actividades relacionadas con el Tratado Internacional en la aplicación de las iniciativas y estrategias pertinentes, como la Plataforma Internacional para la Alimentación y la Agricultura Digitales, la Estrategia para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas y su Plan de acción para 2021-23, la Estrategia para la ciencia y la innovación y la Estrategia sobre el cambio climático para 2022-2031, así como los planes de acción conexos en curso de elaboración, con miras a mejorar la capacidad del Tratado Internacional de contribuir a afrontar desafíos sociales, económicos y ambientales complejos de los sistemas agroalimentarios de manera equitativa, inclusiva y sostenible en todo el mundo;
4. **Invita además** a la FAO a seguir apoyando activamente las actividades del Tratado Internacional como instrumento internacional clave necesario para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 y 15 y a concienciar de la importancia de la aplicación y el cumplimiento del Tratado Internacional en los niveles nacionales más altos;
5. **Hace hincapié** en la importancia de la asistencia continua de la FAO en la aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional, incluso mediante la prestación de apoyo técnico, operacional y para la creación de capacidad al Tratado Internacional y a sus mecanismos, como el Fondo de distribución de beneficios;
6. **Solicita** al Secretario que siga colaborando con otras unidades e instrumentos dentro de la FAO, incluso en materia de divulgación, movilización de recursos y colaboración con el sector privado;
7. **Invita** a la FAO a seguir proporcionando un informe completo en cada reunión sobre sus contribuciones a la aplicación del Tratado Internacional y al Secretario a seguir brindando información actualizada sobre el estado de aplicación de las invitaciones hechas a la FAO, así como sobre las colaboraciones y asociaciones actuales y futuras dentro de la FAO.

RESOLUCIÓN 10/2022

ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL TRATADO INTERNACIONAL PARA 2023-2030

EL ÓRGANO RECTOR,

Afirmando la importancia de la creación de capacidad para la aplicación del Tratado Internacional y **tomando nota** del artículo 13.2.c) del Tratado Internacional;

Recordando su anterior decisión del año 2019 sobre el *Proyecto de marco para una Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2022-25)*;

Afirmando la importancia de contar con una Estrategia de desarrollo de la capacidad que disponga de un marco cronológico amplio para apoyar la plena aplicación del Tratado Internacional;

Afirmando asimismo la importancia de acompañar la Estrategia con un Plan de acción a fin de hacerla operativa;

1. **Toma nota** del proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional para 2023-2030, que figura en el anexo de la presente resolución, y **solicita asimismo** a la Secretaría que lo finalice con la orientación de la Mesa con miras a someterlo a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión, velando por que los temas incluidos en el proyecto de Estrategia estén en consonancia con el Tratado Internacional y las resoluciones pertinentes del Órgano Rector y promoviendo la coherencia en la planificación y ejecución de actividades de desarrollo de la capacidad;
2. **Solicita** al Secretario que elabore un esquema del Plan de acción para la aplicación de la Estrategia, que aclare qué medidas se espera que lleve a cabo la Secretaría de acuerdo con los principios rectores aplicables, con la orientación de la Mesa y en consulta con las partes interesadas pertinentes, con miras a someterlo a la consideración del Órgano Rector, junto con el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad actualizado, en su 10.^a reunión;
3. **Solicita** al Secretario que invite a los países a informar sobre las iniciativas y actividades de desarrollo de la capacidad en curso, las necesidades o los déficits de capacidad para lograr los objetivos del Tratado Internacional, a fin de apoyar la elaboración del esquema del Plan de acción.

Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional (2023-2030)

I. Introducción

1. En su octava reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pidió a la Secretaría que elaborase un proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad (2022-25), “con aportaciones de las partes interesadas y en consulta con los órganos auxiliares pertinentes, para someterlo a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión”¹.
2. La Estrategia de desarrollo de la capacidad adopta un enfoque programático a fin de promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia en la planificación y la ejecución del desarrollo de la capacidad, el uso eficiente de los recursos y la optimización de los resultados y efectos, confirmando a las actividades de desarrollo de las capacidades sectoriales una visión coherente de la aplicación. La Estrategia irá acompañada de planes de acción cuatrienales que se elaborarán de acuerdo con las orientaciones del Órgano Rector del Tratado Internacional.

II. Objetivo

3. Las actividades de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Tratado Internacional son llevadas a cabo por una serie de organizaciones en distintas escalas geográficas (internacional, regional y nacional) y con diferentes objetivos y enfoques. Las Partes Contratantes, con la colaboración de universidades, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, apoyan proyectos de desarrollo, investigación y educación que mejoran las capacidades nacionales de otras Partes Contratantes para alcanzar los objetivos del Tratado Internacional. A petición de las Partes Contratantes, la Secretaría también ha brindado su ayuda y ha fomentado las actividades de desarrollo de la capacidad regional y nacional, apoyándose en sus propios conocimientos, así como en una red de expertos externos e instituciones asociadas.
4. Debido a que en el ámbito del desarrollo de la capacidad intervienen actores diversos, es necesario que estos armonicen sus esfuerzos para garantizar el apoyo a un objetivo común. La Estrategia de desarrollo de la capacidad tiene como finalidad proporcionar un marco que aporte coherencia a los esfuerzos de las Partes Contratantes, otros gobiernos y actores no estatales, al tiempo que alienta a un mayor número de partes interesadas y asociados a participar activamente en el apoyo a la aplicación del Tratado Internacional.

III. Creación de capacidad

5. A efectos de esta Estrategia, el término “capacidad” se define como la aptitud de las personas, las organizaciones y la sociedad en conjunto de gestionar satisfactoriamente sus asuntos. Por su parte, el desarrollo de la capacidad se entiende como el proceso por el que las personas, las organizaciones y la sociedad en general activan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo. El desarrollo de la capacidad es un proceso iterativo, dirigido por distintos agentes a todos los niveles². El desarrollo de la capacidad se menciona en el artículo 13.2.c del Tratado 13.2.c La comunidad internacional de desarrollo está sustituyendo gradualmente la expresión “creación de capacidad” por “desarrollo de la capacidad”; ambos términos se han utilizado indistintamente en el contexto del Tratado Internacional y, por lo tanto, ambos se emplean en el presente documento.

¹ IT/GB-8/19/Report, párr. 27.

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Estrategia institucional sobre el desarrollo de la capacidad* (2010), página 1.

6. Los procesos de desarrollo de la capacidad intentan lograr cambios en distintos niveles y se centran en diferentes tipos de capacidad. Los tipos de capacidad pertinentes para el Tratado Internacional incluyen:

- **Capacidades funcionales:** son competencias amplias y polivalentes, referidas a las capacidades necesarias para asumir y mantener los objetivos del Tratado Internacional en el contexto más amplio del sector de la agricultura y el desarrollo rural. Incluyen capacidades transversales pertinentes para la eficacia individual e institucional, como las capacidades de gestión necesarias para formular, aplicar y examinar políticas, estrategias, programas y proyectos; dotes de mando; elaboración de presupuestos; comercialización; movilización de recursos; tecnologías de la información y la comunicación, y planificación estratégica. También incluyen competencias generales como la comunicación y la promoción.

Las capacidades funcionales pueden ser:

- i) **normativas y de políticas:** capacidades para formular y aplicar políticas o instrumentos normativos y para dirigir reformas en materia de políticas;
 - ii) **de conocimiento:** capacidades para generar, gestionar e intercambiar información y conocimientos, y acceder a estos;
 - iii) **de colaboración:** capacidades para establecer y mantener redes, alianzas y asociaciones;
 - iv) **de ejecución:** capacidades para gestionar (planificar, ejecutar, supervisar y evaluar) proyectos y programas de forma eficiente y eficaz.
- Las **capacidades técnicas** están relacionadas con esferas concretas de conocimientos técnicos y prácticos en sectores o temas específicos. Entre ellas cabe citar las capacidades para llevar a cabo las tareas técnicas necesarias a fin de aplicar las disposiciones específicas del Tratado Internacional. En el artículo 13.2.c del Tratado Internacional se ofrecen orientaciones para: i) el establecimiento y/o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, ii) la creación y fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición, y iii) la realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones de tales países, y la creación de capacidad para dicha investigación en los sectores en los que sea necesaria.

7. Los tres niveles en los que suelen operar los objetivos de desarrollo de la capacidad son:

- La **dimensión personal**, que se centra en las habilidades, los conocimientos y la experiencia para que las personas desempeñen sus funciones. Se refiere a las personas que intervienen en el sector agrícola, lo que incluye a agricultores, investigadores, mejoradores, otros agentes del sistema de semillas, responsables de la formulación de políticas, personal de las administraciones y otras organizaciones oficiales. Las capacidades se desarrollan en la dimensión individual para dar lugar a cambios en las habilidades, comportamientos y actitudes entre esta amplia gama de actores, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes.
- La **dimensión institucional**, que comprende las políticas y estructuras internas de las instituciones u organizaciones donde estas personas desempeñan sus funciones. El fortalecimiento de las capacidades institucionales consiste en las medidas adoptadas por las organizaciones para mejorar su funcionamiento y rendimiento general. A menudo se refleja en cambios en los mandatos, sistemas, procesos o prioridades de la organización.
- La **dimensión sistémica o del entorno favorable**, que se refiere al contexto en el que existen esas personas y organizaciones y ponen en práctica sus capacidades, lo que incluye los marcos jurídicos y normativos, las relaciones de poder y las normas sociales. Los cambios en el entorno favorable influyen en el comportamiento y el progreso de las organizaciones y las personas.

8. El desarrollo de la capacidad debe adaptarse al tipo de capacidad y al nivel al que se dirige, teniendo en cuenta las limitaciones específicas a las que se enfrentan las mujeres y los jóvenes.

IV. Objetivo general y resultados previstos

9. El **objetivo general** de la Estrategia es promover y mejorar la aplicación del Tratado Internacional mediante la mejora de la coherencia, la eficiencia y la eficacia de las iniciativas de desarrollo de la capacidad relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

10. Con la orientación de su objetivo general, la Estrategia busca alcanzar los siguientes **resultados**:

- i) Mejora de las capacidades funcionales y técnicas para la aplicación de todas las partes del Tratado Internacional; es decir, la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los Derechos del agricultor, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Sistema mundial de información del artículo 17 y otros componentes de apoyo.
- ii) Mejor comprensión del Tratado Internacional, con el resultado de una coordinación más eficaz entre los organismos gubernamentales y otros actores del país de cara a su aplicación efectiva.
- iii) Mayor cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional por las Partes Contratantes, en particular en lo que respecta a la presentación coordinada y participativa de informes nacionales en el contexto de los Procedimientos de cumplimiento.
- iv) Mayor visibilidad y relieve del Tratado Internacional a escala nacional y regional.
- v) Fortalecimiento de las interrelaciones entre los programas nacionales sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los planes y estrategias nacionales de desarrollo más amplios, como la seguridad alimentaria, la nutrición, el cambio climático, el desarrollo agrícola, la biodiversidad y el medio ambiente.
- vi) Mayor participación de las partes interesadas que apoyan la aplicación del Tratado Internacional, en particular mediante un grupo ampliado de organizaciones asociadas a nivel regional e internacional.
- vii) Fortalecimiento de la cooperación y la colaboración entre el Tratado Internacional, los órganos de la FAO y otros instrumentos internacionales y procesos intergubernamentales pertinentes.

V. Principios rectores

11. Esta Estrategia pretende ser un marco flexible para aplicar un enfoque estratégico adaptado al desarrollo de la capacidad. En consonancia con ello, y a fin de facilitar la aplicación eficaz de la Estrategia, se exponen a continuación los siguientes principios rectores:

- i) Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.
- ii) Planificar eficazmente a largo plazo.
- iii) Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.
- iv) Fortalecer las instituciones regionales, nacionales y subnacionales.
- v) Promover la acción cooperativa y las asociaciones.
- vi) Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.
- vii) Fomentar un enfoque de muchas partes interesadas, que tenga en cuenta el género y la juventud.
- viii) Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.

12. Se alienta a todos los actores a aplicar estos principios en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a nivel mundial, regional, nacional y subnacional, con el fin de promover una aplicación efectiva de la Estrategia y aprovechar al máximo las oportunidades derivadas de las intervenciones diseñadas para la creación de capacidad. En el Anexo de esta Estrategia se incluye una descripción de los principios rectores.

VI. Enfoques estratégicos para la aplicación de la Estrategia

13. El desarrollo de la capacidad, en particular en el contexto del Tratado Internacional, recibe apoyo de muchas maneras diferentes. Estas dependen del público destinatario, de los objetivos de las intervenciones específicas y de las zonas geográficas en las que se aplican. Además, hay una serie de mecanismos ya establecidos para apoyar la aplicación del Tratado Internacional, como el Fondo de distribución de beneficios y el Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y otros derivados de procesos y acuerdos intergubernamentales pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (en adelante, el Protocolo de Nagoya).

14. En el contexto de la puesta en práctica de los principios rectores antes mencionados, los **siguientes enfoques estratégicos de aplicación** tienen como finalidad ayudar a lograr el objetivo general y los resultados de esta Estrategia (véase la Sección IV).

- **Enfoque 1. Ampliar las capacidades científicas y técnicas a nivel nacional y subnacional:** Las capacidades científicas y técnicas relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son un factor fundamental para posibilitar una aplicación eficaz del Tratado Internacional. Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben tratar de priorizar la creación o el fortalecimiento de estas capacidades, en particular mediante la transferencia de tecnologías con arreglo al artículo 13.2.b del Tratado Internacional.
- **Enfoque 2. Integrar en mayor medida las actividades de desarrollo de la capacidad pertinentes para la consecución de los objetivos del Tratado Internacional en los procesos de planificación nacional:** Este enfoque toma en consideración mecanismos que contribuyen a que las intervenciones de desarrollo de la capacidad destinadas a apoyar la aplicación del Tratado Internacional se integren en la agricultura, el medio ambiente y las estrategias, políticas y programas de desarrollo, en particular en el contexto de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas³ y el Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas⁴. Las intervenciones de desarrollo de la capacidad deben estar diseñadas para responder a las necesidades y prioridades concretas del país y tener en cuenta las cuestiones de género. Según este enfoque, se podría considerar la posibilidad de **apoyar la preparación de planes de acción de desarrollo de la capacidad a nivel nacional o subnacional** a fin de determinar y articular las necesidades y prioridades en materia de capacidad, así como las posibilidades de movilizar recursos para satisfacerlas. Se alienta a las Partes Contratantes a involucrar a las organizaciones pertinentes (incluidas las organizaciones de mujeres agricultoras) en el proceso de elaboración de sus planes de acción con vistas a determinar sus posibles funciones y contribuciones a la aplicación de los mismos.
- **Enfoque 3. Mejorar la cooperación dentro de la FAO en relación con el desarrollo de la capacidad para la aplicación del Tratado Internacional:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal que incumbe a diferentes órganos de la FAO y también del Tratado Internacional. La presente Estrategia se ha elaborado con el fin de reforzar los instrumentos existentes, o proporcionar otros nuevos si fueran necesarios, que puedan promover un enfoque estratégico y coherente en toda la FAO para la ejecución de actividades conjuntas de desarrollo de la capacidad relacionadas con el Tratado Internacional. En particular, se debería mantener una estrecha colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en consonancia con el Plan de acción mundial de carácter progresivo sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en cuanto al desarrollo de la capacidad. También debe tenerse en cuenta el papel que desempeñan las oficinas de la FAO regionales y en los países.

³ FAO. 2020. Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. Roma. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.fao.org/3/ca7722es/ca7722es.pdf>.

⁴ Véase: www.fao.org/3/nf735es/nf735es.pdf.

- **Enfoque 4. Mejorar la coordinación y la cooperación con el desarrollo de la capacidad en el marco de otros instrumentos y procesos internacionales:** El desarrollo de la capacidad es una cuestión transversal en el marco de una serie de acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades en apoyo de la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se apruebe. Se deberá procurar que la planificación de las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad se base en objetivos a largo plazo y tenga en cuenta todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes que puedan apoyar la aplicación del Tratado Internacional.
 - **4.a Continuar con la participación activa del Secretario del Tratado Internacional en los acuerdos existentes destinados a fomentar la cooperación y la colaboración:** Debe continuar la cooperación y la colaboración institucional en materia de desarrollo de la capacidad con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y los centros del CGIAR. El Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que reúne a los responsables de las secretarías de los ocho convenios relacionados con la diversidad biológica, puede constituir un instrumento útil para seguir mejorando el intercambio de experiencias, fomentar la acción coordinada y establecer prioridades comunes para el desarrollo de la capacidad a nivel programático.
 - **4.b Aplicación del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, de forma que se respalden mutuamente:** El Tratado Internacional se elaboró en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, el Protocolo de Nagoya reconoce: i) la interdependencia de todos los países con respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como su importancia para la seguridad alimentaria, reconociendo el papel clave que desempeña el Tratado Internacional a este respecto, y ii) la función que desempeñan los instrumentos especializados relativos al acceso y la participación en los beneficios. Por lo tanto, es esencial que la aplicación de estos instrumentos se lleve a cabo de manera que se apoyen mutuamente, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. Las iniciativas existentes, como el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, y otras iniciativas similares vinculadas a la aplicación del Marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros instrumentos pertinentes, según proceda, proporcionan una base sobre la que se pueden emprender nuevos esfuerzos.
 - **[4.c Aplicación del Tratado Internacional y los convenios de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, de forma que se respalden mutuamente:** El Tratado Internacional y los convenios de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) son esencialmente compatibles, ya que esta última pretende proporcionar y promover un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales, con el fin de fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas, en beneficio de la sociedad. Lograr una mayor coordinación y cooperación en la aplicación satisfactoria del Tratado Internacional, con el respaldo de los convenios de la UPOV, contribuirá en gran medida a garantizar la seguridad alimentaria*.]
- **Enfoque 5. Promover las asociaciones y redes a nivel mundial y regional:** El establecimiento de iniciativas y asociaciones de cooperación constituye una forma eficaz de movilizar recursos y compartir experiencias y conocimientos. Deberían reforzarse o proseguirse las iniciativas y asociaciones existentes con los órganos y las oficinas de la FAO regionales y en los países, otros agentes de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, [la UPOV]*, fondos mundiales, instituciones regionales y subregionales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes).

* Las secciones del proyecto de Estrategia marcadas con un asterisco figuran entre corchetes, ya que miembros de los distintos órganos auxiliares han expresado opiniones discordantes sobre ellas y han propuesto un texto alternativo.

Las instituciones regionales y subregionales cumplen una importante función a la hora de planificar y apoyar la ejecución de las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas que posibiliten la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información y conocimientos. A su vez, el uso de las instituciones existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.

- **5.a Seguir reforzando la cooperación y la coordinación con los principales asociados mundiales:** La Estrategia brinda la oportunidad de reforzar los acuerdos existentes y aplicar un enfoque coherente para supervisar la aplicación y los resultados de las iniciativas en curso. En particular, las iniciativas impulsadas por los principales asociados mundiales, como los centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, desempeñan un papel fundamental en este ámbito. Por ejemplo, en colaboración con el CGIAR, se puede reforzar la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo en relación con la aplicación del Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.
 - **5.b Establecer nuevas asociaciones y colaboraciones con organizaciones pertinentes, especialmente a nivel regional:** Las posibilidades de establecer nuevas asociaciones e iniciativas de cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes para la promoción y aplicación del Tratado Internacional pueden contribuir a potenciar las iniciativas de desarrollo de la capacidad y aumentar su repercusión. Varias organizaciones regionales (por ejemplo, el Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo [SADC]) disponen de una amplia experiencia en la conservación y el uso sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la seguridad alimentaria, los derechos del agricultor y la distribución justa y equitativa de los beneficios. El fomento de acuerdos de cooperación con organizaciones ajenas a los asociados habituales que apoyan la labor del Tratado Internacional puede contribuir a ampliar la visibilidad de este ante públicos más amplios, poner en común recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar aún más la aplicación adaptada del Tratado. Teniendo en cuenta el papel clave de las organizaciones regionales y subregionales para apoyar las iniciativas de desarrollo de la capacidad, podrían reforzarse y priorizarse nuevas asociaciones a estos niveles en el proceso de aplicación de la Estrategia.
 - [Mejorar el conocimiento y la capacidad en relación con los objetivos y las disposiciones del Tratado Internacional entre los miembros de la UPOV, y viceversa*.]
- **Enfoque 6. Seguir promoviendo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular:** La cooperación internacional entre países es clave para apoyar el proceso de desarrollo de la capacidad necesario para la aplicación del Tratado Internacional, y por ello debe seguir avanzando. El proceso de desarrollo de la capacidad puede mejorarse mediante el fortalecimiento de las iniciativas y redes ya existentes Norte-Sur (por ejemplo, el apoyo de los gobiernos de Italia y Noruega a los talleres regionales de creación de capacidad sobre conservación y uso sostenible y derechos del agricultor) y Sur-Sur (como en el caso de la cooperación entre los países de la SADC) y la creación de nuevas. Por ejemplo, se pueden crear nodos regionales o centros de excelencia para reforzar el acceso abierto a datos e instrumentos y facilitar el intercambio de conocimientos. La cooperación triangular también puede apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad y ampliar la repercusión de estas a nivel nacional y regional (por ejemplo, mediante la provisión de financiación, capacitación y otras ayudas). En la medida de lo posible, se alienta a que las iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular se basen en las redes o centros de apoyo bilaterales, regionales y subregionales existentes.
 - **Enfoque 7. Reforzar la colaboración entre instituciones públicas y privadas:** Muchas instituciones de los sectores público y privado ya desempeñan un papel decisivo en el desarrollo de la capacidad en diferentes ámbitos relacionados con la alimentación y la agricultura. Sus conocimientos, competencias especializadas, tecnologías y recursos podrían contribuir de forma importante a aumentar el efecto de las intervenciones destinadas a aplicar el Tratado Internacional. De cara al futuro, hay que reforzar y, si es posible, ampliar el compromiso con las instituciones públicas y privadas, asegurándose de que todas las nuevas colaboraciones se adaptan a las diferentes necesidades y contextos.

- **Enfoque 8. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias:** Los materiales de capacitación existentes sobre el Tratado Internacional constituyen una baza sólida para llevar a cabo actividades de desarrollo de la capacidad y deberían ampliarse (por ejemplo, mediante módulos de formación de los cursos existentes sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o el fitomejoramiento). Las actividades de desarrollo de la capacidad no solo deben promover el intercambio de información técnica, sino también hacer hincapié en la importancia de compartir experiencias, buenas prácticas y enseñanzas adquiridas.
- **Enfoque 9. Supervisar y examinar la Estrategia:** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas en materia de desarrollo de la capacidad constituyen un importante recurso para la mejora de las intervenciones a medida que se ejecutan. La aplicación de la Estrategia debe promover la mejora del seguimiento y examen de las iniciativas de desarrollo de la capacidad en todos los niveles. Examinar periódicamente la aplicación y aprender de la experiencia son mecanismos esenciales para ampliar los enfoques que han generado resultados positivos. Las actividades de seguimiento y examen de la Estrategia deben aprovechar los mecanismos de notificación ya existentes y, en caso necesario, contar con la colaboración del Comité de Verificación de la Observancia.
- **Enfoque 10. Abordar las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes:** En consonancia con los principios rectores, la Estrategia promoverá actividades de desarrollo de la capacidad que tengan en cuenta las limitaciones específicas de las mujeres y los jóvenes en la aplicación del Tratado Internacional.

VII. Actores clave para la aplicación de la Estrategia

15. El apoyo al desarrollo de la capacidad corre a cargo de una amplia variedad de organizaciones y personas, que brindan su ayuda de muchas maneras diferentes y con distintos fines. Se prevé que los actores mencionados a continuación desempeñarán un papel importante a la hora de impulsar el cambio y ayudar a conseguir los resultados y el objetivo general de la Estrategia.

16. Los actores clave pueden agruparse en las siguientes categorías, que no son mutuamente excluyentes:

- **Instituciones gubernamentales responsables de la aplicación del Tratado Internacional y de la promoción de sus objetivos:** Entre estas instituciones se encuentran los centros de coordinación y otras autoridades nacionales competentes, que desempeñan un papel destacado en la coordinación de los procesos de elaboración de políticas para la aplicación nacional del Tratado Internacional.
- **Beneficiarios⁵ y partes interesadas:** Entre ellos se incluyen las instituciones públicas de investigación agrícola; el mundo académico, así como personas y grupos, incluidos los agricultores y organizaciones de agricultores, especialmente grupos de mujeres y jóvenes; los productores; las comunidades locales e indígenas; los fitomejoradores; el sector de las semillas; los bancos de germoplasma; las industrias de elaboración de alimentos; los comerciantes; las entidades del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
- **Proveedores regionales e internacionales:** Entre ellos se encuentran los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales; las organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan a nivel internacional, y el sector privado.
- **Donantes:** Entre ellos se incluyen las Partes Contratantes y otros gobiernos; entidades de las Naciones Unidas; fondos internacionales; instituciones financieras multilaterales; organizaciones filantrópicas, y particulares.
- **La Secretaría del Tratado Internacional:** La Secretaría desempeñará un papel de apoyo para facilitar la aplicación de la Estrategia, asociándose con otros agentes clave para la consecución del objetivo y los resultados generales.

⁵ Dependiendo de las circunstancias específicas, también pueden ser proveedores de actividades de desarrollo de la capacidad.

17. Cabe señalar que, dependiendo de factores como las capacidades y los temas abordados en cada intervención, estos actores clave pueden ser proveedores o beneficiarios de actividades de desarrollo de la capacidad. Esta consideración debe integrarse en las prácticas de trabajo, desde el intercambio de experiencias hasta la transmisión de lo aprendido, pasando por las estrategias de comunicación y colaboración.

VIII. Recursos para la aplicación

18. Para que la Estrategia tenga éxito es necesario que los recursos para su aplicación estén disponibles y se mantengan en el tiempo, incluidas las contribuciones realizadas por todos los actores clave para permitir la aplicación de la misma. La eficacia de la aplicación depende de la disponibilidad de recursos financieros y de otro tipo, incluidos los derivados de la distribución de los beneficios no monetarios.

19. En el artículo 18 del Tratado Internacional se dispone que las Partes Contratantes se comprometerán a llevar a cabo una estrategia de financiación con el objetivo de potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros destinados a la aplicación del Tratado. La Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura correspondiente al período comprendido entre 2020 y 2025 proporciona una base para ayudar a garantizar los recursos necesarios destinados a la aplicación del Tratado Internacional y obtener financiación para la Estrategia de desarrollo de la capacidad. Los canales e instrumentos de financiación para apoyar la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad están en consonancia con los contemplados en la Estrategia de financiación.

20. Dado que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad generan repercusiones sobre todo a nivel nacional y subnacional, la aplicación de la Estrategia debería promover y potenciar las capacidades de movilización de recursos a estos niveles, con miras a ampliar los efectos de las intervenciones.

21. La Estrategia de financiación pide a las Partes Contratantes que mejoren la integración de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos nacionales y las prioridades relativas al apoyo de los donantes y la financiación externa, y prevé la elaboración de instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos.

Mecanismos y canales de financiación

La Estrategia de financiación del Tratado Internacional abarca las siguientes fuentes de financiación:

- 1. Canales de financiación que no están sujetos al control directo del Órgano Rector**, como la financiación nacional, la financiación y la asistencia bilaterales, y otros mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes.
- 2. Mecanismos de financiación respecto de los cuales el Órgano Rector ofrece orientación normativa**, como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.
- 3. Instrumentos sujetos a la supervisión o el control directo del Órgano Rector**, como el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo especial para objetivos acordados.

IX. Seguimiento y examen

22. El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo que requiere una planificación, un seguimiento y un examen eficaces. El seguimiento y examen son fundamentales para comprender los avances en la aplicación, en particular mediante la determinación de los desafíos, y adoptar los ajustes necesarios. El objetivo es mejorar el rendimiento a lo largo del tiempo y garantizar que la Estrategia siga satisfaciendo las necesidades de las Partes Contratantes.

23. Dependiendo de los recursos disponibles y del compromiso de los agentes clave para la aplicación, tanto el seguimiento como el examen de las intervenciones de desarrollo de la capacidad se llevarán a cabo en diversos ámbitos geográficos (nacional, subregional, regional y mundial) teniendo en cuenta los informes pertinentes sobre *El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*.

24. El examen de la aplicación de la Estrategia a nivel mundial será llevada a cabo por el Órgano Rector, basándose en indicadores existentes, instrumentos y procesos de seguimiento, examen y presentación de informes —en particular los del Comité de Verificación de la Observancia y el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos— y las aportaciones de otros órganos auxiliares y partes interesadas.
25. Sobre la base de las aportaciones mencionadas, el Secretario elaborará indicadores y preparará un informe sobre los progresos realizados a mitad de período, así como un informe final sobre la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad, con miras a su examen por el Órgano Rector en sus reuniones 11.^a y 13.^a, respectivamente.

Anexo del proyecto de Estrategia

Descripción de los principios rectores

- i) **Responder a las necesidades y circunstancias de los beneficiarios en relación con la aplicación del Tratado Internacional.** Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben regirse por la demanda y basarse en necesidades y prioridades determinadas mediante un enfoque de resolución de problemas. El artículo 13.2.c del Tratado Internacional se refiere a la prioridad que los países en desarrollo conceden al fomento de la capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en sus planes y programas. Estas intervenciones también deben tener en cuenta las cuestiones de género, en consonancia con el contexto cultural del país o la región a la que se dirigen y adaptarse a él.
- ii) **Planificar eficazmente a largo plazo.** El desarrollo de la capacidad es un proceso a largo plazo. Por lo tanto, las intervenciones diseñadas (incluidas las de los programas o proyectos) deben formar parte de los objetivos o estrategias de desarrollo de la capacidad a largo plazo. Para ello es necesario tener en cuenta la sostenibilidad para la retención y el desarrollo posterior de las capacidades creadas a largo plazo; por ejemplo, mediante el apoyo de planes de sostenibilidad asociados a las diferentes intervenciones.
- iii) **Aprovechar y promover el sentido de apropiación por parte del país.** Para que las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad sean eficaces y tengan resultados sostenibles en el tiempo, los beneficiarios deben asumir el control sobre las mismas. Teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan las Partes Contratantes como responsables en última instancia de garantizar una aplicación efectiva del Tratado Internacional, la apropiación por parte de los países debe considerarse un requisito previo para el diseño y la ejecución de cualquier actividad relativa al desarrollo de la capacidad. Los actores regionales, nacionales y locales, incluidos los de los diversos organismos de la administración pública, deben poder comprometerse plenamente con todas las etapas de las actividades de desarrollo de la capacidad y participar en ellas. Estas actividades deben promover una participación activa y un enfoque coordinado por parte de todos los organismos públicos con el fin de garantizar respuestas conjuntas para abordar las necesidades y prioridades determinadas.
- iv) **Reforzar las instituciones regionales y nacionales.** En cualquier fase de desarrollo, las instituciones nacionales y regionales desempeñan un papel importante en el apoyo a las actividades de desarrollo de la capacidad. Pueden incorporar habilidades, conocimientos y prácticas tradicionales que permitan la prestación de servicios adecuados y faciliten el intercambio de información. A su vez, el uso de las instituciones regionales y nacionales existentes contribuye a su fortalecimiento y a un mayor desarrollo de las capacidades endógenas.
- v) **Promover la acción cooperativa y las asociaciones.** El desarrollo de la capacidad se produce a diferentes niveles y lo lleva a cabo una amplia gama de organizaciones (públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales). Por lo tanto, el desarrollo de nuevas asociaciones y el fomento de las ya existentes es esencial para mejorar la cooperación y la colaboración entre estos actores, lo que en última instancia amplía las posibilidades de que las capacidades se desarrollen y se mantengan en el tiempo.
- vi) **Promover la cooperación para la aplicación de diferentes instrumentos y programas internacionales que se apoyen mutuamente.** Cada país tiene diferentes obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales que ha ratificado o aprobado. Estos instrumentos también pueden incluir iniciativas o programas de apoyo al desarrollo de la capacidad. Por ello, es importante que los países aborden sus obligaciones internacionales de manera que apoyen la aplicación mutua de los diferentes instrumentos, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad.

Además, deberían establecerse o reforzarse acuerdos de cooperación para mejorar la coordinación y la colaboración entre los instrumentos internacionales.

vii) **Fomentar un enfoque de múltiples partes interesadas que incorpore la perspectiva de género.**

Las intervenciones en materia de desarrollo de la capacidad deben promover la participación e implicación plena y efectiva de todas las partes interesadas, incluidos los agricultores, las comunidades locales e indígenas, las mujeres, los jóvenes, el sector privado y el mundo académico, entre otros.

viii) **Supervisar, extraer enseñanzas y aprovechar el éxito.** El seguimiento y la evaluación de las iniciativas de desarrollo de la capacidad contribuyen enormemente a la mejora de las intervenciones a medida que estas se aplican. Las evaluaciones periódicas son cruciales para mejorar la calidad, la eficacia y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo de la capacidad. La consecución de los resultados y objetivos de las actividades de desarrollo de la capacidad debe ser supervisada a lo largo del tiempo para facilitar la identificación de oportunidades y desafíos y mejorar el rendimiento con objeto de orientar el diseño y la aplicación de futuras intervenciones.

RESOLUCIÓN 11/2022

COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando la Resolución 9/2019 y otras resoluciones anteriores referentes a la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión);

1. **Acoge con satisfacción** la estrecha cooperación en curso entre la Comisión y el Órgano Rector, así como las actividades conjuntas llevadas a cabo por las secretarías del Órgano Rector y de la Comisión durante el último período entre reuniones;
2. **Conviene** en mantener en estudio el asunto de la división funcional de tareas y actividades entre el Órgano Rector y la Comisión y **solicita** al Secretario que informe periódicamente de las novedades pertinentes en la cooperación con la Comisión;
3. **Recordando** el artículo 17.3 del Tratado Internacional, **invita** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a cooperar con la Comisión en la preparación del Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo, con el fin de facilitar la actualización del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
4. **Acoge con agrado** las actividades conjuntas de las secretarías del Tratado y de la Comisión durante el último período entre reuniones y **solicita** al Secretario que continúe fortaleciendo la colaboración y coordinación con la Secretaria de la Comisión para promover la coherencia en la elaboración y la aplicación de los respectivos programas de trabajo de ambos órganos y, en particular, en los siguientes aspectos:
 - i. la preparación del *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, el examen y la posible actualización del *Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* y la revisión del sistema de presentación de informes del Sistema mundial de información y alerta rápida sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (WIEWS);
 - ii. la organización de simposios sobre conservación in situ y gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en las explotaciones agrícolas;
 - iii. los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas;
 - iv. la aplicación y el seguimiento del *Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, incluidos los instrumentos técnicos que facilitan su aplicación, como las *Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* y el trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA;
 - v. el acceso y la distribución de beneficios y la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas en los RFAA;
 - vi. los esfuerzos conjuntos para promover la consideración de los objetivos y el trabajo y las políticas pertinentes de la Comisión y del Órgano Rector del Tratado Internacional en las estrategias y marcos mundiales, como la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como también para informar a los miembros de la FAO sobre los avances en la aplicación de sus respectivos mandatos y programas de trabajo, por ejemplo, mediante sesiones informativas para las Representaciones Permanentes;
 - vii. el Sistema mundial de información sobre los RFAA, el WIEWS y los objetivos e indicadores pertinentes.

5. *Alienta además* la creación de complementariedad y la colaboración en relación con la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales para los RFAA y el proceso de planificación nacional pertinente para los RFAA, como los relacionados con la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, y, al hacerlo, solicita al Secretario que mantenga informado al Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos.

RESOLUCIÓN 12/2022

ORIENTACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA AL FONDO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD DE CULTIVOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (en adelante, el Fondo) es un elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en relación con la conservación ex situ y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Recordando que, en virtud del artículo 1.5) de su Constitución, el Fondo funcionará de conformidad con la orientación normativa general proporcionada por el Órgano Rector del Tratado Internacional;

Tomando nota del informe del Fondo, que aborda los asuntos requeridos en la Resolución 10/2019;

Recordando la importancia de la cooperación con el Fondo en la movilización de recursos, en particular para los bancos nacionales de genes en países en desarrollo y países con economías en transición;

PARTE I: ORIENTACIÓN NORMATIVA

1. **Agradece** al Consejo Ejecutivo del Fondo que haya presentado con regularidad su informe anual sobre las actividades realizadas por el Fondo al Órgano Rector y su Mesa;
2. **Solicita** al Presidente del Órgano Rector y al Secretario que informen al Consejo Ejecutivo del Fondo sobre las decisiones adoptadas por el Órgano Rector, y **proporciona** orientación normativa en las siguientes esferas clave:

A. Movilización de recursos

3. **Agradece** a los gobiernos y otros donantes que han suministrado recursos para el fondo de dotación del Fondo, en particular para permitir una financiación segura a largo plazo de las colecciones mantenidas con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional, habida cuenta de que las contribuciones ascendían actualmente a 298 millones de USD, según ha informado el Fondo;
4. **Acoge con beneplácito** las medidas que está adoptando el Fondo con vistas a establecer una estrategia más diversificada de recaudación de fondos y la importancia de una comunicación clara y eficaz en torno a la misión, los objetivos y las repercusiones del Fondo;
5. **Invita** al Fondo a informar en la 10.^a reunión del Órgano Rector sobre los progresos que se realicen durante el próximo bienio en materia de movilización de recursos para el fondo de dotación del Fondo, así como en relación con la movilización de recursos destinados a proyectos, también para brindar apoyo a determinados bancos de genes nacionales en países en desarrollo y países con economías en transición;
6. **Acoge con beneplácito y elogia** el considerable aumento de la cooperación en materia de movilización de recursos por parte del Director Ejecutivo del Fondo y el Secretario del Tratado Internacional y **agradece** a los donantes, como los gobiernos de Noruega e Italia, que hayan priorizado el apoyo a la ejecución de las iniciativas conjuntas;
7. **Recomienda** que el Fondo siga ampliando la cooperación con el Tratado Internacional en lo referente a la movilización de recursos, y **anima** asimismo a los donantes a que den prioridad a las iniciativas, proyectos y programas diseñados y ejecutados conjuntamente por el Fondo y la Secretaría;

8. **Recomienda** al Fondo que siga colaborando con la Secretaría del Tratado Internacional en el desempeño de la importante función de ambas instituciones de movilizar apoyo para la conservación de las colecciones mantenidas con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional (las colecciones del artículo 15), y para ello les alienta a que colaboren con el amplio abanico de donantes y asociados que albergan estas colecciones internacionales o les prestan apoyo;

9. **Agradece** al Fondo su apoyo activo a la labor del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos y, en particular, a la elaboración por parte del Comité de una estrategia para atraer a la industria de elaboración de alimentos, e **invita** al Fondo a que siga reforzando su apoyo al Comité;

B. Asuntos científicos y técnicos

10. **Acoge con beneplácito** el apoyo prestado por el Fondo durante el presente bienio para permitir la conservación y disponibilidad a largo plazo de la diversidad de los cultivos de las colecciones del artículo 15 e invita al Fondo a seguir cooperando con el Secretario y a intensificar dicha cooperación, con arreglo al artículo 15.1 g) del Tratado Internacional, en relación con la movilización de apoyo técnico para lograr un mantenimiento adecuado de dichas colecciones;

11. **Acoge con satisfacción** la serie de iniciativas promovidas por el Fondo en apoyo de los bancos nacionales de genes, incluidas la capacitación en gestión de bancos de genes y la elaboración de protocolos estándar de operaciones, **alienta** una mayor colaboración con la Secretaría para emprender actividades conjuntas de fomento de la capacidad de los asociados nacionales en materia de aplicación del Tratado y **reafirma** que la creación de capacidad para la conservación ex situ en el plano nacional es un elemento crucial para el éxito del Tratado Internacional;

12. **Acoge con satisfacción** la organización de una serie de debates internacionales de expertos por parte del Fondo y la Secretaría del Tratado Internacional con el fin de reunir a los principales agentes de la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y **alienta** a ambas instituciones a aprovechar la experiencia adquirida para seguir impartiendo conjuntamente capacitación y conocimientos científicos y técnicos, en particular aprovechando mecanismos en línea;

13. **Recomienda** al Fondo que intensifique aún más su colaboración y complementariedad con el Tratado Internacional en asuntos científicos y técnicos, en particular en la esfera de las estrategias de conservación de cultivos, y en este contexto invita al Fondo a que publique el libro blanco, una vez finalizado, a fin de que el Órgano Rector pueda proporcionar orientación normativa en su 10.^a reunión;

C. Sistema mundial de información

14. **Acoge con beneplácito** la estrecha colaboración del Fondo con el Tratado Internacional y la FAO en el ámbito de la información sobre los RFAA y los **invita** a seguir colaborando en las actividades de formación y desarrollo de la capacidad en el ámbito de los sistemas de información y documentación de dichos recursos;

15. **Invita además** al Fondo a continuar participando en el Comité Asesor Científico del Sistema mundial de información y a facilitar periódicamente información actualizada sobre la realización de las actividades pertinentes para el Sistema mundial de información;

D. Comunicación y divulgación

16. **Recomienda** al Fondo que siga cooperando con el Tratado Internacional, y reforzando esta colaboración, a fin de elaborar conjuntamente productos de divulgación y comunicación, y que siga sistematizando e intensificando dicha cooperación en el próximo bienio.

PARTE II: RESERVA DE EMERGENCIA PARA LAS COLECCIONES DE GERMOPLASMA EN RIESGO

17. **Acoge con satisfacción** el establecimiento de la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo conjuntamente con el Fondo, con vistas a facilitar la respuesta rápida a las amenazas inminentes para las colecciones de germoplasma únicas comprendidas en el marco del Tratado Internacional, en particular su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
18. **Agradece** a los gobiernos de Noruega e Italia las contribuciones financieras a la Reserva y **exhorta** a las Partes Contratantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades a aportar contribuciones a la Reserva;
19. **Solicita** al Secretario que facilite a la Mesa de la 10.^a reunión un informe financiero y técnico sobre el funcionamiento conjunto de la Reserva de emergencia;
20. **Toma nota** del informe resumido sobre la Reserva que el Secretario presentó en esta novena reunión del Órgano Rector y **solicita además** al Secretario que presente un informe similar en la 10.^a reunión;

PARTE III: OTRAS CUESTIONES

21. **Solicita** a la Mesa de la 10.^a reunión que lleve a cabo la selección y el nombramiento de miembros para el Consejo Ejecutivo del Fondo a fin de cubrir los puestos que puedan quedar libres antes de la celebración de la 10.^a reunión, de conformidad con los *Procedimientos para la selección y el nombramiento de miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*.

RESOLUCIÓN 13/2022

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando el artículo 1.2 y el artículo 19.3 g) y l) del Tratado Internacional, que disponen que el Órgano Rector establezca y mantenga la cooperación con la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que tome nota de las decisiones pertinentes de la misma, así como el artículo 20.5, que exige que el Secretario coopere con la Secretaría del CDB;

Recordando la Resolución 11/2019, relativa a la cooperación con la COP en el CDB, sus órganos auxiliares y la Secretaría;

Recordando además los resultados del primer Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, realizado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que muestran que la diversidad biológica está disminuyendo a nivel mundial a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad;

Reconociendo la necesidad de seguir apoyando el desarrollo de capacidades de las Partes, especialmente de los países en desarrollo, para que los esfuerzos con miras a la aplicación del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya se apoyen mutuamente;

1. **Toma nota** de los avances recientes y los procesos en curso en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya que son pertinentes para el Tratado Internacional;
2. **Solicita** al Secretario que siga realizando un seguimiento de los procesos pertinentes relacionados con el CDB y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos, a fin de promover interacciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional;
3. **Hace hincapié** en la importancia de mantener la cooperación, complementariedad y coherencia, así como de evitar la duplicación, entre el Tratado Internacional y el CDB, y con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la elaboración y aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
4. **Recordando** las recomendaciones realizadas por el Órgano Rector en la Resolución 11/2019 de que, entre otras cosas:
 - Deben mantenerse y reforzarse las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), por ejemplo, aprovechando los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, así como la experiencia adquirida en el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas metas no solamente deberían referirse a la conservación de la diversidad genética sino también a su utilización sostenible;
 - Las metas relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización deberían tener explícitamente en consideración el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y su seguimiento debería basarse en los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional, entre otros;
5. **Solicita** al Secretario que, de nuevo, presente estas consideraciones hechas por el Órgano Rector al Secretario Ejecutivo del CDB, para que las transmita a la COP en el CDB en su 15.^a reunión;

6. **Invita** a las Partes en el CDB a adoptar un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que pueda contribuir a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso;
7. **Invita** a las Partes en el CDB a que tengan en cuenta la experiencia adquirida en el funcionamiento y la aplicación del Sistema multilateral cuando finalicen los debates sobre el texto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y una posible decisión relativa a la información digital sobre secuencias para asegurarse de que el Marco reconozca plenamente la importancia del sector de la alimentación y la agricultura con vistas a aplicar el Marco cuando se apruebe;
8. **Invita** a las Partes Contratantes a velar por que exista un enlace efectivo entre los respectivos coordinadores nacionales del CDB y el Tratado Internacional, con el fin de asegurar que las consideraciones pertinentes para el Tratado se integren en el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que las contribuciones de los RFAA se integren y apoyen plenamente dentro de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
9. **Invita** a las Partes Contratantes a considerar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación del Plan de acción sobre género para 2015-2020 en el contexto del CDB, pertinente para la conservación y la utilización sostenible los RFAA, y **señala que espera con interés** el futuro plan de acción sobre género para el período posterior a 2020;
10. **Solicita** al Secretario, en consonancia con la orientación brindada en la presente resolución y en la Resolución 11/2019, que siga participando y haciendo aportaciones en el proceso de elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en su aplicación, una vez se haya aprobado;
11. **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre los avances en la adopción del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con recomendaciones para apoyar el Marco, una vez se haya aprobado, y medidas sugeridas para que se tengan en cuenta en el Tratado Internacional, para su consideración por parte del Órgano Rector;
12. **Decide** que en su 10.^a reunión considerará el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se haya aprobado, y considerará también medidas de seguimiento para apoyar la aplicación del Marco e integrarlas en su programa de trabajo plurianual, según proceda;
13. **Acoge con agrado** los informes pertinentes de la IPBES y **reconoce** su importancia para el mandato y la labor del Tratado Internacional, y que la aplicación del Tratado Internacional también puede beneficiarse de las conclusiones de estas evaluaciones y, por lo tanto, **solicita** al Secretario que continúe realizando un seguimiento de los procesos conexos y que informe al Órgano Rector sobre cualquier novedad de interés;
14. **Agradece** a la COP en el CDB su invitación a los órganos de gobierno de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica para que elaboren orientaciones estratégicas, de conformidad con la Decisión XIII/21 de la COP en el CDB, para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8), que ha concluido recientemente;
15. **Observa** que en la FMAM-8 se presta considerable atención a la diversidad biológica y, en particular, a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad agrícola, y que la COP en el CDB le proporcionará más asesoramiento en su 15.^a reunión y, por consiguiente, **reitera** los elementos de asesoramiento proporcionados anteriormente mediante la Resolución 11/2019 y las siguientes:
 - a) **Invita** al FMAM a hacer gran hincapié en la utilización sostenible de los RFAA, en particular en su apoyo a la integración de la diversidad biológica en el sector agrícola, y en general en su trabajo para mejorar la conservación, la utilización sostenible y la restauración de los ecosistemas naturales;
 - b) **Agradece** al FMAM que reconozca en la Estrategia de Biodiversidad de la FMAM-8 la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo, y que, al hacerlo, considere proyectos para la aplicación del Protocolo de Nagoya y del Tratado que se apoyen mutuamente, e **invita** a la FAO, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos que apliquen o ejecuten dichos proyectos a que establezcan un vínculo con la Secretaría del Tratado Internacional para sintetizar y difundir las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos que surjan de dichos proyectos para apoyar la aplicación del Tratado Internacional;

- c) **Invita** al FMAM a tener en cuenta las especificidades de los RFAA y la necesidad de soluciones específicas en su apoyo a la promoción de políticas y planes de investigación científica y desarrollo sobre el uso de los recursos genéticos en los marcos nacionales de acceso y distribución de beneficios, las inversiones nacionales y la creación de capacidad para añadir valor a los recursos genéticos, así como las colaboraciones regionales;
16. **Invita** a las Partes Contratantes, en consonancia con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a asegurarse de que se preste la debida atención a los planes y programas que apoyan la aplicación del Tratado Internacional al poner en práctica las orientaciones programáticas pertinentes adoptadas en el contexto de la FMAM-8;
17. **Solicita** al Secretario que prosiga los procesos en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya relativos a “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” de recursos genéticos y que brinde información sobre las actividades pertinentes del Tratado Internacional, que colabore y, según corresponda, coordine con la Secretaría del CDB las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas de recursos genéticos, a fin de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre los respectivos convenios y procesos de aplicación, y que informe al Órgano Rector en su próxima reunión;
18. **Agradece** a la Secretaría las actividades realizadas para mejorar la cooperación, la coordinación y la complementariedad entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y **solicita** al Secretario que persevere en ese empeño durante el próximo bienio;
19. **Invita** al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a basarse en el Proceso de Berna y continuar fortaleciendo la cooperación y coordinación entre los convenios relacionados con la biodiversidad para contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, facilitando el proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la biodiversidad pertinentes;
20. **Solicita** al Secretario que participe activamente en ese esfuerzo y alienta a las Partes Contratantes a hacer lo propio, a fin de contribuir a la aplicación eficaz y eficiente del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe;
21. **Elogia** a la Secretaría por sus esfuerzos para cooperar con la Secretaría del CDB y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, siga explorando con la Secretaría del CDB medios prácticos y actividades para seguir mejorando esta cooperación de conformidad con el Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta entre las dos secretarías, y que informe al Órgano Rector;
22. **Solicita** al Secretario que coopere con la Secretaria Ejecutiva del CDB facilitándole información sobre las novedades y experiencias prácticas de aplicación en el marco del Tratado Internacional, por ejemplo con miras a aportar información para las futuras deliberaciones sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;
23. **Acoge con satisfacción** la colaboración continua entre las secretarías del Tratado Internacional y el CDB en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS (Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente), y solicita al Secretario que informe al Órgano Rector en todas las reuniones sobre las novedades pertinentes en relación con dicha colaboración;
24. **Acoge con agrado** la participación de la Secretaría del Tratado Internacional en las actividades de creación de capacidad para lograr una aplicación armoniosa basada en el respaldo mutuo, y **solicita** al Secretario que siga participando en dichas actividades, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
25. **Acoge con satisfacción** los esfuerzos de las secretarías del Tratado Internacional y del CDB, en colaboración con la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, para reunir a las partes interesadas y a los expertos que participan en la aplicación del Tratado Internacional, del CDB y de su Protocolo de Nagoya, y **solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, siga facilitando esa interacción sobre el apoyo mutuo y la aplicación armoniosa de los instrumentos y que informe de los resultados de dichas actividades al Órgano Rector;
26. **Solicita** al Secretario que siga informando sobre la cooperación con la CDB en cada reunión del Órgano Rector.

RESOLUCIÓN 14/2022

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

PARTE I: ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando su Resolución 12/2019 y otras resoluciones y decisiones anteriores pertinentes;

Reconociendo que el Tratado Internacional es el principal acuerdo intergubernamental de cooperación internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);

Reafirmando la importancia de mantener y seguir fortaleciendo la cooperación con las organizaciones internacionales, las instituciones y los asociados pertinentes a efectos de avanzar en la consecución de los objetivos y la aplicación del Tratado Internacional;

Observando con reconocimiento la cooperación, la colaboración y el apoyo prestados continuamente por las organizaciones internacionales pertinentes durante el bienio en curso;

Acogiendo favorablemente la participación activa y constante de otros grupos de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, con miras a apoyar la aplicación del Tratado Internacional y sus procesos de política pertinentes;

Consciente de la importancia de lograr la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional con instrumentos y procesos pertinentes, especialmente en el plano nacional, y observando la importancia constante de prestar asistencia en la materia a las Partes Contratantes que son países en desarrollo;

1. **Reafirma** la necesidad de seguir realizando los esfuerzos necesarios para lograr que las instituciones, las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes reconozcan y respalden los objetivos y el papel del Tratado Internacional en lo que atañe a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
2. **Alienta** a las Partes Contratantes a adoptar iniciativas tendientes a fortalecer la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y de otros instrumentos internacionales pertinentes, así como sus diversos objetivos y compromisos, de manera coherente y en un marco de apoyo mutuo, y **solicita** al Secretario que facilite tales iniciativas, previa solicitud y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
3. **Acoge con beneplácito** el apoyo y la coordinación constantes prestados por la Comisión de la Unión Africana en favor de las Partes Contratantes de la región de África en la aplicación del Tratado Internacional y **solicita** al Secretario que continúe fortaleciendo esa colaboración y procure encontrar oportunidades para cooperar con otras organizaciones e instituciones regionales pertinentes en la promoción y la aplicación del Tratado Internacional;
4. **Reafirma** la necesidad de ampliar el Programa conjunto de creación de capacidad con la Alianza de Bioversity Internacional y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y de velar por que el Secretario siga cumpliendo una función activa de coordinación, seguimiento y análisis de los resultados y las repercusiones, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, y **exhorta** a las Partes Contratantes y los donantes a otorgar financiación adicional para apoyar la continuidad de dicho Programa;

5. **Solicita** al Secretario que redoble y amplíe la colaboración con la Alianza de Bioversity International y el CIAT, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios, y otros proveedores en materia de desarrollo de la capacidad, en el apoyo que estos prestan a las Partes Contratantes para que la aplicación del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya se lleve a cabo de manera armoniosa y en colaboración mutua, teniendo en cuenta el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez se apruebe;
6. **Alienta** a los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a seguir colaborando de conformidad con sus respectivos mandatos y **solicita** al Secretario que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, siga participando activamente en las actividades pertinentes del Grupo de Enlace, en especial en la coordinación de la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se adopte;
7. **Invita** a las Partes Contratantes a adoptar medidas para mejorar la complementariedad en su aplicación de los convenios relacionados con la biodiversidad o su participación en ellos, a fin de promover la coherencia de las políticas y la coordinación a nivel nacional, e **invita** asimismo a organizaciones internacionales y donantes a proporcionar recursos financieros en apoyo de esas iniciativas;
8. **Solicita** al Secretario que siga participando en la Iniciativa de gestión de la información y el conocimiento (InforMEA) y poniendo a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas información pertinente y de fácil acceso mediante su portal;
9. **Solicita** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros;
10. **Solicita** al Secretario que, según proceda y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe participando en las reuniones pertinentes del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); siga los preparativos de la conferencia diplomática para concluir un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; e informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre estas reuniones;
11. **Solicita** al Secretario que finalice la labor que se pedía en el párrafo 10 de la Resolución 12/2019 lo antes posible y que le informe en su 10.^a reunión;
12. **Alienta** a otros grupos pertinentes de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, a continuar fortaleciendo su compromiso y su cooperación para seguir impulsando la aplicación del Tratado Internacional;
13. **Solicita** al Secretario que continúe informando al Órgano Rector sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales pertinentes, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos internacionales de derechos humanos, y sobre las actividades de colaboración conexas.

PARTE II: INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 15

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 y el artículo 15.5 del Tratado Internacional, así como sus resoluciones anteriores relativas a las instituciones que han establecido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional;

14. **Toma nota** de la información proporcionada en los informes de las instituciones que han establecido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional y **elogia** a aquellas instituciones que presentaron informes por los valiosos contenidos, además de **alentarlas** a continuar facilitando información similar en futuras reuniones del Órgano Rector;

15. **Invita** a las instituciones que no hayan presentado informes a hacerlo en la 10.^a reunión del Órgano Rector y **pide** al Secretario que comunique esta invitación a dichas instituciones;
16. **Asimismo, solicita** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, siga manteniendo consultas de carácter regular o periódico con las instituciones que han establecido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, con respecto a la aplicación de los acuerdos y las orientaciones normativas, incluida la transferencia de muestras de germoplasma de las colecciones mediante acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM), y que presente informes al Órgano Rector en cada reunión;
17. **Toma nota** de los esfuerzos que se están realizando para proteger las colecciones internacionales cuyo correcto mantenimiento está en riesgo o amenazado, y **pide** al Secretario que continúe ejerciendo sus responsabilidades y proporcionando apoyo de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, en estrecha colaboración con los gobiernos hospedantes, según corresponda, y en asociación con otros gobiernos interesados e instituciones pertinentes con capacidad para proporcionar el apoyo financiero, técnico y de otro tipo necesario para estos esfuerzos;
18. **Insta** a las Partes Contratantes, los donantes y otras partes interesadas a prestar el apoyo financiero y material necesario para facilitar dichos esfuerzos;
19. **Reitera** su invitación a los gobiernos hospedantes de las colecciones internacionales de la red COGENT que aún no lo hayan hecho a firmar acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, a fin de que todas las colecciones internacionales de la red queden bajo el amparo del Tratado;
20. **Pide** al Secretario que siga esforzándose para lograr acuerdos con otras instituciones internacionales pertinentes que cumplan los requisitos del artículo 15 del Tratado Internacional;
21. **Toma nota** de que, con la reforma “Un solo CGIAR”, los centros del CGIAR mantienen su condición de entidades jurídicas independientes por derecho propio, y de que los acuerdos suscritos con los centros del CGIAR en el marco del artículo 15, incluidos los centros que han optado por no unirse a los mecanismos de gobernanza unificada de la reforma, continúan en vigor;
22. **Toma nota** de la información proporcionada durante su novena reunión en el sentido de que el Centro de Investigación Forestal Internacional-Centro Mundial de Agrosilvicultura (CIFOR-ICRAF) y el Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT) se enfrentan a dificultades de financiación, ya que han dejado de recibir apoyo directo del Fondo fiduciario del CGIAR, y en consecuencia **insta** a todas las partes interesadas a prestar asistencia financiera a los bancos de germoplasma, según proceda;
23. **Hace hincapié** en la necesidad de velar por la seguridad a largo plazo de los bancos de genes de los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR mencionados en el artículo 15 y de la distribución de germoplasma conservado “en fideicomiso” por los centros del CGIAR y otros bancos de genes relacionados con el artículo 15, así como en la necesidad de encontrar soluciones a largo plazo para todos los bancos de genes relacionados con el artículo 15 mediante el fortalecimiento de la participación del Tratado Internacional y del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (el Fondo de Cultivos);
24. **Toma nota** del informe sobre el examen sistémico del CGIAR y el Fondo de Cultivos relativo a los costos y operaciones de los bancos de germoplasma e **invita** al sistema del CGIAR a desempeñar una función catalizadora en la aplicación de las políticas y normas establecidas por el Órgano Rector y en la provisión de beneficios tales como formación, fomento de la capacidad y apoyo a la gestión de datos;
25. **Toma nota con reconocimiento** de la colaboración entre el CGIAR y la Secretaría del Tratado Internacional en relación con la nota de orientación para los bancos de germoplasma de los centros del CGIAR sobre la mejora de la gestión de las muestras de germoplasma e **invita** a los centros del CGIAR a seguir incorporando la orientación normativa brindada por el Órgano Rector en la gestión de las colecciones internacionales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
26. **Acoge favorablemente** la iniciativa mundial de crioconservación vegetal para la provisión de copias de seguridad de cultivos clonales e **invita** a los centros del CGIAR que respaldan la iniciativa y al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos a proporcionar actividades de fomento de la capacidad y formación para una gestión eficaz de la crioconservación, e **invita asimismo** a los centros del CGIAR a establecer contactos con expertos técnicos y posibles donantes con miras a seguir elaborando la iniciativa.

PARTE III: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNDIAL DE SEMILLAS DE SVALBARD

Recordando las resoluciones 12/2017 y 12/2019;

Recordando que la adopción del Tratado Internacional impulsó al Gobierno de Noruega a llevar a cabo el establecimiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard (el Depósito de Semillas);

Reafirmando que el Depósito de Semillas es un elemento importante del sistema mundial de conservación ex situ y utilización de los RFAA;

27. **Agradece** al Gobierno de Noruega la presentación del informe sobre la gestión y el funcionamiento del Depósito de Semillas y le invita a seguir informando a la Mesa y al Órgano Rector sobre el funcionamiento y la gestión del Depósito de Semillas;

28. **Toma nota** de la ultimación de las mejoras estructurales, técnicas y administrativas del Depósito de Semillas, así como del nuevo sistema de seguridad y gestión de las operaciones destinado a fortalecer la integridad del Depósito de Semillas y la seguridad de su contenido, y **elogia** al Gobierno de Noruega por haber realizado estas mejoras;

29. **Toma nota además** del experimento de longevidad de semillas de 100 años en el Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, iniciado en 2020, y de la impresión de datos de semillas en nanopelículas;

30. **Renueva** la invitación a las Partes Contratantes, instituciones internacionales y otros órganos y organizaciones pertinentes que reúnan las condiciones para ello a que consideren la posibilidad de utilizar el Depósito de Semillas como parte de su estrategia para asegurar sus colecciones de semillas importantes y para almacenar a largo plazo RFAA;

31. **Solicita** al Secretario que siga colaborando con el Gobierno de Noruega y sus asociados en actividades conexas, incluido el apoyo a las iniciativas pertinentes de comunicación y divulgación, además de la promoción del uso del Depósito de Semillas;

32. **Acoge con beneplácito** la nueva convocatoria del Grupo Consultivo Internacional del Depósito de Semillas y **solicita** al Presidente del Órgano Rector que siga presidiendo el Grupo y desempeñando las funciones que dicho cargo requiera;

33. **Solicita** al Secretario que siga explorando con el Gobierno de Noruega otros medios prácticos para mejorar los vínculos entre el Tratado Internacional y el Depósito de Semillas, incluida la vinculación de los datos a través del Sistema mundial de información, y que informe a la Mesa y al Órgano Rector.

RESOLUCIÓN 15/2022

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando la Resolución 13/2019;

1. *Toma nota* del Programa de trabajo plurianual (PTPA) provisional para 2022-27 que figura en el anexo de la presente resolución;
2. *Solicita* al Secretario que, con la orientación de la Mesa de la 10.^a reunión, actualice el PTPA provisional, basándose en las decisiones adoptadas en la novena reunión, y que lo difunda entre las Partes Contratantes junto con el informe de la novena reunión del Órgano Rector;

CONSIDERACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES Y LOS PROCESOS ENTRE REUNIONES

3. *Solicita* al Secretario que, al apoyar las disposiciones relativas a los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones, tome en consideración las siguientes medidas prácticas posibles:
i) la celebración de reuniones simultáneas; ii) la elaboración de mecanismos o prácticas para facilitar las consultas entre los miembros de los distintos órganos auxiliares; iii) la elaboración de instrumentos para facilitar la comunicación de información de los coordinadores nacionales o los vicepresidentes regionales a los miembros de los órganos auxiliares;
4. *Decide* considerar en su 10.^a reunión, al nombrar a los copresidentes de los órganos auxiliares, maneras de velar por una representación geográfica equilibrada y la independencia de los copresidentes.

Anexo

**PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL PROVISIONAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA***

La función principal del Órgano Rector consiste en fomentar la plena aplicación del Tratado Internacional, teniendo presentes sus objetivos. La finalidad del Programa de trabajo plurianual (PTPA) es planificar y estructurar la labor del Órgano Rector de manera coherente e integrada para promover la aplicación del Tratado Internacional, poniendo de relieve las cuestiones clave que han de considerarse y los principales resultados e hitos previstos que deben alcanzarse en las distintas reuniones del Órgano Rector. El PTPA se examinará y actualizará en cada reunión, según sea necesario, sobre la base de las decisiones del Órgano Rector.

2022-2027

PRINCIPALES RESULTADOS E HITOS

	10.^a reunión (2023)	11.^a reunión (2025)	12.^a reunión (2027)
Conservación y utilización sostenible de los RFAA (arts. 5 y 6)	Sugerencias sobre la futura estrategia para hacer frente a los obstáculos señalados en el correspondiente estudio Nota de exposición de conceptos relativa al Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA	[Información actualizada acerca de la elaboración de materiales de capacitación sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA]	
Derechos del agricultor (art. 9)	Informe del Simposio sobre la aplicación de los derechos del agricultor Información actualizada sobre la aplicación de los derechos del agricultor	Información actualizada sobre: i) el inventario de medidas nacionales; ii) las opciones para alentar, orientar y promover la realización de los derechos del agricultor Informe de evaluación del estado de aplicación del art. 9	
Sistema multilateral (arts. 10-13)	Presentación de un informe sobre la disponibilidad de material Consideración de las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de RFAA Mejora del Sistema multilateral: situación actual Información actualizada sobre el funcionamiento del Sistema multilateral	Mejora del Sistema multilateral: informe final del Grupo de trabajo Consideración de un informe sobre la disponibilidad y transferencia mundiales de germoplasma, en particular las deficiencias y enseñanzas adquiridas	

* El cuadro del PTPA provisional se actualizará de acuerdo con la orientación de la Mesa de la 10.^a reunión. La versión final se difundirá entre las Partes Contratantes a través del sitio web del Tratado Internacional en su debido momento.

<p>Sistema mundial de información (art. 17)</p>	<p>Consideración del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (2023-xx) Información actualizada sobre el funcionamiento del Sistema mundial de información (GLIS)</p>		<p>[Informe sobre la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de Información (GLIS) (2023-28)]</p>
<p>Estrategia de financiación (art. 18)</p>	<p>Información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia de financiación</p>	<p>Examen de la Estrategia de financiación y consideración de una nueva Estrategia de financiación</p>	
<p>Observancia (art. 21) y presentación de informes nacionales</p>	<p>Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Tratado Internacional</p>	<p>Examen del análisis de los segundos informes nacionales</p>	
<p>Otros temas</p>	<p>Presentación del tercer informe sobre el <i>Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo</i> Consideración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 Fortalecimiento de la adopción de decisiones basada en información en la gestión de los RFAA: resultados de dos nuevos análisis mundiales</p>		<p>Evaluación de los objetivos y las metas internacionales relacionados con los RFAA (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, etc.)</p>

RESOLUCIÓN 16/2022

CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS/LOS DATOS SOBRE SECUENCIAS GENÉTICAS PARA LOS FINES DEL TRATADO INTERNACIONAL

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que en la Resolución 13/2019, relativa al Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional, se solicitó al Secretario que informara al Órgano Rector en su novena reunión sobre la situación de las deliberaciones y los resultados de los procesos conexos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la medida en que estuvieran vinculados con las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos;

1. **Señala** que el Órgano Rector no ha decidido aún sobre la terminología oficial respecto de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” y, por consiguiente, usa esta expresión hasta que se acuerde la nueva terminología;
2. **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes y partes interesadas que realizaron aportaciones respecto de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas”, tal y como solicitó el Órgano Rector en la Resolución 13/2019;
3. **Solicita** al Secretario que continúe haciendo un seguimiento de las deliberaciones acerca de la “información digital sobre secuencias” en otros foros y que siga coordinando con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura todas las actividades conexas a fin de velar por la coherencia y evitar la duplicación del trabajo;
4. **Toma nota** del documento IT/GB-9/22/17.2 Rev.1, titulado *Consideración de la “información digital sobre secuencias” de conformidad con la Resolución 13/2019 y el Programa de trabajo plurianual*, en particular de los párrafos 13 a 15 con respecto a las deliberaciones más recientes acerca de “la información digital sobre secuencias” de recursos genéticos mantenidas por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;
5. **Alienta** a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que, al considerar posibles decisiones sobre una solución para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos, tengan presente la necesidad de que la aplicación del Tratado Internacional y del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya se apoyen mutuamente;
6. **Solicita** al Secretario que continúe realizando un seguimiento de las novedades en todos los foros internacionales pertinentes respecto de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” y que informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión para que este considere las implicaciones de dichas novedades para los objetivos y el funcionamiento del Tratado Internacional;
7. **Reconoce** que, al decidir reanudar el proceso de mejora del funcionamiento del Sistema multilateral, el Órgano Rector ha pedido a los copresidentes que presten atención desde un primer momento a la cuestión de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas”, y **solicita** que en el informe de situación de los copresidentes figuren los avances realizados respecto de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas”;

8. **Solicita** al Secretario que invite a las Partes Contratantes y partes interesadas a proporcionar información sobre sus necesidades en cuanto al fomento de la capacidad para acceder y utilizar “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” y a difundir sus experiencias a este respecto;
9. **Solicita** al Secretario que recopile la información proporcionada, con miras a su consideración por el Órgano Rector en su 10.^a reunión;
10. **Insta** a las Partes Contratantes y otros donantes que tengan la capacidad de hacerlo a que fomenten la provisión de recursos financieros y asistencia técnica para reducir la brecha de capacidad en relación con “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” que existe entre países desarrollados y países en desarrollo.

RESOLUCIÓN 17/2022

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2022-23

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional y aclarar las tareas del Comité del Presupuesto establecido en cada reunión;

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional ha avanzado gradualmente en la consideración de sus estrategias de crecimiento y mejora;
- b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
- c) El Presupuesto administrativo básico sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo y en la cuantía de contribuciones complementarias disponibles;
- d) La publicación de información financiera, la información sobre auditorías realizadas anteriormente y la presentación de estados y recomendaciones detallados derivados de las auditorías favorece la capacidad del Tratado Internacional para atraer recursos de una variedad más amplia de donantes;

1. **Agradece** a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo, y **reconoce** la necesidad de perseverar en esos esfuerzos;

2. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2022-23 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas están sujetas a la disponibilidad de recursos;

3. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el *Anexo 3* de la presente resolución;

4. **Confirma** la autorización al Secretario, de forma excepcional, para utilizar los saldos no gastados o las contribuciones procedentes de ejercicios financieros anteriores por un monto máximo de 150 000 USD para compensar las contribuciones en 2023, siempre y cuando el uso del saldo no reduzca la reserva operacional y dicho uso se distribuya en el programa de trabajo en proporción al presupuesto aprobado;

5. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;
6. **Observa con preocupación** que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e **insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
7. **Solicita** al Secretario que tome nuevas medidas para mejorar la presentación de información financiera, en particular con arreglo al artículo 8.2 del Reglamento Financiero del Tratado;
8. **Invita** al Secretario a continuar explorando maneras, en el marco de la política de divulgación vigente de la FAO, para mejorar la provisión de información financiera con objeto de aumentar la transparencia sobre los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, a fin de facilitar la debida diligencia y la adopción de decisiones por las Partes Contratantes, así como por los donantes actuales y potenciales;
9. **Solicita** al Secretario que aumente la visibilidad de la información financiera pertinente en el sitio web del Tratado Internacional, de conformidad con los artículos V y VIII del Reglamento Financiero del Tratado y toda mejora de la presentación de la información;
10. **Recomienda** las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;
11. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
12. **Toma nota** de la contribución de la FAO por valor de 2 millones de USD y le da las gracias por su apoyo continuo a la aplicación del Tratado Internacional;
13. **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
14. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2022-23, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
15. **Aprueba** la plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23 que figura en el Anexo 2 de la presente resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
16. **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2020-21;
17. **Agradece** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
18. **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23;
19. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado Internacional y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;

20. **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2022-23 y **solicita** al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
21. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado** en nombre de todas las Partes Contratantes;
22. **Acuerda** que todos los intereses que acumulen los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Tratado internacional se utilicen de conformidad con las condiciones y fines de cada uno de ellos;
23. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
24. **Alienta** a la Secretaría, todos los grupos que lleven a cabo trabajos durante el intervalo entre reuniones a determinar las posibilidades de usar plataformas y métodos de trabajo menos costosos para lograr aumentos de la eficiencia y ahorros en los costos sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo acordado;
25. **Solicita** al Secretario que continúe buscando oportunidades para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;
26. **Solicita** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su 10.^a reunión;
27. **Solicita** al Secretario que presente un informe financiero detallado y un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2022-23 al menos seis semanas antes de la 10.^a reunión del Órgano Rector;
28. **Solicita** al Secretario que publique información sobre las normas de la FAO en materia de rendición de cuentas pertinentes para el Tratado Internacional en el sitio web antes de su 10.^a reunión;
29. **Invita** a las Partes Contratantes interesadas a pedir a la FAO que incluya un tema especial en el informe del Auditor Externo específico de las finanzas del Tratado Internacional;
30. **Da las gracias** a la Mesa de la novena reunión y al Secretario por haber elaborado el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto;
31. **Aprueba** el mandato del Comité del Presupuesto contenido en el Anexo 4 de la presente Resolución, y **acuerda** examinar el mandato, de cuando en cuando, y actualizarlo en caso necesario.

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23

Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23

Anexo 3: Escala indicativa de contribuciones

Anexo 4: Mandato del Comité del Presupuesto

Programa de trabajo para el bienio 2022-23

I. INTRODUCCIÓN

Cabe recordar que se hizo necesario aplazar hasta 2022 la novena reunión del Órgano Rector, programada inicialmente para 2021, a causa de la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En consecuencia, el Órgano Rector celebró en diciembre de 2021 su primera reunión extraordinaria para aprobar con carácter excepcional el presupuesto provisional para 2022 a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosiguieran con eficacia a lo largo del año 2022.

Adoptando el presupuesto provisional, el Órgano Rector “[afirmó] que la aprobación del presupuesto provisional [era] sin perjuicio de un presupuesto final que aprobar[ía] el Órgano Rector en su novena reunión, que integrar[ía] el presupuesto provisional, según [pudiera] ajustarse, y tendr[ía] en cuenta cualquier novedad pertinente que [pudiera] haberse producido tras la aprobación del presupuesto provisional”.

El presupuesto provisional permitió a la Secretaría seguir funcionando y, con ello, garantizó la continuidad de las operaciones vitales del Tratado durante el año a pesar de las circunstancias excepcionales. Como se observaba en el documento IT/GB-Sp1/21/3, si bien se pretendía que el presupuesto provisional para 2022 abarcara hasta el 31 de diciembre de 2022, se realizarían los ajustes necesarios cuando el Órgano Rector adoptara el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 en su novena reunión. En consecuencia, en vista de que en 2022 no se produjeron evoluciones o cambios sustantivos que afectaran sensiblemente a las tendencias generales del gasto, conforme a lo previsto, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 se presenta en bloque para que el Órgano Rector lo examine.

Desde principios de 2020 la pandemia de la COVID-19 obligó a implantar una amplia gama de medidas y restricciones que afectaron gravemente a algunas actividades, viajes y encuentros físicos, incluidas las reuniones presenciales, a raíz de lo cual se recurrió a la celebración de reuniones virtuales. Sin embargo, aunque muchas de estas medidas y restricciones se están empezando a levantar actualmente de forma gradual y cautelosa, han contribuido a reducir o aplazar los gastos con cargo al Presupuesto administrativo básico durante el bienio 2020-21 y han dado lugar a un excedente aparente de fondos disponibles a 31 de diciembre de 2021.

Debe tenerse presente que gran parte de este excedente aparente procede asimismo del hecho de que la novena reunión del Órgano Rector estaba programada inicialmente para 2021 y que el presupuesto conexo se incluyó en el Presupuesto administrativo básico para 2020-21. Estos fondos no utilizados, que se arrastraron al final de 2021 al actual ejercicio contable, se desembolsarán en 2022 en relación con la novena reunión. En vista del momento en que esta se celebrará, el gasto final realizado no se conocerá ni ultimaré hasta el final de 2022. Además, a la luz del calendario de los procedimientos habituales de cierre contable del ejercicio, la cifra final de los fondos disponibles se conocerá en marzo o abril de 2023.

Una vez que se conozca el gasto final para 2022 (con inclusión del costo de la novena reunión del Órgano Rector), la Secretaría podrá informar a la Mesa de los ahorros finales acumulados en el período 2020-22 y, en consecuencia, podrá presentarse una propuesta con fines de examen por el Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre el uso de esos ahorros o de parte de los mismos para reducir la cuantía de las contribuciones voluntarias que se solicitarán a las Partes Contratantes en relación con el presupuesto para 2024-25.

En el contexto de lo que antecede, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para el bienio 2022-23 se basa en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de la ejecución de los programas de trabajo y presupuestos en los últimos bienios, actualizadas para abordar el contexto normativo y operacional más reciente del Tratado Internacional, e incorpora los progresos realizados durante el anterior bienio.

En los niveles sistémico y de gobernanza, el objeto del actual proyecto de Programa de trabajo y presupuesto es:

- seguir realizando avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
- utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible;
- aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
- posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2020-21 con el propuesto para 2022-23, al mantener la misma estructura básica;
- facilitar una presentación de informes estructurada como base para la determinación y evaluación de los progresos en materia de ejecución.

Los objetivos estratégicos fundamentales reflejados en el programa de trabajo para el bienio son los siguientes:

- seguir mejorando los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante Sistema multilateral) y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante Estrategia de financiación), reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y promover la labor normativa y técnica en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como los derechos del agricultor, de forma sinérgica;
- garantizar el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- abordar las necesidades de financiación para los elementos de la Estrategia de financiación, pero también el Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- continuar la aplicación del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de forma conjunta y armoniosa, como partes complementarias y esenciales del régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;
- ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza del Tratado, y establecer asociaciones estratégicas con vistas a permitir que las contribuciones del Tratado se destinen a la aplicación de la Agenda 2030, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, y otras iniciativas y políticas mundiales pertinentes.

A. Función básica de mantenimiento del Programa de trabajo

Artículos 19 y 20 del Tratado Internacional

Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los artículos 20.2-20.5.

Observancia

Los procedimientos y mecanismos de promoción de la observancia establecidos en virtud del artículo 21 del Tratado Internacional van dirigidos a ayudar al Órgano Rector a supervisar la aplicación y facilitar apoyo, asesoramiento y asistencia, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en materia de observancia.

El Secretario seguirá prestando apoyo a la labor del Comité de Verificación de la Observancia, ayudará a las Partes Contratantes a preparar y presentar sus informes nacionales y organizará diversas actividades de desarrollo de la capacidad y formación. Se facilitará asistencia y asesoramiento a las Partes Contratantes para que observen todas las disposiciones del Tratado Internacional y se abordarán los posibles casos de falta de observancia.

Creación de capacidad y capacitación para la aplicación del Tratado Internacional

Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y el funcionamiento de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguiría impartiendo a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes desarrollo de la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional, en particular sobre el Sistema multilateral y el Sistema mundial de información sobre los RFAA. Se prestaría especial atención a la incorporación de los RFAA en los planes y programas de desarrollo nacionales pertinentes a fin de promover la conservación y el uso sostenible de los RFAA.

Otras cuestiones transversales

La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Las principales realizaciones serían las contribuciones a la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 bajo la dirección del CDB, cuando se apruebe, y a la preparación del tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo, en colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA).

La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Ello incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 y 15 relacionados con los RFAA y la contribución del Tratado a los mismos, así como la facilitación de información a las Partes Contratantes y otras partes interesadas sobre las mejoras realizadas por el Órgano Rector en los principales sistemas del Tratado.

B. Funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo

Los elementos de las funciones de ejecución reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas del Tratado. El objetivo de este componente consiste en mantener y acelerar los progresos logrados en relación con los sistemas del Tratado en el anterior bienio.

Primera función básica de ejecución: Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios (Sistema multilateral)

El Sistema multilateral es un mecanismo central del Tratado Internacional que asegura la disponibilidad de RFAA a escala mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de más de 2,3 millones de RFAA en todo el planeta. El Secretario seguiría organizando sesiones de capacitación y actualizando manuales y recursos didácticos para prestar mayor asistencia a los usuarios del Sistema multilateral.

La función del sistema Easy-SMTA de facilitación de la presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) a partir del almacén de datos del Sistema multilateral con fines de generación de estadísticas y el servicio de asistencia que presta apoyo directo a los usuarios son elementos estructurales esenciales en el funcionamiento del Sistema multilateral. Se trata de fuentes fiables de información respecto de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria.

A fin de ayudar al Órgano Rector en el examen de los documentos de información, el Secretario mantendrá las operaciones esenciales del Sistema multilateral, lo cual contribuirá también a aumentar la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral a nivel de muestra y plenamente caracterizado y evaluado. Un Sistema multilateral mejorado requeriría nuevas medidas y enfoques y recursos adicionales para prestar apoyo a la aplicación nacional.

Se prevé que la aplicación del Sistema multilateral genere los siguientes resultados:

- Estarían en marcha todos los sistemas e instrumentos de información básicos que respaldan el funcionamiento del Sistema multilateral;
- Se prestaría apoyo a las Partes Contratantes en cuanto a la notificación del material disponible en el Sistema multilateral;
- Los usuarios del Sistema multilateral tomarían parte más activa en el ANTM y se beneficiarían de él.

Los acuerdos previstos en el artículo 15 constituyen la espina dorsal del Sistema multilateral. Una de las funciones básicas es el enlace con las instituciones internacionales signatarias para canalizar la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y abordar colectivamente cuestiones relativas a la aplicación. Se prevén los resultados siguientes:

- Las colecciones internacionales se rigen por la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y se sirven de los instrumentos de apoyo del Sistema multilateral;
- Las cuestiones relativas a colecciones amenazadas se abordan mediante la colaboración con asociados técnicos y, cuando procede, con gobiernos anfitriones;
- Representantes de las instituciones titulares de las colecciones toman parte activa en el Sistema multilateral.

El artículo 15 del Tratado Internacional prevé que se concierten nuevos acuerdos. Durante el bienio se redoblarían los esfuerzos dirigidos a cultivar las perspectivas existentes y suscitar el interés de nuevas instituciones internacionales.

Segunda función básica de ejecución: Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información)

El primer Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información finalizará durante el bienio, y está previsto que en la presente reunión se apruebe un nuevo Programa de trabajo que incorpore las aportaciones del Comité Asesor Científico respecto del Sistema mundial de información. Los resultados previstos consisten en la gestión y mejora del Portal del Sistema mundial de información, incluido un directorio de enlaces y servicios, y la promoción de la interoperabilidad entre los sistemas existentes mediante el aporte de principios, normas técnicas e instrumentos. La ejecución del Programa de trabajo también promoverá la transparencia en torno a los derechos y obligaciones de los usuarios en cuanto al acceso a la información vinculada con los RFAA y el intercambio de esta y su uso, así como la creación y mejora de oportunidades de ampliar los conocimientos sobre los RFAA.

El servicio de asistencia del Sistema mundial de información también será un elemento esencial en este bienio. Prestará apoyo a la documentación de los RFAA a escala nacional y a la realización de actividades críticas de desarrollo de la capacidad determinadas por el Comité Asesor Científico. Otros resultados esenciales comprenden el fortalecimiento de la capacidad de los bancos de germoplasma y otras instituciones para documentar sus fondos y elaborar inventarios y sistemas de información nacionales y regionales, con inclusión de parientes silvestres de cultivos y material in situ y en las explotaciones.

Tercera función básica de ejecución: Estrategia de financiación y Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

Desde que el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación actualizada en su octava reunión, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de financiación) ha elaborado un Plan operacional quinquenal para su ejecución que tiene en cuenta las solicitudes formuladas por el Órgano Rector a través de la resolución 3/2019 y sus anexos. En la Estrategia de financiación y el plan de operaciones, se establece una apretada agenda para el Comité de Financiación, por tanto, resulta esencial que se realicen progresos en el próximo bienio.

La Estrategia de financiación y el Plan operacional imponen al Comité de financiación una agenda apretada cuya puesta en práctica obliga a realizar progresos en el próximo bienio. El presupuesto prevé varias actividades para dar cumplimiento a la Estrategia de financiación y su Plan operacional durante el bienio, lo cual incluye celebrar dos reuniones del Comité de financiación y aportar a la Secretaría conocimientos técnicos destinados a las actividades previstas en relación con las esferas prioritarias del Plan operacional en materia de “movilización de recursos” y “seguimiento y examen”. También incluye disponer la celebración de diálogos oficiosos con la industria de elaboración de alimentos.

Para el final del bienio, se habrán realizado progresos en relación con el logro de las siguientes realizaciones, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su Plan operacional:

- Aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;

- Recopilación de instrumentos y mejores prácticas para integrar mejor los RFAA en los planes nacionales de desarrollo; elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para facilitar las actividades de movilización de recursos y aumentar la difusión dirigida a los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y las partes interesadas y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- Seguimiento y examen constantes de la aplicación de la Estrategia de financiación;
- Ulterior desarrollo de la matriz de instrumentos de financiación;
- Preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado;
- Elaboración de metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios.

Cuarta función básica de ejecución: Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas (conservación y utilización sostenible de los RFAA)

A la luz de los actuales debates mantenidos en otros foros internacionales, y tomando en consideración la importancia de una cooperación intersectorial para abordar la crisis climática, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (una vez adoptado), los ODS y los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, la conservación y el uso sostenible de los RFAA revisten mayor importancia que nunca para el cumplimiento de los objetivos del Tratado Internacional. El cumplimiento de los objetivos dependería de la aplicación integrada de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional. El Secretario, en atención a las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, se centrará en lo siguiente:

- I. Fortalecimiento y aprovechamiento de las iniciativas en curso para aumentar sus beneficios, su repercusión y su visibilidad, por ejemplo:
 - el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una fuente valiosa de información que ayuda a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - estudios específicos de países/regiones para resolver los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6.
- II. Nuevas actividades posibles con miras a seguir respaldando a las Partes Contratantes y partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6, como:
 - prestar apoyo a reuniones de información regionales dirigidas a Partes Contratantes y a partes interesadas sobre la puesta en práctica de los artículos 5 y 6;
 - elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - conformar políticas y marcos normativos que apuntalen la conservación y el uso sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para las comunidades y productores locales e indígenas;
 - sensibilizar sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
 - mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.

Además, el Secretario seguiría prestando apoyo a las consultas regionales y mundiales relativas a las opciones técnicas y la determinación de prioridades con fines de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

Quinta función básica de ejecución: Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas (derechos del agricultor)

La importancia de realizar los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, ha sido reconocida por el Órgano Rector y firmemente promovida por numerosas partes interesadas durante el presente bienio. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor realizó progresos significativos durante el anterior bienio en el ejercicio de su mandato. Se ha actualizado y publicado en línea el *Inventory of national measures, best practices, and lessons learned on the implementation of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto al ejercicio de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional). Asimismo, se han elaborado las *Options for encouraging, guiding and promoting the realization of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional) para que el Órgano Rector las ultime y haga suyas

Para seguir avanzando en la aplicación del artículo 9, deberían llevarse a cabo algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y divulgación como las siguientes:

- actualización, promoción y difusión del Inventario y las Opciones, junto con el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
- apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, y la facilitación de dichas iniciativas;
- realización de un estudio de antecedentes sobre la situación de la aplicación de los derechos del agricultor;
- organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Cuantías en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 779 146		4 779 146
A.3 Otros gastos de consultoría	669 220	563 701	1 232 921
Total A. Recursos humanos	5 448 366	563 701	6 012 067
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	732 240		732 240
B.2 Mesa	20 340		20 340
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	35 595		35 595
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	35 595		35 595
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 170		10 170
B.6 Reuniones relacionadas con actividades			
Total B. Reuniones	833 940		833 940
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	284 760	26 500	311 260
C.2 Publicaciones y comunicación	50 850	20 500	71 350
C.3 Suministros y equipos	25 425	6 000	31 425
C.4 Contratos	65 597	13 000	78 597
C.5 Capacitación del personal	25 425		25 425
C.6 Varios	20 340		20 340
Total C. Otros gastos	472 397	66 000	538 397
Total A + B + C	6 754 703	629 701	7 384 403
D. Servicios operativos generales	202 859	8 891	221 750
Presupuesto de funcionamiento	6 957 562	648 592	7 606 154
E. Gastos de apoyo	297 454	38 915	336 369
Totales	7 255 016	687 507	7 942 523

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	7 942 523
Menos:	
F. Contribución de la FAO	2 000 000
Contribuciones con cargo al saldo no gastado a 31/12/2021	133.248
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	5 809 275

Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2022-23

	Función básica de mantenimiento		
Artículos del Tratado	19 y 20		
Referencia del documento del OR	17, 17 Add.1		
	Costo (en USD)	Incremento por inflación 1,7 %	Costo total (en USD)
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 779 146		4 779 146
De conformidad con la plantilla de la Secretaría aprobada			
<i>D-1 (Secretario)</i>	509 088		
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)</i>	496 809		
<i>P-4 (Oficial de programas, Programa y gestión)</i>	390 888		
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, apoyo jurídico y normativo y observancia)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, desarrollo de proyectos y asociaciones estratégicas)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)</i>	422 159		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	347 095		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad; 12 meses)</i>	173 547		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)</i>	272 212		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones; antiguo G-5)</i>	272 212		
<i>G-5 (Secretario)</i>	224 856		
<i>G-4 (Oficinista; nuevo)</i>	209 667		
<i>G-4 (Oficinista)</i>	194 136		
A.3 Gastos de consultoría	669 220		669 220
Relativos al mantenimiento del Tratado y a reuniones estatutarias	448 641		
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	220 579		
Total A. Recursos humanos	5 448 366		5 448 366
B. Reuniones de órganos estatutarios			
B.1 Órgano Rector	720 000	12 240	732 240
<i>Consultores</i>	50 000	850	50 850
<i>Contratos</i>	60 000	1 020	61 020
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	25 000	425	25 425
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	120 000	2 040	122 040
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	119	7 119
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	5 000	85	5 085
<i>Gastos generales de funcionamiento - servicios comunes externos</i>	3 000	51	3 051
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	450 000	7 650	457 650
B.2 Mesa	20 000	340	20 340
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	35 000	595	35 595
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	35 000	595	35 595

B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 000	170	10 170
Total B. Reuniones	820 000	13 940	833 940
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	280 000	4 760	284 760
C.2 Publicaciones y comunicación	50 000	850	50 850
C.3 Suministros y equipos	25 000	425	25 425
C.4 Contratos			
<i>Hospedaje del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	22 000	374	22 374
<i>Hospedaje del Sistema mundial de información sobre los RFAA en la FAO y hospedaje y mantenimiento del sitio web</i>	42 500	723	43 223
C.5 Capacitación del personal	25 000	425	25 425
C.6 Varios	20 000	340	20 340
Total C. Otros gastos	464 500	7 897	472 397
Total A + B + C	6 732 866	21 837	6 754 703
D. Gastos generales de funcionamiento (3 % de A+B+C)	201 986	873	202 859
Presupuesto de funcionamiento	6 934 852	22 710	6 957 562
E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	296 091	1 363	297 454
Presupuesto administrativo básico	7 230 943	24 073	7 255 016
F. Contribución de la FAO	2 000 000		2 000 000
Contribuciones con cargo al saldo no gastado a 31/12/2021	133 248		133 248
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 097 695	24 073	5 121 768

Funciones básicas de ejecución: bienio 2022-21 - Resumen

Referencia	Actividad	Anexo pertinente	A.	B.	C.	Total A + B + C	D.	E.	Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento)	Total (USD)
			Recursos humanos	Reuniones	Otros gastos		Servicios operativos generales (3 % de A + B + C)	Presupuesto de funcionamiento		
Primera función básica de ejecución	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	15 000	153 461	4 604	158 065	9 484	167 549
Segunda función básica de ejecución	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	42 000	253 831	7 615	261 446	15 687	277 133
Tercera función básica de ejecución	Estrategia de financiación	3.3	77 760	-	9 000	86 760	2 603	89 363	5 362	94 725
Cuarta función básica de ejecución	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	81 648	2 449	84 097	5 046	89 143
Quinta función básica de ejecución	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones relacionadas	3.5	54 000	-	-	54 000	1 620	55 620	3 337	58 957
Total de las funciones básicas de ejecución			563.701	-	66 000	629 701	18 891	648 592	38 915	687 507

Adición al Anexo 1**Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados****ESFERAS PRIORITARIAS PARA SU CONSIDERACIÓN POR LOS DONANTES****Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional**

1. La prestación de apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), así como la realización de los derechos de los agricultores que se establecen en el Tratado Internacional, requiere la elaboración y el mantenimiento de una gran variedad de medidas normativas, administrativas, jurídicas y técnicas. También depende de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre las que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas.
2. Según las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las actividades para fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 se centran en:
 - i. Fortalecimiento y aprovechamiento de las iniciativas en curso para aumentar sus beneficios, su repercusión y su visibilidad, por ejemplo:
 - el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una fuente valiosa de información que ayuda a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - estudios específicos por país/región con motivo de hacer frente a los obstáculos para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado.
 - ii. Nuevas actividades posibles con miras a seguir respaldando a las Partes Contratantes y partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional:
 - reuniones de información regionales entre Partes Contratantes y partes interesadas sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - elaboración de una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - elaboración de políticas y marcos normativos que respalden la conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y sistemas de reconocimiento para comunidades y productores locales e indígenas;
 - sensibilización sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
 - mejora de la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.
3. Para continuar con los progresos realizados en la aplicación del artículo 9, algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y difusión incluirían lo siguiente:
 - la actualización, promoción y divulgación del *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* (una vez aprobadas por este Órgano Rector); y el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
 - el apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, así como la facilitación de dichas iniciativas;
 - la realización de un estudio de antecedentes sobre el estado de aplicación de los derechos del agricultor;
 - la organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

Costo estimado: 300 000 USD

El artículo 17 y el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas en el uso de identificadores digitales de objetos

4. Desde la aprobación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información para las actividades del Órgano Rector, este solo ha previsto dotaciones financieras para un conjunto limitado de actividades del Sistema mundial de información dentro del presupuesto administrativo básico. Como consecuencia de ello, el Secretario ha solicitado fondos repetidamente a fin de llevar a cabo las actividades acordadas y las propuestas de proyectos elaboradas para actividades específicas.

5. En el documento IT/GB-9/22/11, titulado *Report on the Implementation of the Global Information System* (Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información), se proporciona información sobre algunas de las prioridades identificadas por el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión, en particular acerca de la mejora adicional del Portal del Sistema mundial de información, el apoyo a los países en desarrollo para que adopten identificadores digitales de objetos (DOI) y la capacitación y apoyo directo en aras de la digitalización de los registros relativos a la evaluación y la caracterización.

6. Al mismo tiempo, la Secretaría ha recibido varias solicitudes de colaboración para la elaboración de nuevos descriptores de cultivos para el mijo y otras listas de cultivos importantes a las que ha otorgado prioridad el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión¹.

7. En su octava reunión, el Órgano Rector tomó nota del proyecto, denominado Creación de una lista de descriptores convenida internacionalmente para la documentación de parientes silvestres de cultivos in situ. Como resultado del proyecto, se presentó al Órgano Rector el documento IT/GB-9/22/11/Inf.1, titulado *Hacia un enfoque más estratégico respecto de la documentación de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas*. Algunas de las principales actividades que se pueden respaldar para la elaboración de inventarios nacionales son las siguientes: el suministro de orientación y apoyo para la elaboración de una base de datos nacional sobre especies silvestres afines a las plantas cultivadas, el fortalecimiento de la capacidad en el uso de los descriptores de especies silvestres afines a las plantas cultivadas mundiales *in situ*, y la elaboración de directrices técnicas pertinentes².

8. Entre las actividades específicas propuestas para ser apoyadas se incluyen las siguientes:

- al menos una reunión del Comité Asesor Científico;
- el examen de dos descriptores para el mijo y la elaboración de al menos cuatro descriptores de cultivos a nivel mundial;
- la elaboración de un buscador gráfico de vínculos para mejoradores y agricultores a fin de que encuentren germoplasma a través de los inventarios nacionales y regionales y los repositorios de datos especializados;
- asistencia técnica directa a países en desarrollo para la adopción de DOI, especialmente en relación con material disponible en el Sistema multilateral;
- apoyo a la elaboración de inventarios nacionales de especies silvestres afines a las plantas cultivadas en países en desarrollo específicos.

Costo estimado: 450 000 USD

Aplicación de la Estrategia de financiación actualizada

9. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió aprobar una nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25 y que el Comité se convirtiera en un Comité Permanente, compuesto por hasta tres representantes de cada región.

10. A partir de la aprobación de la Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el Comité de Financiación) elaboró un plan de operaciones quinquenal para su aplicación que abarca las solicitudes realizadas por el Órgano Rector a través de la Resolución 3/2019 y sus anexos. En la Estrategia de financiación y el plan de operaciones, se establece una apretada agenda para el Comité de Financiación, por tanto, resulta esencial que se realicen progresos en el próximo bienio.

¹ Véase el Anexo 2 del Informe del Comité, IT/GB-9/SAC-GLIS-4/21/Report, disponible en inglés en www.fao.org/3/cb5340en/cb5340en.pdf.

² Disponible en <https://www.fao.org/3/ni642es/ni642es.pdf>.

11. Las actividades propuestas para recibir apoyo, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su plan operacional, son las siguientes:

- aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y partes interesadas, y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- seguimiento y examen constantes de la aplicación de la Estrategia de financiación;
- ulterior desarrollo de la matriz de instrumentos de financiación;
- preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado;
- elaboración de una metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo a la distribución de beneficios

12. El Fondo de distribución de beneficios es un mecanismo único en el marco del Tratado Internacional que apoya proyectos de gran repercusión para pequeños agricultores en países en desarrollo, abordando los medios de vida, la seguridad alimentaria y la adaptación de los cultivos al cambio climático. Esto se logra mejorando la gestión de la diversidad fitogenética, fortaleciendo las cadenas de valor de las semillas locales y desarrollando una comunidad de práctica para compartir material fitogenético y datos y conocimientos conexos.

13. El Fondo de distribución de beneficios ofrece a la comunidad internacional una oportunidad para avanzar en la aplicación de los objetivos del Tratado Internacional, realizar progresos en el logro de las metas mundiales en materia de biodiversidad y contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

14. En 2019, el Órgano Rector aprobó un nuevo Manual de procedimientos para el Fondo de distribución de beneficios, con prioridades específicas, un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje mejorado, y un enfoque más sólido en la gestión del conocimiento y la comunicación y visibilidad.

15. El Fondo de distribución de beneficios ha estado en evolución permanente, y su proceso de concesión de ayudas, así como sus intervenciones seguirán simplificándose mediante la aplicación del nuevo enfoque programático del Fondo y su marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.

16. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento decisivo de la Estrategia de financiación actualizada, y existen crecientes oportunidades de movilización de fondos de fuentes y mecanismos innovadores mediante el enfoque programático de la nueva Estrategia de financiación. Existe el anhelo de maximizar los esfuerzos para diversificar aún más las fuentes de financiación del Fondo para finales de 2025. Además, el enfoque programático del Fondo tiene como objetivo apoyar el establecimiento de asociaciones duraderas con donantes con vistas a la obtención de financiación predecible y a largo plazo.

17. A efectos de mantener el impulso de la reciente evolución en el ámbito de las políticas, este componente incluirá actividades en apoyo de la aplicación de la Estrategia de financiación revisada y la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios según se expresa a continuación:

- Movilización de recursos en consonancia con la Estrategia de financiación. Esto incluye la exploración de enfoques innovadores para la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, en particular mediante una mayor participación del sector privado, especialmente de las industrias de elaboración de semillas y alimentos, con vistas a una mayor aportación de contribuciones al Fondo sobre una base plurianual.
- Aplicación del nuevo Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, en particular:

- la mejora de las funciones de conocimiento y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios para contribuir a apoyar la aplicación del Tratado. Esto incluye la contribución a la mutua mejora de las relaciones cíclicas entre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Fondo de distribución de beneficios, y el uso de los datos objetivos para incrementar la visibilidad y la influencia del Tratado, a fin de ayudar a las Partes Contratantes y las partes interesadas del Tratado a acceder a los RFAA y generar estos recursos en pro de la seguridad alimentaria y nutricional y la resiliencia climática;
- el fortalecimiento de las actividades de divulgación y comunicación para transformar los conocimientos y datos empíricos obtenidos a nivel local, nacional, regional y mundial en descripciones convincentes que permitan aumentar la visibilidad del Tratado Internacional;
- el fortalecimiento del seguimiento a nivel de los logros con vistas a evaluar los beneficios para los agricultores y los proyectos financiados;
- la mejora del enfoque programático y de asociación del Fondo mediante la organización de un taller de intercambio de conocimientos para evaluar los principales logros del cuarto ciclo de proyectos y seguir perfeccionando las sinergias y complementariedades entre los distintos proyectos financiados;
- la creación de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados.
- Finalización y puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional.
- Fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados, buscando oportunidades de desembolso conjunto mediante el análisis de los cauces y las actividades apropiados para movilizar recursos de cofinanciación.
- Mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; y creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral: proteger las colecciones de las emergencias

18. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Contar con una red mundial de colecciones nacionales e internacionales resulta esencial para el futuro de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en el mundo, por lo que sigue siendo fundamental fortalecer las operaciones de aquellas colecciones incluidas en el Sistema multilateral y proteger las colecciones frente a las emergencias, así como conservar la diversidad genética única y valiosa a escala mundial.

19. Las colecciones de germoplasma de cultivos alimentarios importantes en todo el mundo están sufriendo daños significativos o se encuentran bajo una amenaza inminente de ser dañadas debido a una serie de circunstancias que constituyen una emergencia o que cambian rápidamente. Estas incluyen la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), catástrofes naturales, plagas y brotes de patógenos, cambios institucionales, problemas de propiedad de la tierra y conflictos. El daño a colecciones de germoplasma únicas no solo supone una pérdida para la institución que las alberga, sino también para la investigación agrícola y las comunidades de mejoradores de todo el mundo, así como para los agricultores y la sociedad en general. En situaciones de conflicto armado, la FAO, el Tratado Internacional y asociados como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Bóveda Global de Semillas de Svalbard han cooperado activamente con los países, entre ellos el Yemen, la República Árabe Siria, el Iraq y actualmente Ucrania, a fin de proteger y rehabilitar las colecciones de germoplasma vegetal y ayudar a los agricultores a restablecer los sistemas de cultivo afectados basándose en germoplasma adaptado localmente.

20. En el bienio 2020-21, los esfuerzos de movilización de recursos en favor de las colecciones de germoplasma en riesgo se han concretado en el establecimiento de una iniciativa conjunta con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos: la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo. La Reserva de emergencia aborda solicitudes de apoyo urgente y esencial y acelera las intervenciones para proteger las colecciones internacionales y nacionales. La cooperación con la red de asociados del Tratado, en particular los donantes, está intensificándose para responder a las emergencias que están afrontando ciertas colecciones nacionales, por ejemplo, en el caso de Ucrania.
21. Con respecto a las colecciones internacionales, existen acuerdos en vigor establecidos en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional con las instituciones internacionales y gobiernos anfitriones que albergan las colecciones (acuerdos en virtud del artículo 15), y la gestión de algunas de esas colecciones, es decir, en su mayoría, las gestionadas por centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) reciben apoyo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.
22. Las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí la necesidad de asegurar los recursos que se pueden movilizar rápidamente para responder a amenazas inmediatas a colecciones de campo de germoplasma internacionales y únicas que se encuentran en el marco del Tratado Internacional, con una condición en todos los aspectos equivalente a las colecciones *ex situ* que gestionan los centros del CGIAR.
23. De conformidad con las responsabilidades derivadas de los acuerdos celebrados en virtud del artículo 15, el Tratado Internacional tiene la obligación de responder a situaciones locales en las que el correcto mantenimiento de las colecciones se vea desestabilizado por acontecimientos imprevistos. Los acuerdos estipulan que el Secretario debe prestar asistencia cuando las colecciones sufran algún impedimento o amenaza debido a cualquier tipo de acontecimiento. Sin embargo, el Secretario no dispone en la actualidad de recursos específicos para facilitar la prestación de este apoyo vital, el cual, tal como se informa al Órgano Rector en la presente reunión, es necesario actualmente en varios casos.
24. Junto con este tipo de apoyo y desde una perspectiva de refuerzo mutuo, la red de colecciones mantenidas en virtud del artículo 15 se puede ampliar a través de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos anfitriones interesados. El Órgano Rector ha pedido regularmente al Secretario que estudie las perspectivas de nuevos acuerdos y, en la ejecución de este mandato, se han firmado nuevos acuerdos o estos se encuentran en proceso de consideración. En los casos en que se han establecido nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con asociados técnicos, también debería proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de germoplasma y datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, a través de Easy-SMTA, DOI y Genesys. La asignación de recursos financieros a la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 permitiría mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente elaborado y aplicado conjuntamente con centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, coordinado con un sistema racional y actualizado de conservación y disponibilidad de germoplasma internacional. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:
- facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones de campo del artículo 15, complementariamente con los mecanismos existentes, por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios y los mandatos vigentes, por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el CGIAR;
 - elaborar y aplicar medidas a corto plazo para garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro;
 - planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15;
 - con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

Costo estimado: 450 000 USD

Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya

25. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el Convenio, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios que se deriven de su utilización, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y Bioversity International (actualmente, la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical [CIAT]) han ido llevando a cabo actividades de creación de capacidad para el apoyo mutuo con el Tratado Internacional en el contexto del actual Programa conjunto de creación de capacidad. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.

26. No obstante, la continuación y mejora de estas actividades en un programa de desarrollo de la capacidad especial y específico para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya en el próximo bienio es necesaria y está justificada. Si bien los miembros del Protocolo de Nagoya siguen aumentando, es probable que la 15.ª Conferencia de las Partes en el Convenio genere un nuevo impulso para la aplicación del Protocolo en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus componentes de apoyo. Además, existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya, como el relativo a la información digital sobre secuencias, el relacionado con el artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios, o el referente al artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales, que probablemente repercutan en el posicionamiento del Tratado Internacional. Esta continua evolución genera la necesidad de fortalecer, a una mayor escala, el diálogo en materia de políticas y la coordinación operativa entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades medioambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya, a nivel internacional, regional y nacional.

27. En el marco del Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo propuesto, se promoverán el diálogo y la coordinación a través de:

- la preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya;
- la organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata, en particular en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- la prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.

28. Los recursos puestos a disposición para el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo, también será posible vincular a las partes interesadas del Tratado Internacional con los marcos e iniciativas destinados a la creación de capacidad en el contexto del Convenio y el Protocolo, mediante la coordinación con las distintas entidades ejecutoras. Se perseguirá un enfoque coherente y coordinado del desarrollo de la capacidad a fin de integrar el programa en un marco más amplio de intercambio de experiencias y adquisición de enseñanzas en materia de acceso y distribución de beneficios, con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

Costo estimado: 800 000 USD

Plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23***Profesionales***

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y Gobernanza)

P-4 (Oficial de programas, Programa y gestión)

P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, apoyo jurídico y normativo y observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, desarrollo de proyectos y asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas

Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

Servicios generales

G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)

G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-5 (Secretario)

G-4 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-4 (Oficinista)

Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2022 y 2023*(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2020-21)*

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Afganistán	0,008 %	0,009 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,418 %	8,028 %
Angola	0,014 %	0,013 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,631 %	1,545 %
Argelia	0,150 %	0,182 %
Argentina	0,990 %	1,206 %
Armenia	0,010 %	0,009 %
Australia	2,908 %	2,913 %
Austria	0,935 %	0,892 %
Bangladesh	0,014 %	0,013 %
Bélgica	1,141 %	1,082 %
Benin	0,007 %	0,004 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,026 %	0,021 %
Brasil	2,773 %	3,887 %
Bulgaria	0,077 %	0,061 %
Burkina Faso	0,005 %	0,004 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,010 %	0,008 %
Camerún	0,018 %	0,017 %
Canadá	3,620 %	3,604 %
Chad	0,004 %	0,005 %
Chequia	0,468 %	0,410 %
Chile	0,579 %	0,536 %
Chipre	0,050 %	0,047 %
Congo	0,007 %	0,008 %
Costa Rica	0,095 %	0,082 %
Côte d'Ivoire	0,030 %	0,017 %
Croacia	0,125 %	0,101 %
Cuba	0,131 %	0,105 %
Dinamarca	0,762 %	0,730 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,106 %	0,105 %

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2022-23 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

² Escala indicativa de contribuciones para 2020-21 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 73/271, aprobada el 22 de diciembre de 2018.

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Egipto	0,191 %	0,245 %
El Salvador	0,018 %	0,016 %
Emiratos Arabes Unidos	0,875 %	0,812 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,213 %	0,202 %
Eslovenia	0,109 %	0,100 %
España	2,940 %	2,829 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,061 %	0,051 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,014 %	0,013 %
Fiji	0,005 %	0,004 %
Filipinas	0,292 %	0,270 %
Finlandia	0,574 %	0,555 %
Francia	5,948 %	5,836 %
Gabón	0,018 %	0,020 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,033 %	0,020 %
Grecia	0,448 %	0,482 %
Guatemala	0,056 %	0,047 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,005 %	0,003 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,314 %	0,272 %
India	1,438 %	1,099 %
Indonesia	0,756 %	0,716 %
Irán (República Islámica del)	0,511 %	0,525 %
Iraq	0,176 %	0,170 %
Irlanda	0,605 %	0,489 %
	0,050 %	0,037 %
Islandia		
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,393 %	4,360 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
	11,065 %	11,289 %
Japón		
Jordania	0,030 %	0,028 %
Kenya	0,041 %	0,032 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
	0,322 %	0,332 %
Kuwait		
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,069 %	0,062 %
Líbano	0,050 %	0,062 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
	0,025 %	0,040 %
Libia		
Lituania	0,106 %	0,094 %
Luxemburgo	0,094 %	0,088 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,479 %	0,449 %

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Mali	0,007 %	0,005 %
Malta	0,026 %	0,022 %
Marruecos	0,076 %	0,072 %
Mauricio	0,026 %	0,014 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,005 %	0,007 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	
Myanmar	0,014 %	0,013 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,014 %	0,009 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,004 %	0,003 %
Noruega	0,935 %	0,994 %
Omán	0,153 %	0,152 %
Países Bajos	1,897 %	1,787 %
Pakistán	0,157 %	0,152 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,124 %	0,059 %
Papua Nueva Guinea	0,014 %	0,013 %
Paraguay	0,036 %	0,021 %
Perú	0,224 %	0,200 %
Polonia	1,153 %	1,057 %
Portugal	0,486 %	0,461 %
Qatar	0,371 %	0,372 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,027 %	6,021 %
República Árabe Siria	0,012 %	0,014 %
República Centrafricana	0,001 %	0,001 %
	3,546 %	2,988 %
República de Corea		
República de Moldova	0,007 %	0,004 %
República Democrática del Congo	0,014 %	0,013 %
República Democrática Popular Lao	0,010 %	0,007 %
República Popular Democrática de Corea	0,007 %	0,008 %
República Unida de Tanzania	0,014 %	0,013 %
República Dominicana	0,092 %	-
Rumania	0,430 %	0,261 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,003 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,010 %	0,009 %
Serbia	0,044 %	0,037 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
	0,001 %	0,001 %
Sierra Leona		
Sri Lanka	0,062 %	0,058 %
Sudán	0,014 %	0,013 %
Sudán del Sur	0,003 %	-

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Suecia	1,200 %	1,194 %
Suiza	1,562 %	1,517 %
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,051 %	0,053 %
Túnez	0,026 %	0,033 %
Türkiye	1,164 %	1,807 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,014 %	0,011 %
Uruguay	0,127 %	0,115 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,241 %	0,960 %
Yemen	0,011 %	0,013 %
Zambia	0,011 %	0,012 %
Zimbabwe	0,010 %	0,007 %
	100,000 %	100,00 %

MANDATO DEL COMITÉ DEL PRESUPUESTO

Composición

- i) El Comité se establecerá al inicio de las reuniones ordinarias del Órgano Rector como un comité de reunión.
- ii) El Comité estará integrado por un máximo de dos miembros designados por cada región, que actuarán en calidad de portavoces de sus respectivas regiones.
- iii) El Órgano Rector, independientemente de los miembros del Comité, elegirá a dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado. Los copresidentes desempeñarán sus funciones voluntariamente y no pertenecerán a ninguna Parte Contratante que ya sea miembro del Comité del Presupuesto.
- iv) Todas las Partes Contratantes tendrán derecho a asistir en calidad de observadores.
- v) La condición de miembro y la asistencia a las reuniones están limitadas exclusivamente a las Partes Contratantes.

Funciones

- i) Examinar las propuestas presupuestarias del Secretario y las repercusiones financieras conexas.
- ii) Considerar las repercusiones financieras en años sucesivos de las actividades previstas en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto.
- iii) Considerar los fondos de reserva y formular recomendaciones al Órgano Rector al respecto, según proceda.
- iv) Tomar nota de la lista de los proyectos a los que se recomienda prestar apoyo directo a través del Fondo especial para fines acordados, que se remitirá al Órgano Rector en un documento de trabajo, o formular más recomendaciones al respecto.
- v) Examinar las repercusiones financieras de las resoluciones adoptadas en la reunión del Órgano Rector que se celebre en ese momento y que puedan afectar a las propuestas presupuestarias del Secretario.
- vi) Ultimar el Presupuesto administrativo básico atendiendo al Programa de trabajo básico revisado incorporando las decisiones del Órgano Rector contenidas en las resoluciones adoptadas durante la reunión que se celebre en ese momento.
- vii) Ultimar una propuesta unificada que contenga el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico del siguiente bienio, en forma de proyecto de resolución, para su examen y aprobación por el Órgano Rector.
- viii) Formular recomendaciones sobre posibles enmiendas al Reglamento financiero del Tratado Internacional para su consideración por el Órgano Rector en sus reuniones futuras.
- ix) Prestar asesoramiento sobre la estructura y el contenido de los futuros informes, incluidas las modificaciones en la estructura que se deberá utilizar para presentar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico, y presentar recomendaciones al Órgano Rector para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional.

APÉNDICE C

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XIV*

1. Los departamentos técnicos redactan un anuncio de vacante con el apoyo de la División de Recursos Humanos (CSH) tal como se hace para todos los puestos de funcionarios superiores (categorías D-1 y superiores). El proyecto de anuncio de vacante se comunica a la Presidencia del órgano interesado, a quien se invita a formular sus opiniones al respecto.
2. El anuncio de vacante se publica por un plazo de 30 días¹.
3. La CSH realiza la primera evaluación y preselección de candidatos sobre la base de las calificaciones y los criterios mínimos indicados en el anuncio de vacante.
4. Las oficinas del Director General Adjunto y el Director (D-2) pertinentes y los tres representantes de los miembros del órgano establecido en virtud del artículo XIV proceden a realizar la segunda evaluación con miras a elaborar una lista de candidatos preseleccionados que pasarán a la fase de entrevista. La lista de candidatos para la entrevista debe contener como mínimo siete candidatos, con inclusión de al menos una mujer. Si no hay ninguna mujer en la lista de candidatos para la entrevista, el informe del tribunal debe aportar una justificación. Si no hay siete candidatos en la lista para la entrevista, el informe debe aportar una justificación.
5. Se constituye un tribunal compuesto por:
 - a. el Director General Adjunto o Director (D-2) pertinentes;
 - b. dos funcionarios superiores de la FAO;
 - c. tres representantes de los miembros del órgano establecido en virtud del artículo XIV;
 - d. un miembro externo, que los demás miembros del tribunal seleccionarán entre tres candidatos propuestos por la CSH;
 - e. un representante de la CSH, sin derecho a participar en la toma de decisiones. El papel del representante de la CSH es ofrecer apoyo administrativo al tribunal. No participará en las entrevistas ni evaluaciones de los candidatos.
6. El tribunal realiza las entrevistas a los candidatos preseleccionados y elabora un informe. En el informe del tribunal se indicarán un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos cualificados. Si no se ha seleccionado ninguna mujer en esta etapa, el informe del tribunal debe aportar una justificación.
7. Tanto la lista de candidatos preseleccionados que pasarán a la fase de entrevista como la lista de tres a cinco candidatos que se presentará al Director General se confeccionarán prestando la debida atención al equilibrio de género y de representación geográfica con arreglo a la política de la Organización. En caso de que no se logre este equilibrio, deberá justificarse tal circunstancia en el informe del tribunal. Deberá hacerse todo lo posible por llegar a una decisión por consenso.
8. La CSH lleva a cabo la comprobación de las referencias.
9. El informe del tribunal se somete a la consideración del Director General.

* Anexo 1 del documento CL 168/17.

¹ [A menos que el órgano establecido en virtud del artículo XIV solicite un período más largo, que puede llegar a 45 días como máximo].

10. El Director General selecciona para el nombramiento a un candidato, de entre los propuestos en el informe del tribunal, y comunica su nombre y *curriculum vitae* al órgano pertinente establecido en virtud del artículo XIV para su aprobación, con arreglo a las disposiciones del correspondiente tratado. En el plazo de 10 semanas tras el cierre del anuncio de vacante, se remitirán al Presidente del órgano establecido en virtud del artículo XIV tanto el nombre y *curriculum vitae* del candidato como una declaración escrita confirmando que se han comprobado sus referencias; esta información mantendrá su carácter confidencial.
11. Tras la aprobación del órgano, se presenta una oferta al candidato. En caso de que no se obtenga la aprobación, el Director General propondrá al órgano otro candidato propuesto en el informe del tribunal cuyo nombramiento se haya recomendado. Si el órgano no aprueba ninguno de los candidatos propuestos en el informe del tribunal, se volverá a publicar el anuncio de vacante.
12. Una vez aceptada la propuesta, el Director General nombra al candidato.

APÉNDICE D

INFORME DEL COMITE DE CREDENCIALES

1. El Órgano Rector eligió a siete miembros del Comité de Credenciales, pertenecientes a las Partes Contratantes que se indican a continuación: España, Estados Unidos de América, Eswatini, Honduras, Malasia, Papua Nueva Guinea y Sudán. La Sra. Janet Shannon (Estados Unidos de América) ocupó la presidencia del Comité.
2. De conformidad con las normas de la FAO, el Comité de Credenciales recomendó la aceptación de 94 credenciales en total. El *quorum* de la reunión se fijó en 75 miembros en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.8 del Tratado Internacional.
3. El Órgano Rector aceptó la recomendación formulada por el Comité de Credenciales sobre las credenciales que habían de aceptarse. La lista de Partes Contratantes, a 24 de septiembre de 2022, figura en el *Apéndice E*.

APÉNDICE E**LISTA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

Afganistán	Eswatini
Albania	Etiopía
Alemania	Fiji
Angola	Filipinas
Antigua y Barbuda	Finlandia
Arabia Saudita	Francia
Argelia	Gabón
Argentina	Georgia
Armenia	Ghana
Australia	Grecia
Austria	Guatemala
Bangladesh	Guinea
Bélgica	Guinea-Bissau
Benin	Guyana
Bhután	Honduras
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Hungría
Brasil	India
Bulgaria	Indonesia
Burkina Faso	Irán (República Islámica del)
Burundi	Iraq
Camboya	Irlanda
Camerún	Islandia
Canadá	Islas Cook
Chad	Islas Marshall
Chequia	Italia
Chile	Jamaica
Chipre	Japón
Congo	Jordania
Costa Rica	Kenya
Côte d'Ivoire	Kirguistán
Croacia	Kiribati
Cuba	Kuwait
Dinamarca	Lesotho
Djibouti	Letonia
Ecuador	Líbano
Egipto	Liberia
El Salvador	Libia
Emiratos Árabes Unidos	Lituania
Eritrea	Madagascar
Eslovaquia	Malasia
Eslovenia	Malawi
España	Maldivas
Estados Unidos de América	Malí
Estonia	

Malta	República de Corea
Marruecos	República Democrática del Congo
Mauricio	República Dominicana
Mauritania	Rumania
Mongolia	Rwanda
Montenegro	Samoa
Mozambique	Santa Lucía
Myanmar	Santo Tomé y Príncipe
Namibia	Senegal
Nepal	Serbia
Nicaragua	Seychelles
Níger	Sierra Leona
Noruega	Sri Lanka
Omán	Sudán
Países Bajos	Sudán del Sur
Pakistán	Suecia
Palau	Suiza
Panamá	Togo
Papúa Nueva Guinea	Tonga
Paraguay	Trinidad y Tabago
Perú	Túnez
Polonia	Türkiye
Portugal	Tuvalu
Qatar	Uganda
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Unión Europea (Organización Miembro)
República Árabe Siria	Uruguay
República Centroafricana	Venezuela (República Bolivariana de)
República de Moldova	Yemen
República Democrática Popular Lao	Zambia
República Popular Democrática de Corea	Zimbabwe
República Unida de Tanzania	

APÉNDICE F**LISTA DE DOCUMENTOS****Documentos de trabajo**

IT/GB-9/22/1	Programa provisional
IT/GB-9/22/1.2 Rev.1	Programa provisional anotado y calendario
IT/GB-9/22/1.3	Lista de observadores
IT/GB-9/22/4	Proyecto de mandato del Comité del Presupuesto
IT/GB-9/22/5	Informe de la Presidenta
IT/GB-9/22/6	Informe del Secretario
IT/GB-9/22/6.1	Proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/6.2	Informe sobre las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/6.3	Examen de los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con los RFAA
IT/GB-9/22/7	Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo
IT/GB-9/22/8	Propuesta de enmienda al Tratado Internacional
IT/GB-9/22/9.1	Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral
IT/GB-9/22/9.1.2 Rev.1	Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral
IT/GB-9/22/9.1.3	Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria
IT/GB-9/22/9.1.i	Aplicación del artículo 12.3 a) del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/9.1.i/Circ.1	Propuesta de la Unión Europea y sus Estados miembros sobre la aplicación del artículo 12.3.a) del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/9.2	Informes de las consultas informales sobre la mejora del Sistema multilateral
IT/GB-9/22/10	Informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos para la novena reunión del Órgano Rector

IT/GB-9/22/11	Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información
IT/GB-9/22/12	Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-9/22/12.2	Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la novena reunión del Órgano Rector
IT/GB-9/22/13	Aplicación de los derechos del agricultor
IT/GB-9/22/13.2	Informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor para la novena reunión del Órgano Rector
IT/GB-9/22/13.3	Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/14	Informe del Comité de Verificación de la Observancia
IT/GB-9/22/15	Informe sobre la contribución de la FAO a la aplicación del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/16.1	Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-9/22/16.2	Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
IT/GB-9/22/16.2.2	Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos al Órgano Rector
IT/GB-9/22/16.2.3	Informe sobre la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo
IT/GB-9/22/16.3	Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica
IT/GB-9/22/16.4 Rev.1	Informe sobre la cooperación con órganos y organizaciones internacionales
IT/GB-9/22/16.4.2	Informes de las instituciones que han establecido acuerdos con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/16.4.3 Rev.1	Informe de Noruega sobre la gestión y el funcionamiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard
IT/GB-9/22/17.1	Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/17.2 Rev.1	Consideración de la “información digital sobre secuencias” de conformidad con la Resolución 13/2019 y el Programa de trabajo plurianual
IT/GB-9/22/17.3	Examen de los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones
IT/GB-9/22/18	Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23

IT/GB-9/22/18 Add.1	Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados
IT/GB-9/22/18.2 Rev.1	Informe financiero y sobre la marcha de los trabajos relativo al Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21
IT/GB-9/22/18.3	Informe sobre la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21
IT/GB-9/22/19.1 Rev.1	Nombramiento del Secretario del Órgano Rector
IT/GB-9/22/19.2	Procedimientos para la selección y el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional

Documentos de información (en inglés únicamente)

IT/GB-9/22/1/Inf.1 Rev.1	Lista de documentos
IT/GB-9/22/1/Inf.2	Nota de información para los participantes
IT/GB-9/22/1/Inf.3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros
IT/GB-9/22/6/Inf.1	Informe sobre la aplicación de la Estrategia de comunicación del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/9.1/Inf.1 Rev.1	Recopilación de las aportaciones sobre posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre los exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral
IT/GB-9/22/9.1/Inf.2	El estado de aplicación de los principios del CGIAR sobre la gestión de activos intelectuales: una presentación del CGIAR al Órgano Rector en su novena reunión
IT/GB-9/22/9.2/Inf.1	Consulta oficiosa facilitada por la India y Suiza: Mejorar el funcionamiento del sistema multilateral - Informe de los cofacilitadores
IT/GB-9/22/9.2/Inf.2	Mejorar el funcionamiento del sistema multilateral - informes de dos consultas virtuales oficiosas organizadas por el Gobierno de Suiza
IT/GB-9/22/9.2/Inf.3	Sinopsis de los recursos disponibles con arreglo al proceso para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral
IT/GB-9/22/10/Inf.1	Informe de la evaluación del tercer ciclo del proyecto del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-9/22/10/Inf.2	Fondo de distribución de beneficios: Informe de 2020-21.
IT/GB-9/22/11/Inf.1	Hacia un enfoque más estratégico respecto de la documentación de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas

IT/GB-9/22/11/Inf.2	Informe de la Red internacional DivSeek
IT/GB-9/22/11/Inf.3	Memorando de entendimiento con la Red internacional DivSeek
IT/GB-9/22/12/Inf.1	Nuevo prototipo de conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-9/22/12/Inf.2	Las plantas que alimentan al mundo: datos de base y parámetros para orientar las estrategias de conservación y uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-9/22/12/Inf.3	Informe del Primer Simposio Internacional de Múltiples Partes Interesadas sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-9/22/13/Inf.1	Inventario actualizado de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/14/Inf.1	Indicadores en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-9/22/16.1/Inf.1	Informe de la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, incluidas las actividades de la FAO relacionadas con los componentes de apoyo del Tratado Internacional
IT/GB-9/22/16.2/Inf.1	Documento de antecedentes sobre los datos genéticos de referencia sobre los cultivos que son pertinentes para la elaboración de estrategias de conservación y uso
IT/GB-9/22/16.3/Inf.1	Informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la cooperación con el Tratado Internacional
IT/GB-9/22/16.4/Inf.1	Informes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
IT/GB-9/22/17.2/Inf.1	Compilación de aportaciones adicionales de las Partes Contratantes relativas a la información digital sobre secuencias

Otros documentos (en inglés únicamente)

IT/GB-9/ACSU-5/21/Report	Informe del Quinto Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-9/ACSU-6/22/Report	Informe de la sexta reunión del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-9/AHTEG-FR-3/20/Report	Informe de la tercera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor
IT/GB-9/AHTEG-FR-4-R/21/Report	Informe de la cuarta reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (parte II)

IT/GB-9/AHTEG-FR-4/21/Report	Informe de la cuarta reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (parte I)
IT/GB-9/CC-4/21/Record	Acta de la cuarta reunión del Comité de Verificación de la Observancia
IT/GB-9/SAC-GLIS-4/21/Report	Informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 del Tratado
IT/GB-9/SFC-1/20/Proceedings	Deliberaciones de la primera reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos
IT/GB-9/SFC-2/20/Proceedings	Deliberaciones de la segunda reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos
IT/GB-9/SFC-3/21/Proceedings	Deliberaciones de la tercera reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos
IT/GB-9/SFC-4/21/Proceedings	Deliberaciones de la cuarta reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en inglés)
IT/GB-9/SFC-5/22/Proceedings	Deliberaciones de la quinta reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en inglés)

APÉNDICE G

DECLARACIONES PRONUNCIADAS EN LA CEREMONIA INAUGURAL

APÉNDICE G.1

Declaración del Sr. QU Dongyu, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Excelentísimos señores y señoras:

Damas y caballeros:

Distinguidos señores delegados:

Doy las gracias al Primer Ministro, Sr. Modi, y al Gobierno de la India por hospedar la actual reunión del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Me complace que en la presente reunión se celebre a los pequeños agricultores en calidad de guardianes de la diversidad de cultivos. Son héroes de la alimentación, y sus contribuciones son merecedoras de reconocimiento.

El Tratado lleva casi dos decenios congregando a los Miembros de la FAO en torno a la tarea de ayudar a conservar y utilizar de forma sostenible los recursos fitogenéticos, y ofrece el mayor mecanismo mundial de intercambios en materia de fitogenética.

El Tratado combina la seguridad alimentaria con la protección de la biodiversidad, dos cuestiones que ocupan un lugar central en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La población del mundo va camino de los 9.000 millones de personas. A la vez, las repercusiones de la crisis climática y la pérdida de biodiversidad ejercen presión sobre la agricultura. Debemos alimentar a más personas con menos, con un menor volumen de insumos y salvaguardando nuestros recursos naturales.

La pandemia y los conflictos en curso afectan a nuestra manera de producir, suministrar y consumir alimentos. Ha quedado así de manifiesto la fragilidad de nuestros sistemas agroalimentarios, y nuestras cadenas mundiales de suministro se han visto presionadas.

Para hacer frente a estas dificultades, debemos incrementar el uso de cultivos diversos y resilientes y de sus recursos genéticos. Debemos conservar la fuente de nuestros alimentos y nuestra agricultura: nuestras semillas y el material fitogenético de otro tipo. El futuro de la alimentación depende de ello.

Los sectores público y privado, los agricultores y el mundo académico deben intensificar la labor dirigida a hacer un uso sostenible de la diversidad genética poniéndola a disposición de los mejoradores e investigadores para que la innovación sea posible. De ese modo podremos adaptar nuestros cultivos a las repercusiones en aumento de la crisis climática y adquirir mayor resiliencia ante las conmociones sufridas por las cadenas de suministro.

El Tratado es fundamental para lograr estos objetivos. Sin embargo, para ello necesitamos desarrollo de la capacidad, instituciones sólidas y asociaciones firmes.

Actualmente, el número de Partes Contratantes en el Tratado asciende a 149, y estoy decidido a respaldar los esfuerzos dirigidos a que todos los Miembros de la FAO se sumen a él. La universalización genuina del Tratado ayudará a salvaguardar, compartir y cuidar la diversidad agrícola. Debemos conservar este tesoro en nombre de nuestros descendientes, en aras de la seguridad alimentaria de las generaciones actuales y futuras y de mejoras en la resiliencia y la preservación de nuestro planeta.

Los recursos fitogenéticos son esenciales para una mejor producción, una mejor nutrición, un mejor medio ambiente y una vida mejor y para no dejar a nadie atrás.

Les deseo deliberaciones fructíferas y resultados positivos.

Muchas gracias.

APÉNDICE G.2

Declaración del Excmo. Sr. Narendra Singh Tomar, Ministro de Agricultura y Bienestar de los Agricultores de la India

Queridos hermanos y hermanas que asisten a esta reunión en representación de todas las naciones: ¡*namaskar!*

El 11 de noviembre de 2019 tuve oportunidad de dirigirme a la octava reunión del Órgano Rector del Tratado en Roma. Propuse que la novena reunión del Órgano Rector se celebrase en la India. Todos ustedes aceptaron la propuesta; por eso nos volvemos a reunir hoy en Nueva Delhi. Muchas gracias y bienvenidos.

Entiendo que el Tratado sobre los recursos fitogenéticos tiene por objeto reconocer la enorme contribución de los agricultores y las comunidades autóctonas a la diversidad de cultivos. Constató encantado que para la reunión organizada en la India se ha elegido un tema tan apto como “Celebrar a los guardianes de la diversidad de cultivos: hacia un Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 inclusivo”.

Las comunidades agrícolas tribales y tradicionales llevan siglos adaptando y moldeando sin cesar las dimensiones del rico material genético que tenían disponible. A raíz de ello han surgido numerosas y diversas prácticas culturales (la vida y el comercio en torno a la diversidad vegetal), culinarias (una increíble variedad de sabores y valores nutricionales en función de la finalidad y la estación) y curativas (los alimentos como medicación).

La pandemia de COVID nos ha enseñado unas cuantas lecciones. La disponibilidad y la accesibilidad de alimentos son primordiales para la estabilidad y la paz. Ha sido inquebrantable el empeño de la India por garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los ciudadanos.

Sin embargo, la población está aumentando, las tierras cultivables se están reduciendo, la disponibilidad de agua está disminuyendo y las presiones bióticas y abióticas menoscaban la producción, tendencias que se ven agravadas por el cambio climático. ¿Cómo garantizamos cosechas abundantes un año tras otro?

La respuesta está en la diversidad y la diversificación de los cultivos. Como dije en la anterior ocasión, represento a la comunidad agrícola de la India. También represento a aquellos países en los que la agricultura es la espina dorsal de la sociedad y la economía; donde la biodiversidad de los cultivos es parte integrante de la vida, y cuyos pueblos indígenas y campesinos han dado forma a los recursos genéticos agrícolas que constituyen la base del mejoramiento en cualquier zona del mundo.

Por lo tanto, reitero que “no hay negociación posible a costa de la seguridad alimentaria”. Ningún foro internacional debe olvidar que la alimentación es el derecho más fundamental. Los países en desarrollo se verán impulsados por la necesidad de garantizar que “los derechos de los agricultores que producen alimentos” nunca resulten comprometidos, máxime cuando esta misma comunidad también es responsable de la propia existencia de los recursos fitogenéticos con que contamos hoy en día.

Los expertos afirman que los recursos fitogenéticos aportan soluciones a los desafíos del fitomejoramiento, pero sé por experiencia propia que los recursos fitogenéticos son también vulnerables a la destrucción de hábitats y al cambio climático. Su conservación es “responsabilidad compartida de la humanidad”; debemos utilizar todas las tecnologías modernas, así como los conocimientos tradicionales, para conservarlos y utilizarlos de manera sostenible.

El mundo está lleno de lugares y personas que han conservado recursos genéticos inestimables y conocimientos tradicionales preciosos. ¿Cómo se puede respaldar y aprovechar recursos, conocimientos y prácticas autóctonos que comprenden cientos de especies mediante consultas relativas al Tratado sobre los recursos fitogenéticos? El Tratado debe prestar apoyo al acceso a todos los recursos genéticos de los cultivos y a su intercambio. De hecho, les pido que hagan hincapié en la conservación y utilización de mijos menores, cultivos infrutilizados con potencial y especies silvestres afines a las plantas cultivadas antes de que sea demasiado tarde. Nuestra lucha por una agricultura y una seguridad nutricional resistentes al clima se sustenta esencialmente en sus decisiones y medidas.

La información genética extraída mediante el uso de instrumentos genómicos y bioinformáticos avanzados ofrece posibilidades de pasar a estar sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, conocimientos tradicionales que se han mantenido y enriquecido a lo largo de generaciones pasan a formar parte del acervo común. Incumbe a foros multilaterales como el Tratado Internacional la responsabilidad de encontrar un equilibrio entre los intereses comerciales y los valores patrimoniales para garantizar la continuidad de la conservación de los recursos fitogenéticos en la Tierra.

La India ha sido firme defensora de la puesta en común del acervo de recursos fitogenéticos. Una mirada sucinta a los bancos de genes de los centros internacionales de investigación agrícola y otros bancos de genes nacionales muestra que alrededor del 10 % del germoplasma es de origen indio. Tenemos claro que los recursos fitogenéticos deben estar disponibles para la investigación y la utilización sostenible. Sin embargo, es indispensable que cada dólar de comercio que provenga de los recursos fitogenéticos a los que se acceda desde este sistema se distribuya equitativamente en aras de la conservación de estos recursos.

La vez pasada solicité que el Tratado estableciera un marco de distribución de beneficios “operativo, pragmático, preparado para el futuro y flexible”. Resulta desafortunado que la falta de consenso y la pandemia de COVID no hicieran posibles las transacciones habituales. Les pido a todos que persigan ese objetivo.

No podemos pasar por alto la contribución de los agricultores, las comunidades indígenas, las poblaciones tribales y, en particular, las mujeres a la conservación y selección de los recursos fitogenéticos a lo largo del tiempo. Por consiguiente, nuestra obligación ineludible es tener presentes sus intereses al plantearnos modificaciones y revisiones del Tratado.

La India se mantiene firme respecto de sus convicciones y medidas en relación con los compromisos de los acuerdos multilaterales. Sin embargo, a menos que eliminemos la división entre el Norte y el Sur y converjamos en las aspiraciones de los fundadores del Tratado, no lograremos ningún avance.

El artículo 9 del Tratado Internacional se refiere específicamente a los derechos del agricultor, y la India lo cumple plenamente; las disposiciones pertinentes se recogen en la Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001. La India ha previsto la prestación de apoyo jurídico e institucional a los derechos del agricultor estableciendo la Autoridad de protección varietal y de los derechos del agricultor, que se encarga legalmente de la protección varietal efectiva, así como de los derechos de los fitomejoradores y agricultores, armonizando sus prácticas con el procedimiento de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Me complace saber que en su séptima reunión, celebrada en 2017, el Órgano Rector del Tratado Internacional decidió establecer un Grupo de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor para determinar posibles opciones para la aplicación de los derechos del agricultor. La India ha aportado su experiencia y su liderazgo en este ámbito. Tengo la certeza de que el inventario elaborado por este Grupo de expertos hará posible que muchas Partes Contratantes comprendan las mejores prácticas respecto de la aplicación de los derechos del agricultor y adopten medidas adecuadas en su legislación y políticas nacionales. De hecho, la India propone al Órgano Rector del Tratado Internacional que se plantee poner en práctica un módulo consistente en un programa de sensibilización, divulgación y creación de capacidad relativo a los derechos del agricultor. La India prestará apoyo a la ejecución del programa cuando se hayan precisado los detalles.

Soy consciente de que este insigne órgano del Tratado sobre los recursos fitogenéticos se afana por llegar a un consenso en relación con cuestiones como la información digital sobre secuencias, las especies de plantas multipropósito, las tasas de participación en los beneficios y otros asuntos. Tengo toda la confianza en su capacidad y en su fe inquebrantable en el multilateralismo. Sin duda, avanzarán de la mejor manera posible. Les pido a todos que reaviven, reactiven y recuperen el impulso, y espero que la reunión del Órgano Rector en Delhi marque un punto de inflexión que determine el futuro del sistema multilateral en el ámbito de los recursos fitogenéticos.

La investigación agrícola mundial se ha centrado en unos cuantos grandes cultivos por motivos evidentes. Sin embargo, deseo señalar a su atención los mijos menores, las legumbres menores, las frutas menores y las hortalizas de hoja.

El Consejo Indio de Investigación Agrícola cuenta con una red de institutos que se dedican a estos cultivos. ¿Cómo podemos crear juntos programas especiales para documentar, investigar, intercambiar y utilizar los recursos genéticos de estos grupos de cultivos, que nos brindan las mejores armas frente a la irregularidad del clima y la malnutrición?

Debemos hacer uso de cualquier tecnología disponible (desde el espacio hasta la genómica) y de cualquier tipo de recurso (humano y financiero), por pequeño que sea, aunando los esfuerzos de los asociados públicos y los privados.

El mundo se sustenta en un delicado equilibrio de fuerzas. La gobernanza de los recursos genéticos también debe llegar a un equilibrio entre la conservación y el comercio, la utilización y la equidad, la tecnología y los conocimientos tradicionales, la inversión y la innovación y el acceso y la distribución de los beneficios. Estoy seguro de que la comunidad de mentes hoy reunida estará a la altura de las circunstancias, se saldrá de los caminos trillados y recuperará el tiempo perdido los dos últimos años aprobando una resolución preparada para el futuro.

Hemos alentado a nuestros conservadores agricultores a que se sumen a esta novena reunión del Órgano Rector. Les ruego dediquen algo de tiempo a visitar sus exposiciones e interactuar con ellos. Les deseo a todos unas deliberaciones y consultas fructíferas.